



El Peruano

190 AÑOS

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Jueves 31 de diciembre de 2015

MUNICIPALIDAD DE
INDEPENDENCIA



Centro Económico de
Lima Norte

ACUERDO DE CONCEJO N° 417

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 328-2015/MDI

**MARCO DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS
ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA
PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y
SERENAZGO DEL EJERCICIO 2016**

ORDENANZA N° 333-2015/MDI

**ORDENANZA QUE ESTABLECE TOPE A LOS
INCREMENTOS DE LAS TASAS DE ARBITRIOS
MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2016**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**ACUERDO DE CONCEJO
N° 417**

Lima, 23 de diciembre de 2015

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de diciembre de 2015, el Oficio N° 001-090-00008064 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria - SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 328-2015-MDI de la Municipalidad Distrital de Independencia, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales limpieza pública (barrido de vías y recolección de residuos sólidos) parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2016, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533, modificada por la Ordenanza N° 1833, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 27 de junio de 2011 y el 19 de diciembre de 2014, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó las Ordenanzas objeto de la ratificación, remitiéndolas al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe N° 266-181-00000 313, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con las Ordenanzas N° 1533, N° 1833 y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios, tienen un incremento de 22.62%, pero teniendo en consideración que dicho incremento podría afectar económicamente a sus contribuyentes, la citada municipalidad, mediante Ordenanza N° 333-2015-MDI, que modifica la Ordenanza N° 328-2015-MDI, ha dispuesto un tope de incremento de sólo hasta el 5% para el año 2016, con relación a las tasas determinadas para el ejercicio 2015.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N° 239-2015-MML/CMAEO.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 328-2015-MDI, que aprueba los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo, y la N° 333-2015-MDI que modifica la Ordenanza N° 328-2015-MDI, en el sentido de poner un tope de incremento del 5% para el año 2016, con relación a las tasas determinadas para el ejercicio 2015, en el Distrito de Independencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2015, así como del texto íntegro de las Ordenanzas ratificadas incluido su Informe Técnico, los cuadros de estructuras de costos y tasas. La aplicación de las Ordenanzas, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

ARTÍCULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe Técnico del Servicio de Administración Tributaria-SAT.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

ORDENANZA N° 333-2015-MDI

Independencia, 11 de diciembre de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;

VISTO: En Sesión de Concejo de la fecha, el Informe N° 157-2015-GR/MDI de la Gerencia de Rentas, Memorando N° 1567-2015-GPPR/MDI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 566-2015-GAL/MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, Memorando N° 2695-2015-GM/MDI de la Gerencia Municipal, relacionados al proyecto de Ordenanza que "Establece Tope en el Incremento de las Tasas para el Cobro de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2016", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 74º, 194º y numeral 4) del Artículo 195º de la Constitución Política del Perú, así como el numeral 9) del artículo 9º y artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, reconocen a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como de exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, a través del Concejo Municipal, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley de acuerdo al Artículo 200º numeral 4 de la Carta Magna;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en su Artículo 69 precisa que la determinación por servicios públicos o arbitrios debe sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el monto por servicio prestado;

Que, los Arbitrios Municipales del año 2015, se encuentran regulados en la Ordenanza N° 308-2014-MDI, que aprueba los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el año 2015, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2421 ;

Que, los costos de los servicios públicos para el ejercicio 2015, se ha elaborado teniendo como base el Plan Anual de los Servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Vías), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, así como la determinación de la tasas de dichos servicios, los cuales se detallan en el Informe técnico Financiero que forma parte de la Ordenanza N° 308-2014-MDI;

Que, la citada Ordenanza fue emitida en base a los parámetros de carácter vinculante establecidos por el Tribunal Constitucional mediante las sentencias recaídas en los expedientes N° 041-2004-AI/TC y N° 053-2004-AI/TC; sin embargo resulta necesario subvencionar parte de los costos de arbitrios de los predios que reflejen un incremento sustancial en el presente ejercicio, a efectos de que el impacto sea asumido progresivamente en cada ejercicio por los contribuyentes hasta alcanzar un nivel óptimo que evite perjuicios económicos para los mismos; es por ello que se hace necesario fijar los topes en el incremento de las tasas a cobrar por concepto de Arbitrios Municipales para el año 2016, así como uniformizar dicha tasa, sea cual sea el uso del predio de cada contribuyente;

Que, mediante Informe N° 157-2015-GR/MDI de fecha 07 de diciembre del 2015, la Gerencia de Rentas, remite el proyecto de Ordenanza, que establece fijar una condonación al incremento de los arbitrios del año 2016, es por ello que se propone fijar como tope al incremento del cobro de los Arbitrios Municipales 2016, hasta un 5% de lo determinado para los Arbitrios Municipales del año 2015;

Que, mediante Memorando N° 1567-2015-GPPR/MDI de fecha 09 de diciembre del 2015, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, emite opinión favorable de orden presupuestal para que prosiga con el trámite de aprobación del proyecto de Ordenanza en mención;

Que, mediante Informe N° 566-2015-GAL/MDI de fecha 09 de diciembre del 2015, la Gerencia de Asesoría Legal, opina FAVORABLE la aprobación del proyecto de Ordenanza promovido por la Gerencia de Rentas donde establece el Tope en el Incremento de las Tasas para el cobro de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2016;

Que, mediante Memorando N° 2695-2015-GM/MDI de fecha 09 de diciembre del 2015, la Gerencia Municipal remite el proyecto de Ordenanza mencionada anteriormente, la misma que cuenta con opinión técnica favorable de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y opinión legal favorable, por lo cual solicita se prosiga con el trámite respectivo para su aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los numerales 8 y 9 del artículo 9º y 40º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por **MAYORÍA** la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE TOPE A LOS INCREMENTOS DE LAS
TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2016**

ARTICULO 1.- Tope a los incrementos de la Ordenanza N° 308-2014-MDI

Fijar un tope de cinco por ciento (5%) en el incremento de los Arbitrios Municipales del año 2016 con respecto a los montos emitidos por Arbitrios Municipales del año 2015, para los predios ubicados dentro de la jurisdicción del distrito de Independencia.

DISPOSICIONES FINALES

Primero.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y Subgerencia de la Tecnología de la Información y la Comunicación, el cumplimiento de la presente Ordenanza de acuerdo a su competencia.

Segundo.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, así como su publicación en la página web de la Municipalidad: www.muniindependencia.gob.pe.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplase.

EVANS R. SIFUENTES OCAÑA
Alcalde

ORDENANZA N° 328-2015/MDI

Independencia, 13 de Noviembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;**POR CUANTO:**

VISTO: El Informe N° 149-2015-GR/MDI de la Gerencia de Rentas, Informe N° 520-2015-GAL/MDI de la Gerencia de Asesoría Legal y Proveído N° 1746-2015-GM/MDI de la Gerencia Municipal, relacionado al proyecto de **Ordenanza que Establece el Marco del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del Ejercicio 2016 en el Distrito de Independencia**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece los artículo 191° y 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Carta Magna;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972 establece que la Ordenanza es el instrumento normativo para crear, modificar, suprimir o exonerar los arbitrios dentro de los límites establecidos por Ley. Agrega además en la misma Ley, que en materia tributaria las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales, deberán ser ratificadas por la Municipalidad Provincial a la que se encuentre circunscrita;

Que, el artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades pueden imponer entre otras tasas, las de Arbitrios, que son aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, de acuerdo con las Sentencia del Tribunal Constitucional recaídas en los Expedientes Nos. 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC, el objetivo de señalar criterios razonables que resulten válidos para cada uno de los tres tipos de arbitrios analizados, constituyen una condición indispensable que debe observarse en cada caso, por ello será responsabilidad de cada Municipalidad encontrar, partiendo de esta base, fórmulas que logren, a través de la regla de ponderación una mejor distribución del costo por los servicios brindados; asimismo que la ratificación se sustenta en la necesidad de armonizar y racionalizar el sistema tributario a nivel de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 69°-A del TUO de la Ley de Tributación Municipal, los gobiernos locales deben aprobar y publicar el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, mediante Informe N° 149-2015-GR/MDI de fecha 11 de Noviembre del 2015, la Gerencia de Rentas, informa que conjuntamente con las áreas involucradas, han cumplido con subsanar las observaciones dadas por el Servicio de Administración Tributaria – SAT, para lo cual se ha elaborado un nuevo proyecto de Ordenanza de Arbitrios Municipales; así como el Informe técnico, Estructura de Costos y Distribución del Costo y Determinación de las Tasas para el año 2016, para lo cual deberá dejar sin efecto la Ordenanza N° 326-2015-MDI;

Que, mediante Informe N° 520-2015-GAL/MDI de fecha 11 de Noviembre del 2015, la Gerencia de Asesoría Legal, opina Procedente el Nuevo Proyecto de Ordenanza de Arbitrios Municipales para el periodo 2016, recomendando que a través de su Despacho traslada para su aprobación dicho proyecto en Sesión de Concejo Municipal según lo previsto en el Artículo N° 10 literal "h" del ROF;

Que, mediante Proveído N° 1746-2015-GM/MDI de fecha 11 de Noviembre del 2015, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el informe favorable de la Gerencia de Asesoría Legal, remite el Proyecto Ordenanza que Establece el Marco

del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del Ejercicio 2016 en el Distrito de Independencia;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, aprobó por mayoría lo siguiente:

MARCO DEL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES PUBLICOS Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2016 EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- OBJETIVO Y AMBITO DE APLICACION

La presente Ordenanza tiene como finalidad establecer el Régimen Tributario de los arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Vías), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del periodo 2016 aplicable en la jurisdicción del Distrito de Independencia.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE

Está constituido por la prestación, implementación, mantenimiento y mejoramiento de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de manera real y/o potencial.

Artículo 3º.- CONTRIBUYENTE

Tienen la condición de contribuyentes de los arbitrios, los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos o se encuentren desocupados, así como cuando un tercero habite y/o conduzca el predio bajo alquiler. Tratándose de predios en copropiedad, los arbitrios municipales se acotarán en forma proporcional a su participación en la propiedad del inmueble. Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable por el pago del tributo el poseedor del predio a cualquier título. Asimismo, se considera como contribuyente a los ocupantes de la vía pública que ejerzan en forma transitoria o fija el comercio informal cuyo cobro de la tasa determinada es en forma diaria.

Artículo 4º.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

La condición de contribuyente se configura al primer día de cada mes al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día del mes siguiente de producida la transferencia.

Artículo 5º.- DEFINICIONES

A efectos de la presente Ordenanza se tendrán en cuenta las definiciones siguientes:

a) Predio.- Entiéndase por predio, para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda unidad de vivienda o habitacional, local comercial o industrial, oficina o terreno sin construir o en proceso de construcción, dentro de la jurisdicción del distrito de Independencia. En caso de predios que sean destinados a distintas modalidades de uso a la vez, los arbitrios se determinarán separadamente considerando las áreas destinada a la realización de los usos. Asimismo, se entenderá como predio, solo para efectos de la determinación del Arbitrio de Limpieza Pública, a cualquier forma de ocupación de la vía pública.

b) Servicio de Limpieza Pública.- Comprende dos tipos de servicios:

Servicio de Recolección de Residuos sólidos.- comprende el cobro por la implementación, organización, ejecución y mantenimiento de recojo de residuos sólidos domiciliaria, comercios, contenedores, recojo de maleza, transporte, descarga, transferencia y disposición final de los residuos en rellenos sanitarios autorizados; todo ello conforme a lo señalado en el Plan Anual de Servicios, respectivo, así como la supervisión de dicho servicio.

Servicio de Barrido de Vías.- comprende el cobro por la implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de limpieza de las vías públicas, veredas, parques públicos, plazas y bermas, conforme a lo señalado en el Plan Anual de Servicios, respectivo.

c) Servicio de Parques y Jardines Públicos.- Comprende el cobro por los servicios de implementación, mantenimiento, recojo de maleza, recuperación y mejora de parques, jardines y demás áreas verdes de uso público, todo ello conforme a lo señalado en el Plan Anual de Servicios respectivo.

d) Servicio de Serenazgo.- Comprende el cobro por los servicios de Organización, implementación, mantenimiento y mejora de la vigilancia pública diurna y nocturna con fines de prevención o disuasión de acciones delictivas, faltas, accidentes, protección civil y atención de emergencias en zonas críticas y de mayor riesgo, en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana, y colaboración a la labor de la Policía Nacional, todo ello conforme a lo señalado en el Plan Anual de Servicios respectivo.

e) Costo del Servicio.- Es el costo presupuestado que demandará la prestación efectiva, implementación mejora y/o mantenimiento de los servicios públicos Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el ejercicio 2016, determinado de acuerdo al Plan Anual de cada Servicio.

Artículo 6º.- PERIODICIDAD, VENCIMIENTO Y FORMA DE PAGO

Los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo son de periodicidad mensual, siendo el día de su vencimiento el último día hábil de cada mes; pudiendo la Municipalidad recaudar dichos arbitrios en periodos trimestrales.

Artículo 7º.- INAFECTACIONES

Están inafectos a los arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos) y Parques y Jardines Públicos, los Terrenos Sin Construir.

Están inafectos a los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo los predios de propiedad de:

1. Entidades religiosas, debidamente constituida y acreditadas cuyos predios se encuentran destinados a templos, conventos, monasterios.
2. Cuerpo general de Bomberos Voluntarios del Perú.
3. Los predios de propiedad de la Municipalidad de Independencia o cuyo uso sea administrado por la propia Municipalidad o este destinado a sus oficinas y/o sede administrativa.

Los predios de propiedad del Ministerio de Interior, de uso de comisaría se encuentran inafectos únicamente al pago del arbitrio de serenazgo.

Artículo 8º.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Los montos que se recauden por concepto de los arbitrios municipales constituyen renta de la Municipalidad Distrital de Independencia y serán destinados a la financiación del costo que implica la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos y Barrido de Vías), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, dentro de la jurisdicción del distrito de Independencia.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

Artículo 9º.- COSTOS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

Los costos de los servicios públicos para el ejercicio 2016 se han elaborado teniendo como base el Plan Anual de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos y Barrido de Vías), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, los cuales se determinan en el Informe Técnico Financiero anexo a la presente Ordenanza; a distribuirse entre los contribuyentes considerando los criterios de determinación de las tasas, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 1533 y Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 10º.- DETERMINACION DE LAS TASAS DE ARBITRIOS

La determinación de la Tasa de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana en el distrito de Independencia en el año 2016, se efectuará en concordancia con la normatividad y criterios vigentes, para una correcta distribución del costo entre los contribuyentes. Los criterios empleados son los siguientes:

1. En el caso del Arbitrio de Limpieza Pública se considerara:

1.1 Recolección de Residuos Sólidos

1.1.1 Predios de Uso Casa Habitación (A)

- a) Tamaño de predio.- Se establece en metros cuadrados de área construida. Vinculado a la capacidad de generación de residuos.
- b) Zonas.- Corresponde a la agrupación establecida para la prestación del servicio. Las mismas que son las siguientes: Zona 1: Ermitaño, Zona 2: Independencia, Zona 3: Tahuantinsuyo, Zona 4: Túpac Amaru, Zona 5: Unificada y Zona 6: Industrial.
- c) Habitantes.- Generadores directos de los residuos sólidos.
- d) Producción de Residuos.- Corresponde a la cantidad de residuos generados en un periodo determinado y establecido en toneladas (TN.) o kilogramos (Kg.), obtenido del Estudio de Caracterización.

1.1.2 Predios de Otros Usos (B)

- a) Uso del predio.- Es la actividad realizada en el predio vinculado a los niveles de producción de residuos y al servicio que se presta. Los mismos que son los siguientes:
 - B. Comercio y Servicios Vecinales Menores
 - C. Servicios Generales (Restaurants, Fuentes de Soda)
 - D. Educación
 - E. Instituciones públicas del Gobierno Central, Regional y/o Local,
 - F. Entidades Financieras
 - G. Hostales y Hospedajes
 - H. Talleres Industriales
 - I. Industrias
 - J. Supermercados
 - K. Centros Comerciales/Servicios Generales no incluidos en otros usos
 - L. Mercados, Centros de Abastos y Campos Feriales.
 - M. Comercio Informal
- b) Tamaño de predio.- Se establece en metros cuadrados de área construida. Vinculado a la capacidad de generación de residuos.
- c) Producción de Residuos.- Corresponde a la cantidad de residuos generados en un periodo determinado y establecido en toneladas (TN.) o kilogramos (Kg.).

1.2 Barrido de Vías.

- a) Longitud del predio que da a la calle (metro lineal del frontis)
- b) Zonas.- Corresponde a la agrupación establecida para la prestación del servicio. Las mismas que son las siguientes: **Categoría 1:** Zona Unificada, Zona Independencia (3er. Sector), Zona Ermitaño (3er. Sector), Zona Tahuantinsuyo (3er. y 4to Sector), Zona Túpac Amaru (3er, Sector); Zona Independencia (2do. Sector), Zona Ermitaño (2do. Sector), Zona Tahuantinsuyo (2do. Sector), Zona Túpac Amaru (2do. Sector). **Categoría 2:** Zona Independencia (1er. Sector), Zona Ermitaño (1er. Sector), Zona Tahuantinsuyo (1er. Sector), Zona Túpac Amaru (1er. Sector), Zona Industrial. **Categoría 3:** Asentamientos Humanos ubicados en las laderas de cerros circundantes del distrito de Independencia.

El monto de pago por el Arbitrio de Limpieza Pública es el resultado de la suma del monto determinado por el Recolección de Residuos Sólidos y el monto determinado por el Barrido de Vías.

2. En el caso del Arbitrio de Parques y Jardines Públicos se considerara:

- a) Zonas.- Corresponde a la agrupación establecida para la prestación del servicio. Las mismas que son las siguientes: Zona 1: Ermitaño, Zona 2: Independencia, Zona 3: Tahuantinsuyo, Zona 4: Túpac Amaru, Zona 5: Unificada y Zona 6: Industrial.
- b) Superficie de áreas verdes.- Establecida por cada zona en metros cuadrados de áreas verdes.
- c) Ubicación de los predios respecto a las áreas verdes.- Corresponden a predios frente, cerca y lejos a las áreas verdes.
- d) Número de Predios.- Establecida por cada zona en cantidades.

3. En el caso del Arbitrio de Serenazgo se considerara:

- a) Zonas.- Corresponde a la agrupación establecida para la prestación del servicio. Las mismas que son las siguientes: Zona 1: Ermitaño, Zona 2: Independencia, Zona 3: Tahuantinsuyo, Zona 4: Túpac Amaru, Zona 5: Unificada y Zona 6: Industrial.
- b) Peligrosidad por Zonas y Uso.- Determinada en base al registro estadístico del servicio que se presta, para lo cual se establecen índices.
- c) Uso del predio.- Es la actividad realizada en el predio vinculado a los niveles de inseguridad, peligrosidad y al servicio que se presta. Los mismos que son los siguientes:
 - A. Casa Habitación
 - B. Comercio y Servicios Vecinales Menores
 - C. Servicios Generales (Restaurants, Fuentes de Soda)
 - D. Educación
 - E. Instituciones públicas del Gobierno Central, Regional y/o Local,
 - F. Entidades Financieras
 - G. Hostales y Hospedajes
 - H. Talleres Industriales
 - I. Industrias
 - J. Supermercados
 - K. Centros Comerciales/Servicios Generales no incluidos en otros usos
 - L. Mercados, Centros de Abastos y Campos Feriales.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

PRIMERA.- DEL INFORME TECNICO FINANCIERO

Apruébese el Informe Técnico Financiero de costos y distribución para establecer las tasas de los arbitrios municipales del ejercicio 2016, que contiene el resumen del plan anual de servicios, cantidad de contribuyentes y predios por tipo de arbitrio, explicación detallada de la estructura de costos, metodología de distribución, cuadro comparativo por tipo de arbitrios, justificación de incrementos categorías, zonas y sectores y estimación de ingresos y Cuadros de Tasas, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- DECLARACIONES JURADAS

Los contribuyentes que no se encuentren de acuerdo con el área, longitud del frontis, el uso de sus predios y el número de habitantes para efectos del cálculo de la tasa de los arbitrios municipales de barrido de calles y recolección de residuos sólidos para casa habitación, podrán presentar una declaración jurada rectificatoria en la Gerencia de Rentas, la que servirá para la actualización de la Base de Datos, sujeto a fiscalización posterior.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Dejar sin efecto la Ordenanza N° 326-2015-MDI de fecha 29 de Setiembre del 2015.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2016 previa publicación íntegra de la norma y del Acuerdo de Concejo ratificadorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Diario Oficial "El Peruano" y será publicada en la página Web del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima www.sat.gob.pe y en la página web de la Municipalidad de Independencia www.muniindependencia.gob.pe.

Tercera.- Encárguese a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Subgerencia de la Tecnología de la Información y la Comunicación el cumplimiento de la presente norma.

Cuarta.- Facultase al Alcalde para que dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como la prórroga de los plazos de fechas de vencimiento de pago en ella establecidos.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

EVANS R. SIFUENTES OCAÑA
Alcalde

INFORME TECNICO FINANCIERO

ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2016

El presente Informe Técnico Financiero tiene por objeto sustentar los Costos de los Servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Vías), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, así como los incrementos de los costos según sea el caso, los criterios de distribución y la determinación de las tasas de todos y cada uno de los arbitrios municipales, de conformidad con los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC y a los procedimientos establecidos en la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad de Lima Metropolitana.

El distrito de Independencia tiene una población aproximada de 216,822 habitantes; en el desarrollan diversas actividades y alberga a una población flotante diaria de aproximadamente de 100,000 personas. Su ubicación y forma del distrito lo convierte en el Centro Económico de Lima Norte, distribuidas en 06 zonas, Ermitaño, Independencia, Tahuantinsuyo, Túpac Amaru, Unificada y la Zona Industrial-Comercial la más predominante en las actividades comerciales, industriales, educación superior, servicios y financieros. La orientación actual del espacio económico se viene dando por el sector comercio y servicios por la presencia de los Supermercados (Metro, Plaza Vea, Tottus, Makro), Grandes Almacenes (Sodimac, Maestro), Tiendas por Departamentos (Ripley, Saga, Oeschle, Estilos y Paris), Centro Comercial Mega Plaza, Centro Comercial Plaza Norte, Centro Comercial Royal Plaza, Cinemark, Cineplanet, Cinepolis, Universidades San Ignacio de Loyola, San Juan Bautista y San Andres, Institutos Cibertc, Clinica San Pablo, Mapfre, Cimas, IFB, ICPNA y Senati entre otros que definen una actividad comercial y de servicio de mucho dinamismo con diversos grados de influencia, afluencia y consolidación acrecentando su presencia a partir de la localización de los servicios financieros, oficinas comerciales e instituciones públicas.

I. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS

La Municipalidad Distrital de Independencia, como gobierno local, realiza acciones que contribuyan con el objetivo estratégico de elevar la calidad de vida, el medio ambiente, la seguridad y tranquilidad de los vecinos del Distrito, propiciando que Independencia se convierta en una comunidad saludable y segura, considerando para ello las acciones que tengan para disminuir los altos niveles de contaminación ambiental, inseguridad y violencia, a través de sus áreas competentes la municipalidad tiene como finalidad brindar un mejor servicio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, siendo necesario su optimización mediante sus Planes Anuales.

a) Gestión Ambiental (Limpieza Pública y Parques y Jardines)

Objetivos.- Es el Órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir normar y supervisar el cumplimiento de planes, programas, proyectos relacionados con la Gestión del medio ambiente y la prestación de los servicios públicos de limpieza pública, manejo de las áreas verdes y Saneamiento Ambiental del distrito.

Frecuencia del Servicio.- Las labores operativas de los servicios de Barrido de Vías, Mantenimiento de las Áreas Verdes y de supervisión a Recolección de Residuos Sólidos por parte de la Municipalidad a la Empresa prestadora de servicio, se realizan durante 48 horas semanales, de lunes a sábado.

Metas.- La Municipalidad viene intensificando la supervisión diurna y nocturna en el servicio de Recolección de Residuos sólidos, en las labores operativas del servicio de barrido y el servicio de mantenimiento de áreas verdes, proyectando para el ejercicio 2016 una supervisión y labores operativas al 100% en los tres servicios.

Asimismo, se tiene proyectado que la Municipalidad para el ejercicio 2016 formulará un sistema de control mediante un programa de mantenimiento y conservación de los parques y jardines públicos por ejes zonales con la participación de los vecinos e instituciones

Actividades.- son las siguientes:

1. Recolección de Residuos Sólidos

Actividad Nº 01- Servicio de Recolección domiciliaria.- consiste en el recojo y transporte de los residuos sólidos domiciliarios, excepto los producidos en los centros hospitalarios, hasta el traslado al sitio de disposición final, efectuado por la empresa prestadora del servicio.

Actividad Nº 02- Supervisión y Labores Administrativas, encargada de programar, coordinar, supervisar, organizar y controlar las labores que realiza la empresa prestadora del servicio de recolección domiciliaria en las diferentes etapas, horarios, rutas de prestación del servicio y la elaboración de las actas de observación, conforme al plan establecido y al contrato firmado.

Metas:

- Hacer del Distrito de Independencia una ciudad limpia y saludable al que se le presta los servicios en forma satisfactoria, con participación de la comunidad en el control del cumplimiento de rutas.
- Erradicar los puntos de acumulación de residuos sólidos de la vía pública.
- Brindar el 100% del servicio de recolección domiciliaria, óptimo y/o eficiente, con una frecuencia adecuada y con un horario establecido durante los 365 días del año.
- Cumplir en un 100% el servicio de Transporte y disposición final de los residuos sólidos en un relleno sanitario autorizado.
- Optimizar la supervisión y labores operativas en las diferentes etapas y rutas de prestación del servicio al 100% el cual permitirá disminuir quejas de los contribuyentes.
- Aplicar penalidades, en el caso de incumplimiento o reducción del servicio de la recolección de residuos sólidos por parte de la empresa prestadora del servicio, con la imposición de la sanción que corresponda al 100%.
- Se ha incrementado en un 24% la cantidad de residuos sólidos recolectados (promedios diarios) en la comparación del año 2012 al 2015, por lo que consideramos que para el año 2016 en comparación con el año 2012 se recolectara un incremento de 26,5% de residuos sólidos.

2. Barrido de Vías

Actividad Nº 01- Servicio de Barrido de Vías, se brinda diariamente de acuerdo a los metros lineales de las vías, programación de zonas, y barrido de escaleras en Asentamientos Humanos, existiendo zonas que es necesario brindar hasta 02 turnos como es en sus las vías principales por la afluencia de un gran tránsito peatonal,

Actividad Nº 02.- Supervisión y Aspectos Administrativos

Los Supervisores y el área administrativa del servicio de barrido son los encargados de asegurar que el de barrido de vías se brinde efectivamente de forma planificada, óptima y oportuna para el mejoramiento de la limpieza pública.

Metas:

- Mantener limpio las vías y calles del distrito de independencia.
- Lograr un servicio óptimo y de calidad, para el bienestar de los vecinos.
- Organizar y optimizar el servicio de supervisión mediante el ordenamiento de rutas de barrido en el distrito de Independencia.
- Lograr que la supervisión de barrido se realice en todo momento, para las atenciones que demanda la población.
- Incrementar el servicio de barrido, a predios que se encuentra ubicado frente a escaleras de acceso a los asentamientos humanos ubicados en las laderas de los cerros circundantes de nuestro distrito, con 377 escaleras, equivalentes a 84,851.71 metros lineales.
- Mantener el barrido de calles, en el nivel histórico de 273,400 metros lineales.

3. Parques y Jardines

Actividad Nº 01 – Servicio de Poda de árboles y césped

Consiste en realizar el podado de césped, controlando su crecimiento teniendo en cuenta la época del año a la que corresponda se estima podar un promedio de 580,000 m2 de áreas verdes (parques, bermas, otros) al año, con un promedio mensual de 48,000 m2.

Actividad Nº 02 - Servicio de Siembra y resiembra

Consiste en la implementación de nuevos espacios verdes para el disfrute de los vecinos, la recuperación de las áreas verdes existentes que se encuentran en proceso de deterioro y el mantenimiento general de todas áreas verdes del distrito.

Actividad Nº 03 - Servicio de Riego de áreas verdes con cisternas

Actividad que utiliza agua de poza o tratada para regar las áreas verdes donde no existen puntos de agua suministrados por SEDAPAL para lograr la conservación de las áreas verdes, distribuyendo adecuadamente el recurso hídrico en las áreas verdes, utilizando agua de los manantiales que afloran a la superficie de los distritos cercanos.

Actividad Nº 04 - Servicio de eliminación maleza,

Consiste en el recojo de toda la maleza generada producto de las acciones de mantenimiento general, habilitación y rehabilitación, poda de árboles, etc. de cada una de las áreas de intervención; y la que es generada por los propios vecinos.

Actividad Nº 05 - Propagación de especies forestales, ornamentales y herbáceas

Consolidar ésta actividad como fundamental de la gestión de áreas verdes, a través de la propagación de especies forestales, arbustiva y ornamental de bajo consumo de agua, a ser instalados en las áreas verdes de intervención

municipal; así como, la producción de abonos orgánicos para nutrir los espacios a intervenir.

Actividad N° 06 - Administración del servicio de áreas verdes.

Consolidar un servicio de calidad para mejorar las áreas verdes del distrito de Independencia, realizando programaciones de servicio de mantenimiento y de regado, oportunos, supervisando permanentemente la labor que se realiza.

Metas:

- Se estima podar un promedio 600 unidades de árboles al año, con promedio de 50 árboles mensuales. Además para el 2016 se busca incrementar la poda de los árboles y césped en las áreas verdes de los 6 ejes zonales en un 10% con la implementación de 2 máquinas desbrozadoras para la ejecución de dicha actividad.
- Incrementar (habilitar) 18.22 % de nuevos espacios públicos destinados para áreas.
- Incrementar el riego de las áreas verdes de los espacios regados durante el año 2015, elaborando cronogramas que permitan esta atención.
- Mejorar la calidad del servicio de recojo de maleza, realizando una labor oportuna y eficaz, con la participación de personal activo para la intervención en los puntos donde se generan poda de gras o árboles y conservar el aseo de parques, plazas, bermas laterales, centrales u otras áreas verdes garantizando condiciones de seguridad al personal que realiza dicha labor.
- Consolidar un servicio de calidad para mejorar las áreas verdes del distrito de Independencia, realizando programaciones de servicio de mantenimiento y de regado, oportunos, supervisando permanentemente la labor que se realiza.
- Contar con personal que administre las actividades a realizar, programar servicios de mantenimiento y de regado, requerir personal si es necesario, otorgar conformidades, requerir bienes y servicios para el mantenimiento de las áreas verdes, garantizar los insumos para los viveros, verificar los suministro de agua, coordinar con los administrados sus solicitudes, entre otras acciones afines.

b) Seguridad Ciudadana

El servicio de seguridad ciudadana se prestará en toda la jurisdicción del Distrito de Independencia, bajo la administración directa de la municipalidad, con un enfoque de planificación centralizada a partir de la cual se programan actividades y acciones orientadas a prevenir y controlar aquellos actos que perturben la tranquilidad de los vecinos y pongan en riesgo o peligro de daño físico, psicológico, pérdida material, destrucción de propiedad pública, otros delitos y faltas reñidas contra la moral y buenas costumbres a los residentes y visitantes del distrito, con apoyo de la Policía Nacional del Perú, de conformidad con la normatividad vigente y con la participación directa de la población.

Actividades.- son las siguientes:

Actividad N° 01 - Servicio de Patrullaje vehicular y motorizado (camionetas, autos y motos)

Facilitar las intervenciones en caso de llamadas de emergencia o identificación de actos delictivos durante el transcurso de su ronda con el patrullaje móvil en todo el distrito para salvaguardar el servicio de seguridad a los ciudadanos.

Actividad N° 02 - Servicio de Patrullaje a Pie

El patrullaje a Pie es la esencia del sereno quienes en pareja patrullan las principales calles del distrito con la finalidad de prevenir que se acometan disturbios o actos delictivos, ellos atienden las calles donde hemos recogido estadística que se cometen faltas, donde hay consumo de bebidas alcohólicas adulteradas o existen bebedores habituales. Donde hay miccionadores en la vía pública o están ubicados en los módulos que nos sirven para atender a los contribuyentes en sus necesidades

Actividad N° 03 - Servicio de Patrullaje Canino

Esta modalidad de servicio que por primera vez se brindará en el Distrito, consiste en el patrullaje de un Guía Canino y un can entrenado con efectos disuasivos y preventivos, cuyo objetivo es brindarlo en las zonas de mayor peligrosidad del distrito. El servicio patrullará las zonas donde se registran arrebatos al paso, peleas entre escolares, consumo de licor en los parques y/o la vía pública.

Actividad N° 04 - Servicio de Video Vigilancia y atención de llamadas a través de la Central Técnica de Comunicaciones (CETECO)

Consiste en intensificar la percepción de seguridad en el ciudadano, detectando las acciones delincuenciales y acudiendo de forma inmediata en apoyo del vecino, lo cual permitirá una acción proactiva en la seguridad ciudadana, ante el incremento de la delincuencia, la proliferación de grupos organizados de pandilleros, asaltantes en moto, moto taxis en modalidades de arrebatos en nuestro distrito.

Actividad N° 05 – Supervisión y aspectos administrativos del servicio

Esta actividad se realiza para asegurar el cumplimiento de las metas operativas y para realizar la gestión, planificación, control y coordinaciones necesarias, a fin de que la parte operativa disponga de todos los recursos necesarios para el cumplimiento de su labor

Metas:

- Ejecutar permanentemente acciones preventivas y disuasivas en coordinación con la PNP, las Juntas Vecinales a fin de mantener la tranquilidad, paz social, convivencia pacífica y confianza de sus vecinos.

- Reducción del índice delincriminal, la convivencia pacífica, en un marco de confianza, tranquilidad y paz social, que permitirá mejores condiciones y calidad de vida de los vecinos.
- Brindar un servicio de calidad, para la seguridad de nuestros contribuyentes.
- Se ha ampliado el ámbito de patrullaje a las zonas altas por la seguridad que tenemos al contar con el respaldo de la Policía Nacional.
- Optimizar el Servicio de patrullaje vehicular y motorizado (camionetas, autos y motos), de 18 a 21 unidades móviles, servicio que se llevara a cabo durante las 24 horas por 365 días al año.
- Incrementar el servicio de patrullaje de 15 a 70 serenos en zonas altas y bajas del distrito, la presencia de los serenos en los puntos críticos y/o realizando rondas en las partes vulnerables o de alta peligrosidad, aplicando los conocimientos adquiridos y los elementos, permitirá intervenciones más rápidas.
- Contar con el Servicio de patrullaje canino de 10 serenos y 10 guías caninos, su presencia es disuasiva y preventiva contra los actos delictivos, en zonas donde se registran arrebatos al paso, peleas entre escolares, consumo de licor en los parques y la vía pública.
- Incrementar el Servicio de video vigilancia y atención de llamadas a través de la central técnica de comunicaciones de 5 serenos – unidad de videovigilancia a 24 Teleoperadores y 3 Radioperadores, quienes controlan las incidencias que ocurren en las zonas más peligrosas y con altos índices de peligrosidad, esta acción mejorara la intervención oportuna del personal de Serenazgo de esta municipalidad, su efectividad se mide en la cantidad de incidencias registradas en el distrito, que como se puede apreciar se han incrementado de 8,947 a 15,579 incidencias.

II. PROPIETARIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución de los costos de los servicios se efectuará sobre la

SERVICIO	PROPIETARIOS			PREDIOS				
	INAFFECTOS	AFECTO (CONTRIBUYENTES)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFFECTOS	AFECTOS			TOTAL DE PREDIOS
					AFECTOS	EXONERADOS	TOTAL	
BARRIDO DE VIAS	1	32608	32609	168	44597	0	44597	44765
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	208	32401	32609	640	44125	0	44125	44765
PARQUES Y JARDINES	208	32401	32609	640	44125	0	44125	44765
SERENAZGO	6	32603	32609	173	44592	0	44592	44765

III. COSTOS EJECUTADOS

De la información de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización a través del Memorando N° 1204-2015-GPPR-GM/MDI, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Independencia para el presente año, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2015 se cumpla con alcanzar y eventualmente superar los niveles de prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, tal y como se desprende del cuadro siguiente:

CUADRO RESUMEN

ARBITRIOS 2015: COSTOS APROBADOS VS. COSTOS EJECUTADOS

(En Nuevos Soles)

Concepto	Costos aprobados 2015 ^{1/}	Ejecución Ene-Ago 2015	% Avance	Costos proyectados Set-Dic 2015	% Avance	Ejecución de Gastos Ene-Dic 2015	Nivel de cumplimiento
	[1]	[2]	[3]=[2]/[1]	[4]	[5]=[4]/[1]	[6]	[7]=[6]/[1]
Limpieza Pública	5,750,746.70	4,884,026.15	84.93%	2,503,893.03	43.54%	7,387,919.18	128.47%
Recolección de residuos	5,233,511.23	4,516,863.94	86.31%	2,307,678.88	44.09%	6,824,542.81	130.40%
Barrido de calles	517,235.48	367,162.22	70.99%	196,214.15	37.94%	563,376.36	108.92%
Parques y Jardines	1,460,777.05	914,371.57	62.59%	601,127.98	41.15%	1,515,499.55	103.75%
Serenazgo	2,079,600.58	1,539,636.84	74.04%	668,109.74	32.13%	2,207,746.58	106.16%
Total	9,291,124.34	7,338,034.57	78.98%	3,773,130.75	40.61%	11,111,165.32	119.59%

1/ Según Ordenanza N°308-2014/MDI.

Fuente: MDI - Sistema SIAF.

IV. COSTOS - ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES A PRESTAR

Las estructuras de costos de los Arbitrios Municipales proyectadas para el ejercicio 2016, han sido elaboradas en función al Plan Anual de Servicio elaboradas por las áreas generadoras de los servicios públicos, Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, así como la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Personal, Subgerencia de Logística y Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales.

Para el periodo 2016, los costos de los servicios públicos determinados, son los siguientes:

3.1 SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

El servicio de Limpieza Pública que brindará la Municipalidad Distrital de Independencia en el año 2016, comprende recolección de residuos sólidos y barrido de calles, por corresponder a actividades que tienen diferentes realizaciones y por consiguiente la distribución individualizada del servicio es de distinta naturaleza los gastos ejecutados en el proceso de organización, gestión y ejecución del servicio de recolección domiciliaria y de desmonte, transporte, descarga, servicio de planta de transferencia, el de Barrido de todas las calles, limpieza de plazas y monumentos, así como el recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en la jurisdicción, que tiene por objetivo brindar una atención de calidad al vecino del distrito de Independencia, realizando un mantenimiento eficiente en la limpieza diaria.

3.1.1 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

Este servicio consiste en el recolección de residuos sólidos producidos como consecuencia de las actividades diarias de la población, viviendas, comercios, centros comerciales, industrias, entidades públicas, entidades financieras, mercados y comercio informal, su traslado descarga, transferencia y disposición final. Este servicio se encuentra tercerizado totalmente dado que la Municipalidad de Independencia según Contrato N° 075-2013-SGL-GAF/MDI. Es la responsable de ejecutar y operar el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos generados en la jurisdicción del distrito de Independencia.

CUADRO N° 01.- COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - 2016
(Nuevos Soles / Anual)

N°	CONCEPTO	COSTO 2016	%
1	COSTO DIRECTO	6,300,000.00	97.55
	1.1 Mano de Obra	0.00	
	1.2 Materiales	0.00	
	1.3 Depreciación de maquinarias y equipos	0.00	
	1.4 Otros costos y gastos variables	6,300,000.00	
2	COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	157,550.22	2.44
3	COSTOS FIJOS	623.22	0.01
	TOTAL	6,458,173.44	100.00

El servicio de Recolección de residuos sólidos brindado al vecino consta de: Recolección domiciliaria de residuos sólidos el cual se realizará de acuerdo a rutas y horarios previamente establecidos

Es preciso señalar, que al estar el servicio totalmente tercerizado, la empresa asume todo el costo de mano de obra, materiales, maquinarias y demás costos vinculados directamente con la prestación del servicio, asumiendo la Municipalidad de Independencia el costo de mano de obra, materiales y demás costos indirectos para realizar las labores administrativas y de supervisión de los servicios.

FUNCIONES DEL PERSONAL INDIRECTO:

Gerente: Planifica, organiza dirige y controla las actividades de los servicios públicos del distrito, con categoría remunerativa de funcionario de confianza (CAS), con una dedicación en el servicio de recolección de residuos del 11%.

Sub-Gerente: Programa, coordina y supervisa las labores del personal operativo, administrativo y supervisor de los servicios públicos brindados a la comunidad, categoría remunerativa de funcionario de confianza (CAS), con una dedicación en el servicio de recolección de residuos del 36%.

Secretaria: Tramita la conformidad de servicio del personal contratado, traslada los requerimientos de bienes y servicios, formula los documentos administrativos referidos al personal y al servicio, personal con remuneración en la modalidad de nombrado, con una dedicación del 20%.

Técnico Administrativo: elabora los cuadros estadísticos para la conformidad del servicio, elaboración de reportes del servicio concesionado, programa las rutas y sectores a supervisar, consolida la información proveniente de la empresa

prestadora del servicio y elabora los formatos de supervisión de acuerdo a los documentos del contrato de concesión, personal con remuneración en la modalidad de Nombrado, con una dedicación del 25%

Supervisor: supervisión de la recolección de residuos brindado por la empresa según Contrato N° 075-2013-SGL-GAF/MDI. Es la responsable de ejecutar y operar el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos generados en la jurisdicción del distrito de Independencia. La empresa prestadora en los aspectos externos de la concesión que comprende servicios (peaje, transferencia de residuos sólidos, instalaciones del concesionario, mantenimiento de maquinarias y equipos), atención de quejas de vecinos referente a la ejecución del servicio y genera los reportes diario de lo observado, identificando ineficiencias e incumplimientos por parte de la empresa concesionaria de lo establecido en el contrato, personal con remuneración en la modalidad de CAS, con una dedicación del 100%.

Chofer: Traslado del Gerente, Subgerente y supervisores para la supervisión de los trabajos realizados en el campo por el personal operativo de la empresa prestadora del servicio, personal con remuneración en la modalidad de Nombrado, con una dedicación del 100%

3.1.2 BARRIDO DE VIAS

Este servicio comprende el barrido de frontis de los predios que da a la calle, así como la limpieza de plazas, parques, monumentos y otros espacios públicos. Este servicio es asumido por la Municipalidad de Independencia.

CUADRO N° 02.- COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE VIAS - 2016

(Nuevos Soles / Anual)

N°	CONCEPTO	COSTO 2016	%
1	COSTO DIRECTO	601,381.60	91.62
	1.1 Mano de Obra	544,128.00	
	1.2 Materiales	57,253.60	
	1.3 Depreciación de maquinarias y equipos	0.00	
	1.4 Otros costos y gastos variables	0.00	
2	COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	54,572.50	8.31
3	COSTOS FIJOS	460.10	0.07
	TOTAL	656,414.20	100.00

El barrido de calles se brinda con frecuencias diferenciadas para algunas calles diariamente y para otras dejando un día. Este servicio se realiza en 2 turnos, mañana y tarde.

FUNCIONES DEL PERSONAL DIRECTO:

Barredores: Son los encargados de barrer las calles, avenida, la limpieza de plazas, parques y monumentos de acuerdo a una programación de zona, personal con remuneración en la modalidad de CAS, con una dedicación del 100%.

FUNCIONES DEL PERSONAL INDIRECTO:

Gerente: Planifica, organiza dirige y controla las actividades de los servicios públicos del distrito, con categoría remunerativa de funcionario de confianza (CAS), con una dedicación en el servicio de barrido de calles del 11%.

Sub-Gerente: Programa, coordina y supervisa las labores del personal operativo, administrativo y supervisor de los servicios públicos brindados a la comunidad, categoría remunerativa de funcionario de confianza (CAS), con una dedicación en el servicio de barrido de calles del 36%.

Secretaria: Tramita la conformidad de servicio del personal contratado, traslada los requerimientos de bienes y servicios, formula los documentos administrativos referidos al personal y al servicio, personal con remuneración en la modalidad de (CAS), con una dedicación del 20%.

Supervisores: Personal que distribuye al personal de barrido en sus zonas de trabajo, verifica el avance de trabajo, aprovisiona del equipo necesario e informa sobre el resumen de calles barridas, personal con remuneración en la modalidad de CAS, con una dedicación del 100%

3.2 SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Es el servicio que comprende el mantenimiento, implementación, recuperación y riego de las áreas verdes, parques, plazas, bermas, arboledas y otras áreas verdes de uso público.

CUADRO N° 03.- COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES - 2016

(Nuevos Soles / Anual)

N°	CONCEPTO	COSTO 2016	%
1	COSTO DIRECTO	1,751,590.85	97.13
1.1	Mano de Obra	1,333,260.84	
1.2	Materiales	414,000.01	
1.3	Depreciación de maquinarias y equipos	1980.00	
1.4	Otros costos y gastos variables	2350.00	
2	COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	50,629.16	2.81
3	COSTOS FIJOS	1,191.28	0.07
	TOTAL	1,803,411.29	100.00

La Administración de los servicios de parques y jardines, referido al mantenimiento, conservación y rehabilitación de áreas verdes, riego de áreas verdes, etc., lo asume la Municipalidad de Independencia y la disposición final de la maleza y desechos sólidos de las áreas verdes se realiza en un trasbordo a la empresa prestadora de servicios de recolección.

Las funciones que realiza el personal operativo del servicio.

- Podas estacionales de árboles y césped
- Tala de árboles añosos.
- Sembrado del especies vegetales (plantación de árboles ornamentales y plantación de plantas de jardín y la habilitación y rehabilitación de las áreas verdes)
- Frecuencia de riego (método de riego localizado, el riego con camiones cisternas que se realiza a espacio verdes donde no se cuenta con suministro de agua potable como bermas centrales y laterales).
- Eliminación de malezas (se erradica la maleza generada en las actividades de poda de árboles y césped y los provenientes del mantenimiento de parques y bermas, de los excedentes de siembra y resiembra).
- Propagación de especies forestales y herbáceas

FUNCIONES DEL PERSONAL DIRECTO

Chóferes: Conductor de vehículo que distribuye al personal de áreas verdes en sus zonas de trabajo y que recoge la maleza acumulados en el mantenimiento de las áreas verdes o conductor de vehículo de riego de áreas verdes, personal con remuneración en la modalidad de Nombrado y en la modalidad de CAS, con una dedicación del 100%.

Viveristas: Personal que se encarga de propagación de especies forestales realiza la preparación del terreno, nivelándolo, prepara la tierra con los insumos y fertilizantes, en cernidores y posterior su embolsamiento, personal con remuneración en la modalidad de Nombrado y en la modalidad de CAS, con una dedicación del 100%.

Jardineros: Personas que se encargan de habilitar y rehabilitar áreas verdes de acuerdo a una programación de servicio, personal con remuneración en la modalidad de Nombrado y en la modalidad de CAS, con una dedicación del 100%.

Ayudantes: Personal que labora en los vehículos que apoyan en subir la maleza acumulada en el mantenimiento de las áreas verdes y realizan la disposición final en los vehículos de la empresa prestadora de los servicios de recolección o que se encarga del regadío, personal con remuneración en la modalidad de CAS, con una dedicación del 100%.

FUNCIONES DEL PERSONAL INDIRECTO:

Gerente: Planifica, organiza dirige y controla las actividades de los servicios públicos del distrito, con categoría remunerativa de funcionario de confianza (CAS), con una dedicación en el servicio de parques y jardines del 11%.

Sub-Gerente: Programa, coordina y supervisa las labores del personal operativo, administrativo y supervisor de los servicios áreas verdes brindados a la comunidad, categoría remunerativa de funcionario de confianza (CAS), con una dedicación en el servicio parques y jardines del 36%.

Secretaria: Tramita la conformidad de servicio del personal contratado, traslada los requerimientos de bienes y servicios, formula los documentos administrativos referidos al personal y al servicio, personal con remuneración en la modalidad de nombrado, con una dedicación del 20%.

Supervisores: Personal que distribuye al personal de las áreas verdes en sus zonas de trabajo, verifica el avance de trabajo, aprovisiona del equipo necesario e informa sobre el resumen del mantenimiento áreas verdes atendidas, personal con remuneración en la modalidad de CAS, con una dedicación del 100%.

4.3 SERVICIO DE SERENAZGO

Es el servicio público que comprende la implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, la prevención de delitos en zonas críticas y de mayor riesgo, la protección civil y atención de emergencias, con el apoyo y colaboración de la PNP cuando sea el caso en procura de la Seguridad Ciudadana, proyectándose la misma con la información del área que brinda el servicio

CUADRO N° 04.- COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO - 2016

(Nuevos Soles / Anual)

N°	CONCEPTO			COSTO 2016	%
1	COSTO DIRECTO			2,368,369.08	95.70
	1.1	Mano de Obra		1,997,857.24	
	1.2	Materiales		339,049.12	
	1.3	Depreciación de maquinarias y equipos		0.00	
	1.4	Otros costos y gastos variables		31,462.73	
2	COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS			89,085.49	3.60
3	COSTOS FIJOS			17,407.62	0.70
	TOTAL			2,474,862.19	100.00

Las funciones que realiza el personal operativo del servicio de Seguridad Ciudadana consta de:

- Vigilancia urbana diurna y nocturna en todo el distrito
- Control del Centro de Operaciones para establecer comunicación continua con los vecinos
- Acciones de apoyo en caso de prevención y emergencias
- Ejecuta acciones de apoyo de prevención y control de la seguridad ciudadana con la Fiscalía de Prevención de delito, PNP.
- Apoyo a patrullaje disuasivo contra el consumo de drogas y licor en parques y vía publicas
- Apoyo ante denuncias de robos y asaltos a mano armada
- Apoyo de seguridad y patrullaje prestado a eventos organizados, predios locales particulares y/o eclesiásticos.

FUNCIONES DEL PERSONAL DIRECTO

Sereno unidad móvil:

- Responsable de la unidad asignada al servicio de Serenazgo, en los diferentes desplazamientos que se tengan que realizar durante el turno de servicio.
- Conduce la unidad móvil asignado al Oficial de Servicio para el patrullaje y verificación de los servicios en toda la jurisdicción.
- Realiza el traslado de los Serenos, a sus respectivos puestos de servicio.
- Realizar servicio con el vehículo que se le haya asignado, de conforme a las indicaciones y recomendaciones.
- Velar por el buen uso, mantenimiento y estado de conservación del vehículo, sus accesorios y demás equipos asignados, asumiendo plena responsabilidad por ellos.
- Registrar en el cuaderno de control de servicio, disposiciones, consignas, novedades y/o desperfectos de la unidad móvil, así como detalle de equipamiento y el kilometraje de recorrido (inicial y final).
- Verificar en los respectivos relevos, las condiciones y el estado de los vehículos, equipos y materiales cuando se recepciona o entrega.

Sereno peatonal:

- Realiza el patrullaje en bicicleta y/o a pie en área de responsabilidad específico.
- Relevase en el puesto asignado, con las disposiciones y consignas del servicio, haciendo reconocimiento del área en forma minuciosa y completa.
- Adquirir plena responsabilidad del área al cual ha sido asignado para prestar servicio.
- Cumplir fielmente las disposiciones relacionadas con el servicio.
- Portar obligatoriamente los equipos, materiales y accesorios requeridos en el servicio como: uniforme, cinto, vara, silbato, chalecos, fotocheck, libreta de notas, lapicero, etc.
- Demostrar en todo momento para prestar un eficiente servicio: Puntualidad, Presentación personal adecuada, Iniciativa, Diligencia, Responsabilidad, Amable trato y cordial con los vecinos, compañeros y sus superiores, Adecuado uso de los equipos y materiales asignados.
- Informar permanentemente sobre las novedades del servicio, así como el funcionamiento de los equipos y materiales asignados
- Presta servicio en los Módulos de Atención al Vecino ubicados estratégicamente en la jurisdicción.

- Brinda información y orientación en general a los vecinos, transeúntes y público en general.
- Atender a los vecinos, transeúntes y público en general procurando solucionar sus peticiones e inquietudes dentro de las posibilidades y/o atribuciones que le sean conferidas.
- Relevase en forma reglamentaria con todas las novedades del servicio, debiendo firmar en el cuaderno respectivo, dando fe de su conformidad.

Sereno Motorizado:

- Realiza el patrullaje en motocicleta.
- Adquirir plena responsabilidad del área al cual ha sido asignado para prestar servicio.
- Cumplir fielmente las disposiciones relacionadas con el servicio.
- Portar obligatoriamente los equipos, materiales y accesorios requeridos en el servicio como: uniforme, cinto, vara, silbato, chalecos, fotocheck, libreta de notas, lapicero, etc.
- Demostrar en todo momento tener don de mando y estar presto a intervenir en cuanto se solicite su presencia, de tal manera que el servicio que se presta sea eficiente.
- Realiza el patrullaje observando, constatando e informando lo siguiente: Presencia de personas o vehículos sospechosos, Situaciones que alteren el orden y la tranquilidad pública, Residencias con las puertas abiertas o violentadas, Vehículos en la vía pública, sin la adecuada medida de seguridad, Presencia de paquetes o bultos extraños en la vía pública, Aniegos, maleza y/o basura acumulada, Trabajos efectuados por la empresa de telefonía, luz, agua y alcantarillado, Zonas oscuras por falta fluido eléctrico, árboles frondosos, etc.
- Realiza su patrullaje conduciendo la motocicleta a una velocidad moderada, observando estrictamente las reglas de tránsito; salvo en los casos de emergencia o urgencia justificada podrá desplazarse a mayor velocidad, comunicando de este hecho al Centro de Control e Inspector de servicio.

Sereno Unidad Videovigilancia (Teleoperador):

- Apoya al patrullaje mediante el sistema de video vigilancia, en forma permanente a través de las cámaras de seguridad en el área asignada y puntos críticos, informando a los escalones superiores sobre cualquier situación que pudiera presentarse.
- La observación y vigilancia se centrará en detectar posibles responsables de graves alteraciones del orden público, identificación de posibles delincuentes, vehículos infractores u otros que revistan comisión de delitos, faltas y/o amenaza grave de su comisión.
- Utiliza adecuadamente los códigos de telecomunicaciones establecidos para la Red Radial
- Da cumplimiento a los procedimientos establecidos para la sustentación de auxilios prestador por el Centro de control.

FUNCIONES DEL PERSONAL INDIRECTO:

Gerente: Planifica, organiza dirige, controla y evalúa las actividades de protección y seguridad a la comunidad, se encarga de contribuir a mantener el orden y respeto de las garantías individuales y sociales dentro de la jurisdicción del distrito en apoyo a la Policía Nacional del Perú, personal con categoría remunerativa de funcionario de confianza en la modalidad de CAS, con una dedicación en el servicio de seguridad ciudadana del 11%.

Secretaria: Tramita la conformidad de servicio del personal contratado, traslada los requerimientos de bienes y servicios, formula los documentos administrativos referidos al personal y al servicio, personal con remuneración en la modalidad (CAS), con una dedicación del 36%.

Supervisor del servicio: Evalúa el servicio y realiza movimientos de personal, unidades móviles y equipos de acuerdo a las necesidades del momento, Instala y verifica los servicios para los operativos programados e inopinados, verifica el relevo del personal inopinadamente en los diferentes sectores y la distribución del mismo en sus puestos de servicio, cumple y hace cumplir las disposiciones y/o consignas dispuestas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Serenazgo, ante cualquier hecho delictivo, asume la responsabilidad de investigar y elaborar los informes correspondientes, de los hechos y/o acciones meritorias de urgencia para luego dar cuenta a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, coordina con los Comisarios de la jurisdicción para solicitar el apoyo en las intervenciones y operativos conjuntos, así como el servicio de apoyo integrado, hace de conocimiento del personal las funciones, procedimientos y consignas específicas, emanados por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Serenazgo, imparte instrucción sobre directivas, disposiciones y otras normas reglamentarias con relación a la Seguridad Ciudadana emanadas por la superioridad, comunica diariamente a los superiores sobre novedades que ocurre en el servicio y efectúa visita personalizada a los vecinos para atender las sugerencias, quejas e inquietudes, personal con remuneración en la modalidad de CAS, con una dedicación del 100%.

Responsable del Observatorio del Delito: Es el responsable que elabora el Mapa de Delito en base a la información proporcionada por la Policía Nacional y elabora el Mapa de Riesgo en base a la información proporcionada por los miembros de CODISEC, personal de Serenazgo, vecino vigilante, vecinos y de lo que visualiza de la Central Técnica de Comunicaciones y sugiere acciones en vista de la incidencias registradas de manera diaria, mensual y anual, personal con remuneración en la modalidad de CAS, con una dedicación del 30%.

4.4 EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS:

Cuadro resumen comparativo de los costos por servicios aprobados para el ejercicio 2015 y los proyectados para el ejercicio 2016.

INCREMENTO DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Nº	CONCEPTO	2015	2016	VARIACION S/.	VARIACION %
1	Recolección de Residuos Sólidos	5,233,511.23	6,458,173.44	1,224,662.21	23.40
2	Barrido de Calles	517,235.48	656,414.20	139,178.72	26.91
3	Parques y Jardines	1,460,777.05	1,803,411.29	342,634.24	23.46
4	Serenazgo	2,079,600.58	2,474,862.19	395,261.61	19.01
TOTAL		9,291,124.34	11,392,861.12	2,101,736.78	22.62

3.4.1. SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

Comprende dos servicios: Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles

A) SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de recojo de residuos sólidos, la transferencia y transporte, así como la disposición final en rellenos sanitarios autorizados, con el fin de mantener una adecuada condición de salud de la población. El costo del servicio se distribuirá sobre la base de la información almacenada en la base de datos de la Gerencia de Rentas, que comprende:

SERVICIO	PROPIETARIOS			PREDIOS				
	INAFECTOS	AFECTO (CONTRIBUYENTES)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFECTOS	AFECTOS			TOTAL DE PREDIOS
					AFECTOS	EXONERADOS	TOTAL	
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	208	32401	32609	640	44125	0	44125	44765

A.1 EXPLICACIÓN DE COSTOS

1) **Costos Directos.-** Esta vinculado de forma directa con la realización del servicio a nivel operativo

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio Operativo de Terceros	6,300,000.00	Corresponde al costo por servicio operativo que brinda la empresa, el cual comprende el Servicio de Recojo de Residuos Sólidos del Distrito, según Contrato N° 075-2013-SGL-GAF/MDI. Es la responsable de ejecutar y operar el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos generados en la jurisdicción del distrito de Independencia.

2) **Costos Indirectos y Gastos Administrativos.-**

Mano de obra indirecta

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado (1 gerente, 1 subgerente y 1 secretaria y 2 supervisores)	59,211.53	Comprende el costo del personal administrativo, contratado bajo la modalidad de CAS (D.L. 1057 y su reglamento - Essalud 9% tope 30% de la UIT), que realizan actividades de planificación, dirección, gestión y supervisión en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se considera la parte proporcional del costo del Gerente (11% dedicación), Subgerente (36% dedicación) y Secretaria de la Subgerencia de Limpieza Pública (20% dedicación) y 02 supervisores (100% dedicación)
Personal Nombrado (1 Asistente técnico y 2 choferes)	68,943.66	Comprende el costo del personal administrativo, nombrado, que realizan actividades de asistencia administrativo y conducción de unidad móvil para la supervisión en el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se considera la parte proporcional del costo del asistente administración (25% dedicación) y del chofer (100% dedicación).

Uniformes

Uniformes	1,339.60	Comprende la adquisición de uniformes (chalecos, pantalones, camisas, polos, gorros y botines de cuero por seguridad cuya labor es en la vía pública y debe soportar las diferentes temperaturas existentes) para la correcta presentación del personal que efectúa las labores de supervisión y chofer del servicio de Recolección de residuos sólidos en el distrito (2 uniformes al año), con dedicación 100%
------------------	----------	--

Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Repuestos e insumos	24,052.80	Comprende el del costo de combustibles y lubricantes tales como: gasolina, aceite, líquido de frenos, grasas, hidrolinas, refrigerante y demás componentes necesarios para mantener operativa las unidades vehiculares utilizadas en la supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, el costo de los repuestos utilizados (llantas, baterías, filtros, faja de ventilador y alternador, llave de rueda, plumillas limpiaparabrisas, radiador de camioneta, amortiguadores vibración de escape, retenes de rueda, pernos de rueda completo, cable de acelerador, Bomba de agua, de embrague y freno, collarín de embrague, frenos de pastilla, frenos de zapata, reten de corona, juego de metal de biela, juego de metal de bancada, bocinas de cigüeñal) en el mantenimiento preventivo de los vehículos utilizados para la supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, a fin de mantener operativas la unidad en el servicio para la supervisión , se cuenta con 1 camioneta, su dedicación 100%
Servicios de terceros	2,470.00	Comprende el costo del mantenimiento y reparación de camionetas, (mantenimiento de sistema de frenos, mantenimiento de sistema de dirección, mantenimiento de sistema hidráulico, planchado y pintura, lavado y engrase y parchado de llantas, necesarios para mantener operativa la unidad vehicular utilizada en la supervisión del Servicio de Recolección Sólidos, su dedicación 100%
Equipos	850.58	Comprende los teléfonos móviles utilizada en la supervisión del servicio de Recolección Sólidos, su dedicación 25%
Materiales y Útiles de Oficina	682.06	Comprende el costo total de material de escritorio y demás materiales de oficina (Archivadores, bolígrafos, borradores, toner, cinta de embalaje, corrector líquido, cuadernos, file manila, fasteners, goma, grapas, lápiz, liga, papel bond y papel lustre, impresión de formatos de control) para ser utilizados en las labores administrativas de secretaria, asistencia, supervisión, coordinación y gestión en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, con dedicación 100%

3) COSTOS FIJOS:

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Agua Potable	47.07	Comprende el costo por consumo de agua potable, utilizado en los servicios higiénicos con los que cuenta el personal de gestión, administración y supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos, con dedicación 5%
Servicio de Energía Eléctrica	216.54	Comprende el costo por consumo de energía eléctrica, utilizado por los equipos de cómputo que utiliza el personal administrativo para las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo del servicio de recolección de residuos sólidos, con dedicación 10%.
Servicio de Telefonía fija	98.24	Comprende el costo del consumo total de la línea telefónica asignados al área, para la comunicación con los vecinos, recogiendo a través de ellos sus necesidades con respecto al servicio de recolección de residuos sólidos dedicación 30%.
Seguros	261.36	Comprende el costo por la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para 1 unidades vehiculares asignadas a éste servicio, su dedicación 100%.

2.2.2 BARRIDO DE VIAS

Este servicio comprende el barrido de frontis de los predios que da a la calle, así como la limpieza de plazas, parques, monumentos y otros espacios públicos. El costo del servicio se distribuirá sobre la base de la información almacenada en la base de datos de la Gerencia de Rentas, que comprende:

SERVICIO	PROPIETARIOS			PREDIOS				
	INAFFECTOS	AFECTO (CONTRIBUYENTES)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFFECTOS	AFECTOS		TOTAL DE PREDIOS	
					AFECTOS	EXONERADOS		TOTAL
BARRIDO DE VIAS	1	32608	32609	168	44597	0	44597	44765

A. EXPLICACIÓN DE COSTOS

- COSTOS DIRECTOS:

Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado (52 barredores)	544,128.00	Comprende el costo del personal operativo contratado bajo la modalidad de CAS – (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 30% de la UIT) que labora en el Servicio de barrido de vías.

Costo de Materiales

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	31,553.60	Comprende el costo por uniforme del personal operativo que brinda el servicio de barrido de vías, se requiere mantener uniformado a todo el personal operativo con el objetivo de brindar presencia en el distrito, entre las prendas se tiene: pantalón, camisaco, polo, gorro, tapabocas de drill, botines de cuero (por seguridad cuya labor es en la vía pública y debe soportar las diferentes temperaturas existentes) y botines de jebe (para baldeado y en invierno), ponchos impermeables y guantes, dada la intensidad del servicio se entregan de 02 uniformes e implementos al año, dedicación al 100%
Herramientas	24,554.00	Comprende el costo de herramientas a ser utilizado en el servicio de barrido de vías: escoba de paja, escoba metálicas, rastillos, recogedores, buggis, coches, Tachos de plásticos modelo sansón, tachos de plásticos con ruedas, lampas cucharas, palas tipo carbonero, bolsas plásticas, conos de seguridad y potes de grasa, dedicación 100%
Insumos	1,146.00	Comprende el costo de insumos a ser utilizados en el servicio de barrido de vías: detergentes y desinfectantes, dedicación 100%

- COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS:

Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado (1 Gerente, 1 Subgerente, 1 Secretaria y 2 Supervisores)	52,938.05	Comprende el costo del personal administrativo, contratado bajo la modalidad del CAS (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 30% de la UIT) que realiza actividades de planificación, dirección y gestión en el Servicio de barrido de vías, se considera a un (1) gerente de Gestión Ambiental, dedicación 11%, un (1) subgerente de Limpieza Pública, dedicación 36%, una (1) secretaria de la Subgerencia de Limpieza Pública, dedicación 20% y dos (2) Supervisores, dedicación 100%.
Uniformes	523.20	Comprende la adquisición de uniformes (chalecos, polos, gorros y botines de cuero- por seguridad labor es en la vía pública y debe soportar las diferentes temperaturas existentes) para la correcta presentación del personal que efectúa las labores de supervisión del servicio de Barrido de Vías en el distrito (2 uniformes al año), con dedicación 100%
Materiales y Útiles de Oficina	260.68	Comprende el costo total de material de escritorio y demás materiales de oficina (borradores, toner, corrector líquido, cuadernos, engrapador, grapas, lápiz y papel bond) para ser utilizados en las labores administrativas de secretaria, asistencia, supervisión, coordinación y gestión en el Servicio de Barrido de Vías, con dedicación 100%
Equipos	850.58	Comprende los teléfonos móviles (2) utilizada en la supervisión del servicio de Barrido de Vías, su dedicación 25%

- COSTOS FIJOS:

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Agua Potable	47.07	Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo y el uso de los servicios higiénicos que se ubican en la sede de la Gerencia de Limpieza Pública, dedicación 5%
Servicio de Energía Eléctrica	216.54	Comprende el del costo por consumo de energía eléctrica utilizado en la iluminación del local asignados al servicio, vestuarios y para los equipos de computo que utiliza el personal administrativo para las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo del Servicio de Seguridad Ciudadana, dedicación 10%
Servicio de Telefonía	196.49	Comprende el consumo para la comunicación del vecino con la municipalidad ante cualquier reclamo por el servicio, dedicación 30%.

2.3 SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

Es el servicio que comprende el mantenimiento, implementación, recuperación y riego de las áreas verdes, parques, plazas, bermas, arboledas y otras áreas de uso público en el distrito. El costo del servicio se distribuirá sobre la base de la información almacenada en la base de datos de la Gerencia de Rentas, que comprende:

SERVICIO	PROPIETARIOS			PREDIOS				
	INAFACTOS	AFECTO (CONTRIBUYENTES)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFACTOS	AFECTOS		TOTAL DE PREDIOS	
					AFECTOS	EXONERADOS		TOTAL
PARQUES Y JARDINES	208	32401	32609	640	44125	0	44125	44765

B. EXPLICACIÓN DE COSTOS**- COSTOS DIRECTOS:****Costo de Mano de Obra**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado (07 choferes, 01 viveristas y 33 jardineros.)	1,038,895.44	Comprende el costo del personal operativo nombrado cuyo costo remunerativo total mensual incluyendo gratificaciones, beneficios sociales, aportaciones y otros que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad Independencia, dedicación 100%
Personal Contratado (1 chofer, 2 viverista, 17 jardineros y 7 ayudantes)	294,365.40	Comprende el costo del personal operativo contratado bajo la modalidad de CAS - D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 30% de la UIT) que labora en el Servicio de parques y jardines. Personal especializado en brindar el mantenimiento de las áreas verdes, dedicación 100%

Costo de Materiales

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	33,258.30	Comprende el costo por uniforme del personal operativo que brinda el servicio de parques y jardines, se requiere mantener uniformado a todo el personal operativo con el objetivo de brindar buena presencia en el distrito, entre las prendas se tiene: pantalón, camisaco, polo, gorro, dada la intensidad del servicio se entregan 02 implementos al año asimismo tapaboca, guantes, botines cuero (por seguridad cuya labor es en la vía pública y debe soportar las diferentes temperaturas existentes) y de jebe (para riego y en invierno), lentes protectores, protectores auditivos, casco protector y chalecos de seguridad, dedicación 100%
Herramientas	39,104.36	Comprende el costo de herramientas para la efectividad del servicio de mantenimiento de las áreas verdes: lampas rectas, lampas cuchara, picos, barretas, zapapicos, regadera, alicate pico de oro, manguera, rastrillos, carretillas buggy), espátulas, wincha, dedicación 100%.
Insumos	180,237.50	Comprende el costo de insumos a emplearse en el mantenimiento de las áreas verdes del distrito: tierra de chacra, gusanos de tierra, arena de río, guano de vacuno, arbustos, flores herbáceas, semillas, gras en champa, probetas, azufre micronizado, fungicidas, Bolsas transparentes y bolsas almacigos, dedicación 100%
Repuestos-otros insumos	161,399.85	Comprende el costo de petróleo y gasolina, dedicación 100%

Depreciación

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Motoguadaña	1,980.00	Comprende el costo por desgaste de motoguadañas, dedicación 100%

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de terceros	2,350.00	Comprende el costo del mantenimiento del sistema de frenos, sistema hidráulico, sistema de dirección, planchado, pintura, lavado y engrase, mantenimiento del servicios eléctrico y equipos de podado, dedicación 100%

- COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS:**Costo de Mano de Obra**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado (1 Gerente, 1 Subgerente, 2 Supervisores)	46,148.45	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del CAS (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 30% de la UIT) que realiza actividades de planificación, dirección y gestión en el Servicio de Parques y Jardines, se considera a un (1) gerente de Gestión Ambiental, dedicación 11%, un (1) subgerente de Areas Verdes, dedicación 36%, dos (2) supervisores quienes realizaran el servicio de supervisión del servicio de parques y jardines, dedicación 100%
Personal Nombrado (01 Secretaria)	3,924.00	Comprende el costo del personal nombrado en las labores de secretaria de subgerencia de Áreas Verdes y Medio Ambiente, cuyo costo remunerativo total mensual incluyendo gratificaciones, beneficios sociales, aportaciones y otros que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad Independencia, dedicación 20%
Materiales y Útiles de Oficina	556.71	Comprende el costo total de material de escritorio y demás materiales de oficina (toner, papel lustre, papel carbón, papel bond, grapas, goma, folder manila, engrampador, cuadernos, corrector líquido, cinta maskingtape, bolígrafos, y archivadores) para ser utilizados en las labores administrativas de secretaria, asistencia, supervisión, coordinación y gestión en el Servicio de Barrido de Vías, con dedicación 100%

- **COSTOS FIJOS:**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Agua Potable	192.00	Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo y administrativo el uso de los servicios higiénicos que se ubican en la sede de la SubGerencia de Areas Verdes, dedicación 10%
Servicio de Energía Eléctrica	476.56	Comprende el del costo por consumo de energía eléctrica utilizado en la iluminación del local asignados al servicio, vestuarios y para los equipos de computo que utiliza el personal administrativo para las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo del Servicio de Seguridad Ciudadana, dedicación 15%
Seguros	522.72	Comprende el costo por la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para 2 unidades vehiculares asignadas a éste servicio, su dedicación 100%.

2.4 SERVICIO DE SERENAZGO

Es el servicio público que comprende la implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, la prevención de delitos en zonas críticas y de mayor riesgo, la protección civil y atención de emergencias, con el apoyo y colaboración de la PNP cuando sea el caso en procura de la Seguridad Ciudadana. El costo del servicio se distribuirá sobre la base de la información almacenada en la base de datos de la Gerencia de Rentas, que comprende:

SERVICIO	PROPIETARIOS			PREDIOS				
	INAFACTOS	AFECTO (CONTRIBUYENTES)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFACTOS	AFECTOS			TOTAL DE PREDIOS
					AFECTOS	EXONERADOS	TOTAL	
SERENAZGO	6	32603	32609	173	44592	0	44592	44765

- **COSTOS DIRECTOS:**

Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado (01 Teleoperador)	12,967.24	Comprende el costo del personal nombrado en las labores de teleoperador en el Servicio de seguridad ciudadana, cuyo costo remunerativo total mensual incluyendo gratificaciones, beneficios sociales, aportaciones y otros que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad Independencia, dedicación 100%
Personal Contratado (42 choferes, 5 motorizados, 70 serenos peatonal, 3 radiooperadores y 23 teleoperadores)	1,984,890.00	Comprende el costo del personal operativo contratado bajo la modalidad de CAS - D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 30% de la UIT) que labora en el Servicio de seguridad ciudadana. Personal especializado en brindar servicio de seguridad al vecino, realizan recorridos diarios en los vehículos luciérnaga, peatonal y motorizado, con el objetivo de brindar mayor seguridad a los vecinos, dedicación 100%

Costo de Materiales

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	104,772.80	Comprende el costo por uniforme del personal operativo que brinda el servicio de seguridad ciudadana, se requiere mantener uniformado a todo el personal operativo con el objetivo de brindar buena presencia en el distrito, entre las prendas se tiene: gorro, casaca, capotín, chaleco, chompa, polos, pantalón, borceguí (por seguridad cuya labor es en la vía pública y debe soportar las diferentes temperaturas existentes), correa, cascos, camisa de vestir, zapato, pantalón de vestir y correa, se entregan 02 implementos al año asimismo silbato y varas, dedicación 100%
Repuestos	35,738.00	Comprende el costo de llantas, fajas, de ventilador y alternador, llave de rueda, plumillas limpia parabrisas, pre filtro de petróleo, radiador, retenes de rueda, pitones de aro sin cámara, pernos de rueda completo, cable de acelerador, bombas de agua, de embrague superior y embrague inferior, amortiguadores vibración de escape, collarín de embrague, correa de seguridad, frenos de zapata, reten de corona, juego de metal de biela, juego de metal de bancada, bocinad de cigüeñal, pastilla, para la efectividad del servicio de seguridad ciudadana, dedicación 100%
Lubricantes	2,472.00	Comprende el costo para la operatividad de la unidades móviles que brinda el servicio de seguridad ciudadana, se tiene aceites, hidrolina, refrigerante, liquido de freno y grasas, dedicación 100%
Combustible	196,066.32	Comprende el costo para la operatividad de la unidades móviles que brinda el servicio de seguridad ciudadana, se tiene gasolina, gas y petróleo, dedicación 100%

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de terceros	28,911.00	Comprende el costo del mantenimiento del sistema de frenos, sistema hidráulico, sistema de dirección, planchado y pintura, mantenimiento del servicios telefónico, lavado y engrase, dedicación 100%
Equipos	2,551.73	Comprende los teléfonos móviles utilizada en el servicio de seguridad ciudadana, su dedicación 25%

- COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS:

Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado (1 Gerente, 1 Secretaria, 4 Supervisores y 1 Responsable del observatorio del delito)	88,129.40	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del CAS (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 30% de la UIT) que realiza actividades de planificación, dirección y gestión en el Servicio de seguridad ciudadana, se considera a un (1) gerente de Seguridad Ciudadana, dedicación 11%, una (1) secretaria de subgerencia de Serenazgo, dedicación 20%, cuatro (4) supervisores, dedicación 100% y un (1) responsable del observatorio del delito, dedicación 30%
Materiales y Útiles de Oficina	956.09	Comprende el costo total de material de escritorio y demás materiales de oficina (borradores, corrector líquido, cuadernos, chinche, engrapador, etiqueta, hojalillo, lápiz, toner, papel bond y papel lustres) para ser utilizados en las labores administrativas de secretaria, asistencia, supervisión, coordinación y gestión en el Servicio de Seguridad ciudadana, con dedicación 100%

- COSTOS FIJOS:

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Agua Potable	1,318.19	Comprende el costo por consumo de agua potable, utilizado en los servicios higiénicos con los que cuenta el personal de gestión, administración y supervisión del servicio de seguridad ciudadana, con dedicación 20%
Servicio de Energía Eléctrica	9,294.08	Comprende el costo por consumo de energía eléctrica, utilizado por los equipos de cómputo que utiliza el personal administrativo para las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo del servicio de seguridad ciudadana, con dedicación 30%.
Seguros	6,795.36	Comprende el costo por la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para 26 unidades vehiculares asignadas a este servicio, su dedicación 100%.

V. JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Contiene la variación del costo del servicio respecto al periodo 2015. La administración considera para el ejercicio 2016, los siguientes factores cualitativos y cuantitativos:

INCREMENTO DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Nº	CONCEPTO	2015	2016	VARIACION S/.	VARIACION %
1	Recolección de Residuos Sólidos	5,233,511.23	6,458,173.44	1,224,662.21	23.40
2	Barrido de Calles	517,235.48	656,414.20	139,178.72	26.91
3	Parques y Jardines	1,460,777.05	1,803,411.29	342,634.24	23.46
4	Serenazgo	2,079,600.58	2,474,862.19	395,261.61	19.01
TOTAL		9,291,124.34	11,392,861.12	2,101,736.78	22.62

A) LIMPIEZA PÚBLICA

- RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Para el ejercicio 2016 se observa una actualización del **23.40%** el mismo que según lo indicado en el presente Informe Técnico, se debe a:

- La actualización del "Costo Directo" que ha pasado de un costo anual de S/.4,989,035.54 a S/.6,300,00.00, que representa un costo anual de S/.1,310,964.46 (26.28%), el cual se debería a la actualización del costo del servicio tercerizado de recolección de residuos sólidos que presta la **Empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC**, según Contrato de Servicio N° 075-2013-SGL-GAF/MDI, servicio que brinda en un 100% en todas sus fases (Recolección, Transporte y Disposición Final). Teniendo en cuenta que el último régimen de arbitrios con un nuevo esquema fue en el año 2012. Su justificación en términos cualitativos se debe a la inclusión de 05 contenedores ecológicos subterráneos con una capacidad de 1.5 m3. Efectuando el servicio de recolección y mantenimiento de contenedores ecológicos en forma diaria.
- Además, se aprecia que la **Empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC**, recogerá una mayor cantidad de residuos sólidos, el cual estará pasando de 68,852.36 a 69,235.02 toneladas métricas anuales de

residuos sólidos recolectados, transportados y dispuestos en el relleno sanitario, con una frecuencia adecuada y con un horario establecido durante los 365 días del año.

3. Su justificación en términos cualitativos se debe a que se ha incrementado en un 24% (185.00TM diarias) la cantidad de residuos sólidos recolectados (promedios diarios) en comparación del año 2012 al 2015, por lo que consideramos para el año 2016 en comparación con el año 2012 se recolectara un incremento de 26.5% (189.69 TM diaria) de residuos sólidos en las 06 zonas operativas, desarrollando las actividades: Servicio domiciliario, Servicio de mercado-paraditas, maleza, Servicio a zonas periféricas, Servicio a las Avenidas Principales, Servicio de Recolección de residuos de Contenedores Ecológicos.
4. Por otro lado, se aprecia que en otros rubros se ha tratado de reducir los costos del servicio como es el caso del **"costo de mano de obra indirecta" y de rubro "uniformes"**, sin embargo, se mantiene la finalidad de mejorar la supervisión y fiscalización en las acciones de recojo, transporte de los residuos sólidos y el traslado al sitio de disposición final, verificando el inicio del servicio y la operatividad, así como de los puntos críticos donde se incumple con el horario establecido para sacar la basura, evitando que así se generen focos infecciosos. Hacer del Distrito de Independencia una ciudad limpia y saludable, mejorando la calidad de vida y el medio ambiente.

- BARRIDO DE VIAS

Se observa para el ejercicio 2016 una actualización del **26.91%**, el mismo que, según lo indicado en el presente Informe Técnico, se debe a:

1. La actualización del costo directo que ha pasado de un costo anual de S/.462,210.82 a S/.601,381.60, que representa un costo anual de S/.139,170.78, el cual se debería a la actualización del costo de la "mano de obra directa" que ha pasado de un costo de S/.424,759.89 a S/. 544,128.00, que representa un incremento de S/.119,368.11, ello debido al aumento de personal que ha pasado de 48 a 52 barredores y al incremento de la remuneración mensual de S/.700.00 a S/.872.00, que incluye los beneficios sociales y bonificaciones de acuerdo a ley. Teniendo como labores principales el barrido de las vías (calles y avenidas principales) veredas, plazuelas, parques y barrido de los predios que se encuentran ubicados frente a las escaleras de acceso a los asentamientos humanos.
2. Además, se estaría actualizando los costos de materiales del rubro Costo Directo, pasando de S/.37,450.93 a S/.57,253.60, generando por la compra de mayor cantidad de materiales (uniformes, herramientas e insumos), ello debido a los 4 barredores incluidos para el ejercicio 2016 en el servicio de barrido de vías. Esto favorece al desempeño del personal que se encuentra debidamente uniformado, con equipó de protección personal con las herramientas adecuadas para la prestación del servicio en el distrito de Independencia.
3. Su justificación en términos cualitativos se debería a que se ha ampliado la cobertura del servicio al incluir la categoría N° 3 del servicio de barrido, que consiste en el "barrido de los predios que se encuentran ubicados frente a las escaleras de acceso a los asentamientos humanos de los cerros circundantes del distrito de Independencia", que cuenta con 377 escaleras siendo equivalente a 84,851.71 metros lineales. Teniendo una intensidad del servicio de 15 veces al mes.
4. Por otro lado, este incremento del personal de barrido favorece a mejorar el servicio y cubrir los puntos donde el servicio no llega para mantener limpia las vías y calles, logrando mejorar la imagen del distrito, Teniendo en cuenta los beneficios ambientales (disminución de la contaminación visual) y beneficios sociales (salud pública, recreación, bienestar general).
5. Asimismo, se está actualizando la remuneración mensual de los supervisores (CAS) que ha pasado de S/.24,000.00 a S/.30,204.34, debido al incremento de sus remuneraciones de S/.1,000.00 a S/.1,253.50 lo cual incluye los beneficios sociales y bonificaciones de acuerdo a ley, con la finalidad de mejorar la supervisión y fiscalización en las acciones de barrido de vías y brindar efectivamente un servicio de calidad de forma planificada, óptima y oportuna.

B) PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

Para este rubro se aprecia una actualización del **23.46%**, el mismo que según lo indicado en el presente Informe Técnico, esto se debería a lo siguiente:

1. La actualización se debería a los costos "mano de obra directa" que ha pasado de un costo de S/.825,436.53 a S/. 1,333,260.84 que representa un costo anual de S/.507,824.31, ello debido al incremento de personal jardineros que ha pasado de 5 a 33 personas, lo cual ha generado que se pase de un costo total de S/.126,781.20 a S/.836,755.92, que representa un incremento de S/.709,974.72 nuevos soles. Teniendo en cuenta que el personal actualmente ya viene laborando en la actividad. Similar situación se presenta con los choferes que han pasado de 5 a 7 personas con un costo anual de S/.126,337.20 a S/.176,872.08, que representa un incremento de S/.50,534.88. quienes vienen desarrollando las acciones de Servicio de poda de árboles y césped, Servicio de siembra y resiembra, Servicio de riego de áreas verdes con cisterna, Servicio de eliminación de maleza, Servicio de propagación de especies forestales, ornamentales y herbáceas, para mejorar las condiciones de salud de los vecinos, mejorar el medio ambiente y embellecer nuestro distrito.

2. Asimismo se estaría actualizando la remuneración mensual de los jardineros (CAS) que ha pasado de S/.735.75 a S/.872.00, similar incremento se parecía en la remuneración de los choferes de S/.1,199.00 a S/.,1,858.45, lo cual incluye los beneficios sociales y bonificaciones de acuerdo a ley.
3. Cabe precisar que ya no se estaría considerando para efectos de incrementos de costos la depreciación del camión cisterna que tenía un costo anual de S/.73,900.00, debido a que ya cumplió su vida útil.
4. Su justificación cualitativa sería que se estima podar un promedio de 600 unidades de árboles al año y la poda del césped en los 06 ejes zonales con la implementación de 2 maquinas destrozadoras que permitirá habilitar nuevos espacios públicos para áreas verdes que está pasando de S/.368,569.84 a S/.435,721.06, representando un incremento total de S/.67,151.22 (18.22%) metros cuadrados de área verde.
5. Además, se estaría mejorando la calidad del servicio de recojo de maleza con el incremento de jardineros, realizando una labor oportuna y eficaz con la participación de personal activo para la intervención en los puntos donde se generan poda de gras o árboles, del material sobrante de los trabajos de habilitación, rehabilitación y mantenimiento general de las áreas verdes a fin de conservar el aseo de parques, plazas, centrales u otras áreas verdes.
6. Por otro lado, se está incrementando personal supervisor que ha pasado de 1 a 2 personas, lo cual ha generado que se pase de un costo total de S/.12,000.00 a S/.26,160.00, que representa un incremento de S/.14,160 nuevos soles lo cual incluye los beneficios sociales y bonificaciones de acuerdo a ley. Teniendo en cuenta que el personal actualmente ya viene laborando en la actividad, con la finalidad de mejorar la supervisión y fiscalización en las acciones de mantenimiento, regadío oportuno, las labores de los jardineros y brindar efectivamente un servicio de calidad.

C) SERENAZGO

Considerando el costo del servicio de serenazgo, se aprecia una actualización del **19.01%**, el cual según lo indicado en el presente Informe Técnico, se debería a lo siguiente:

1. La actualización del costo directo que ha pasado de un costo total de S/.1,941,069.60 a S/. 2,368,369.08, que representa un costo anual de S/.427,299.48, el cual se debería a la actualización del costo de la "mano de obra directa" ha pasado de un costo de S/.922,841.44 a S/.1,997,857.24, que representa un incremento de S/.1,075,015.80, ello debido al incremento de personal que ha pasado de 75 a 144 serenos (Choferes, Serenos copilotos, motorizados, serenos a pie, serenos guía canino, radiooperadores y teleoperadores). Asimismo se aprecia el incremento de las remuneraciones de los serenos que estaría pasando de S/.900.00 a S/.1,144.50, que incluye los beneficios sociales y bonificaciones de acuerdo a ley. La prestación del servicio del sereno se efectúa en los 6 ejes zonales donde se ha identificado áreas de riesgo enfocando con mayor énfasis las acciones disuasivas, desplegándose a través del patrullaje en autos y camionetas, el patrullaje a pie, el patrullaje canino y con el respaldo del servicio de video vigilancia y de radio operadores.
2. Además, se estaría incrementando el Servicio de video vigilancia y atención de llamadas a través de la central técnica y comunicaciones (CETECO) a fin de intensificar la percepción de seguridad en el ciudadano detectando las acciones delincuenciales y acudiendo de forma inmediata en apoyo del vecino, por ello, se estaría designando 5 serenos de videovigilancia, 24 Teleoperadores y Radioperadores, quienes controlan las incidencias que ocurren en las zonas más peligrosas y con altos índices de peligrosidad, esta acción mejorara la intervención oportuna del personal de Serenazgo, su efectividad se mide en la cantidad de incidencias registradas en el distrito, que como se puede apreciar se ha incrementado de 8,947 a 15,579 incidencias.
3. Su justificación sería que se ha actualizado el servicio de patrullaje de 15 a 70 serenos en las zonas altas y bajas del distrito, la presencia de los serenos en los puntos críticos y/o realizando rondas en las partes vulnerables o de alta peligrosidad, por consiguiente, se estaría ampliando la cobertura del servicio con un enfoque de planificación centralizada a partir del cual se programan actividades y acciones orientadas a prevenir y controlar aquellos actos que perturben la tranquilidad de los vecinos, otros delitos y faltas reñidas contra la moral y buenas costumbres a los residentes y visitantes del distrito, ejecutando permanentemente acciones preventivas y disuasivas para brindar un servicio de calidad y seguridad al distrito.
4. El servicio que presta la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Independencia ha incrementado el Servicio de patrullaje vehicular y motorizado (camionetas, autos y motos) de 18 a 21 unidades móviles, servicio que se llevar a cabo durante las 24 horas por 365 días al año en tres turnos. Dado la inseguridad ciudadana que sufre nuestro distrito fortalecerá las acciones de prevención, disuasión, control de violencia y reducción del índice delincencial, haciendo posible la convivencia pacífica, en un marco de confianza, tranquilidad y paz social que permitirá mejores condiciones y calidad de vida de los vecinos.



CUADRO A1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2016

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS 1/							6,300,000.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							
Servicios de terceros							
Contrato con empresa prestadora del servicio	1	Servicio	525,000.00	100%		525,000.00	6,300,000.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/							157,550.22
Mano de Obra Indirecta CAS-Nombrado							
Gerente de Gestion Ambiental CAS (DL. 1057)	1	Trab.	4,504.62	11%		501.09	6,013.08
Sub-Gerente de Limpieza Publica CAS (DL.1057)	1	Trab.	3,232.52	36%		1,164.61	13,975.35
Secretaria de LP CAS (D.L. 1057)	1	Trab.	1,253.50	20%		251.69	3,020.30
Tecnico administrativo - Nombrado (DL. 276)	1	Trab.	2,456.66	25%		614.17	7,369.98
Choferes - nombrado (DL. 728)	2	Trab.	2,565.57	100%		5,131.14	61,573.68
Supervisores - CAS (DL. 1057)	2	Trab.	1,508.45	100%		3,016.90	36,202.80
Uniformes							
Polos de algodón, 20/1 grueso manga larga	8	Unidad	14.90	100%		9.93	119.20
Gorros de drill con logotipo	8	Unidad	15.00	100%		10.00	120.00
chalecos drill con logotipo (supervisor)	4	Unidad	23.40	100%		7.80	93.60
Botines de cuero	8	Par	65.90	100%		43.93	527.20
Pantalón de drill	4	Unidad	59.90	100%		19.97	239.60
camisaco de drill	4	Unidad	60.00	100%		20.00	240.00
Repuestos							
Llantas (Camioneta)	4	Unid./Año	475.00	100%		158.33	1,900.00
Baterias	1	Unid./Año	240.00	100%		20.00	240.00
Filtros (aire, gasolina, aceite)	27	Unid./Año	70.00	100%		157.50	1,890.00
Otros Repuestos:							
Faja De Ventilador Y Alternador	1	Unidad	50.00	100%		50.00	50.00
Llave De Rueda	1	Unidad	50.00	100%		50.00	50.00
Plumillas Limpiaparabrisas	2	Unidad	30.00	100%		60.00	60.00
Radiador De Camioneta	1	Unidad	300.00	100%		300.00	300.00
Amortiguadores Vibracion De Escape	1	Unidad	150.00	100%		150.00	150.00
Retenes De Rueda	2	Unidad	25.00	100%		50.00	50.00
Pernos De Rueda Completo	4	Unidad	15.00	100%		60.00	60.00
Cable De Acelerador	2	Unidad	30.00	100%		60.00	60.00
Bomba De Agua	1	Unidad	75.00	100%		75.00	75.00
Bomba De Embrague	1	Unidad	80.00	100%		80.00	80.00
Bomba de freno	1	Unidad	75.00	100%		75.00	75.00
Collarin De Embrague	1	Unidad	650.00	100%		650.00	650.00
Frenos de pastilla	2	Par	220.00	100%		440.00	440.00
Frenos De Zapata	2	Par	220.00	100%		440.00	440.00
Reten De Corona	1	Unidad	30.00	100%		30.00	30.00
Juego De Metal De Biela	1	Unidad	55.00	100%		55.00	55.00
Juego De Metal De Bancada	1	Unidad	75.00	100%		75.00	75.00
Bocinas De Cigüeñal	1	Unidad	50.00	100%		50.00	50.00
Lubricantes:							
Aceites	10	Galon/ Año	70.00	100%		58.33	700.00
Líquido de Freno	1	Galon/ Año	52.00	100%		4.33	52.00
Grasas	3	Galon/ Año	80.00	100%		20.00	240.00
Hidrolina	2	Galon/ Año	110.00	100%		18.33	220.00
Refrigerante	4	Unidad	30.00	100%		10.00	120.00
Combustible							
Gasolina	1,296	Galon/ Año	12.30	100%		1,328.40	15,940.80
Mantenimiento de Vehículos							
Mantenimiento de Sistema de Frenos	1	Unid./ Anual	150.00	100%		12.50	150.00
Mantenimiento de Sistema de Dirección	1	Unid./ Anual	150.00	100%		12.5	150.00
Mantenimiento de Sistema Hidráulico	1	Unid./ Anual	150.00	100%		12.5	150.00
Planchado, pintura,	1	Unid./ Anual	500.00	100%		41.67	500.00
Parchado de llantas	152	Unid./ Anual	10.00	100%		126.67	1,520.00
Equipos							
Telefonia Movil	2	Unid./ Anual	141.76	25%		70.88	850.58
Materiales y Utiles de Oficina							
Archivadores medio oficio l/ancho	6	Unidad	3.49	100%		1.75	20.94
Archivadores oficio l/ancho	6	Unidad	4.60	100%		2.30	27.60
Boligrafo pta. Mediana azul	24	Unidad	0.25	100%		0.50	6.00
Boligrafo pta. Mediana negro	24	Unidad	0.25	100%		0.50	6.00
Boligrafo pta. Mediana rojo	24	Unidad	0.25	100%		0.50	6.00
Borrador de tinta BR-40	4	Unidad	0.70	100%		0.23	2.80
Toner para impresora HP Laser jet	2	Unidad	181.40	30%		9.07	108.84
Cinta de embalaje 2" X 50 mts.	6	Unidad	2.40	100%		1.20	14.40
Corrector liquido t/lapicero	6	Unidad	1.40	100%		0.70	8.40
Cuaderno rayado A4 100 hjs	4	Unidad	2.58	100%		0.86	10.32
File manila A-4	12	Unidad	0.25	100%		0.25	3.00
Fasteners x 50	6	cajas	3.72	100%		1.86	22.32
Goma 1/4	1	Unidad	1.27	100%		0.11	1.27
Grapas 26/6 Caja X 5000	1	Caja	1.63	100%		0.14	1.63
Lápiz	4	Caja	4.44	100%		1.48	17.76
Papel bond 80 grs A-4	2	Millar	17.37	100%		2.90	34.74
Papel lustre colores	36	Unidad	0.14	100%		0.42	5.04
Impresión de formatos de control	2	Millar	192.50	100%		32.08	385.00
COSTOS FIJOS							623.22
Agua	1	Suministro	78.45	5%		3.92	47.07
Energia Electrica	1	Suministro	180.45	10%		18.05	216.54
Telefono Fijo	1	Unid.	27.29	30%		8.19	98.24
SOAT Camioneta	1	Unid./ Anual	261.36	100%		21.78	261.36
TOTAL							6,458,173.44

CUADRO A2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2016

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS 1/							601,381.60
COSTO DE MANO DE OBRA							544,128.00
Personal contratado-CAS							
Barredores	52	Trab.	872.00	100%		45,344.00	544,128.00
COSTO DE MATERIALES							57,253.60
Uniformes							31,553.60
Pantalones de Trabajo reforzados	104	Unidad	59.90	100%		519.13	6,229.60
Camisacos de drill grueso con triple costura	104	Unidad	60.00	100%		520.00	6,240.00
Polos de algodón, 20/1 grueso manga larga	104	Unidad	14.90	100%		129.13	1,549.60
Gorros de drill con tapacuello	104	Unidad	15.00	100%		130.00	1,560.00
Tapabocas de drill	208	Unidad	10.00	100%		173.33	2,080.00
Botines de cuero	104	Par / Anual	65.90	100%		571.13	6,853.60
Botas de Jebe	52	Par / Anual	35.90	100%		155.57	1,866.80
Impermeables	52	Unid./ Año	19.90	100%		86.23	1,034.80
Guantes	208	Par / Anual	19.90	100%		344.93	4,139.20
Herramientas							24,554.00
Escobas de Pajas	108	Unid./ Año	22.00	100%		198.00	2,376.00
Escobas Metálicas	52	Unid./ Año	23.00	100%		99.67	1,196.00
Rastrillos	20	Unid./ Año	22.00	100%		36.67	440.00
Recogedores	108	Unid./ Año	16.00	100%		144.00	1,728.00
Buggis	2	Unid./ Año	190.00	100%		31.67	380.00
Coches	12	Unid./ Año	200.00	100%		200.00	2,400.00
Tachos de Plásticos modelo sanson 180 lts.	37	Unid./ Año	79.00	100%		243.58	2,923.00
Tachos de Plásticos con ruedas	37	Unid./ Año	180.00	100%		555.00	6,660.00
Lampas Cucharas	10	Unid./ Año	28.90	100%		24.08	289.00
Palas Tipo Carbonero	10	Unid./ Año	36.00	100%		30.00	360.00
Bolsas Plásticas	20	Millar / Año	190.00	100%		316.67	3,800.00
Conos de Seguridad 70 cm	52	Unid./ Año	35.00	100%		151.67	1,820.00
Pote de Grasa 1/4 Kg para los tachos móviles	52	Unidad	3.50	100%		15.17	182.00
Insumos							1,146.00
Detergentes	90	kl/Año	5.67	100%		42.50	510.00
Desinfectantes	120	Galón	5.30	100%		53.00	636.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/							54,572.50
Mano de obra indirecta							52,938.05
Personal Contratado (CAS)							
Gerente de Gestion Ambiental (DL 1057)	1	Trab.	4,504.63	11%		501.09	6,013.08
Sub-Gerente de Limpieza Publica (DL 1057)	1	Trab.	3,232.52	36%		1,164.61	13,975.35
Secretaria de LP, (DL 1057)	1	Trab.	1,144.50	20%		231.15	2,773.74
Supervisor (DL 1057)	2	Trab.	1,253.51	100%		2,514.66	30,175.87
Uniforme Supervisores							523.20
Chalecos drill	4	Unidad	35.00	100%		11.67	140.00
Polos de Algodón	4	Unidad	14.90	100%		4.97	59.60
Gorros de drill	4	Unidad	15.00	100%		5.00	60.01
Botines de cuero	4	Unidad	65.90	100%		21.97	263.59
Materiales y Útiles de Oficina							260.68
Borradores blancos de lápiz	6	Unidad	0.70	100%		0.35	4.22
Toner para Impresora hp laserjet P1102w	3	Unidad	181.49	30%		13.60	163.23
Corrector liquido t/lapicero	3	Unidad	1.40	100%		0.35	4.20
Cuaderno cuadriculado A4 100 hjs	4	Unidad	2.58	100%		0.86	10.33
Engrapador t/alicate 26/6	1	Unidad	20.74	100%		1.73	20.74
Grapas RAPID 26/6 x 5000	2	Caja	1.63	100%		0.27	3.26
Lápiz	7	Unidad	0.37	100%		0.22	2.59
Papel bond 80 grs A-4	3	Millar	17.37	100%		4.34	52.11
Equipos							850.58
Telefonia Movil	2	Unid.	141.76	25%		70.88	850.58
COSTOS FIJOS							460.10
Agua	1	Suministro	78.45	5%		3.92	47.07
Energía Eléctrica	1	Suministro	180.45	10%		18.05	216.54
Teléfono Fijo	1	Unid.	54.58	30%		16.37	196.49
TOTAL							656,414.20



CUADRO A3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2016

CONCEPTO	CANTID	UNIDAD	COSTO	% DE	% DE	COSTO	COSTO	
		MEDIDA	UNITARIO	DEDICACIÓN	DEPR ECIAC	MENSUAL	ANUAL	
COSTOS DIRECTOS 1/							1,751,590.85	
COSTO DE MANO DE OBRA							1,333,260.84	
Personal Nombrado								
Choferes	7	personas	S/. 2,105.62	100%		14,739.34	176,872.08	
Viveristas	1	personas	S/. 2,105.62	100%		2,105.62	25,267.44	
Jardineros	33	personas	S/. 2,113.02	100%		69,729.66	836,755.92	
Personal CAS								
Chofer	1	personas	S/. 1,858.45	100%		1,858.45	22,301.40	
Viverista	2	personas	S/. 872.00	100%		1,744.00	20,928.00	
Jardineros	17	personas	S/. 872.00	100%		14,824.00	177,888.00	
Ayudantes	7	personas	S/. 872.00	100%		6,104.00	73,248.00	
COSTO DE MATERIALES							414,000.01	
Uniformes								
Pantalón	136	Unidad	S/. 59.90	100%		678.87	8,146.40	
Camisaco	136	Unidad	S/. 60.00	100%		680.00	8,160.00	
Polo	136	Unidad	S/. 14.90	100%		168.87	2,026.40	
Gorro	136	Unidad	S/. 13.00	100%		147.33	1,768.00	
Tapaboca	136	Unidad	S/. 2.90	100%		32.87	394.40	
Botas de cuero	136	par	S/. 65.90	100%		746.87	8,962.40	
Gautes	136	par	S/. 19.90	100%		225.53	2,706.40	
Botines de jebe	14	par	S/. 19.90	100%		23.22	278.60	
Lentes Protectores	136	Unidad	S/. 2.40	100%		27.20	326.40	
Protectores Auditivos	10	par	S/. 3.80	100%		3.17	38.00	
Casco Protector Especial	10	Unidad	S/. 4.50	100%		3.75	45.00	
Chaleco de Seguridad	17	Unidad	S/. 23.90	100%		33.86	406.30	
Herramientas								
Lampa recta	55	unidad	S/. 39.90	100%		182.88	2,194.50	
Lampa cuchara	50	unidad	S/. 24.90	100%		103.75	1,245.00	
Pico	4	unidad	S/. 32.44	100%		10.81	129.76	
Barretas	24	unidad	S/. 27.00	100%		54.00	648.00	
Zapapicos	50	unidad	S/. 45.90	100%		191.25	2,295.00	
Regadera	5	unidad	S/. 21.90	100%		9.13	109.50	
Alicate pico de oro	4	unidad	S/. 8.00	100%		2.67	32.00	
Manguera	200	metros	S/. 134.10	100%		2,235.00	26,820.00	
Rastrillo de Jardineria	118	unidad	S/. 13.50	100%		132.75	1,593.00	
Carretillas Buggi	28	unidad	S/. 115.00	100%		268.33	3,220.00	
Espátulas	118	unidad	S/. 4.90	100%		48.18	578.20	
Wincha	6	unidad	S/. 39.90	100%		19.95	239.40	
Insumos								
Tierra de Chacra	140	m ³	S/. 20.00	100%		233.33	2,800.00	
Gusanos de Tierra	10	kg	S/. 25.00	100%		20.83	250.00	
Arena fina de rio	55	m ³	S/. 35.00	100%		160.42	1,925.00	
Guano de vacuno	36	m ³	S/. 11.00	100%		33.00	396.00	
Arbustos	2500	unidad	S/. 20.00	100%		4,166.67	50,000.00	
Flores / herbáceas	1000	unidad	S/. 3.00	100%		250.00	3,000.00	
Semillas	5	kg	S/. 1,375.00	100%		572.92	6,875.00	
Gras en champa	10000	m ²	S/. 10.00	100%		8,333.33	100,000.00	
Probetas	10000	unidad	S/. 1.00	100%		833.33	10,000.00	
Azufre micronizado	100	kg	S/. 19.16	100%		159.67	1,916.00	
Fungicidas	5	unidad	S/. 100.00	100%		41.67	500.00	
Bolsas de Trasplante	3	millar	S/. 833.50	100%		208.38	2,500.50	
Bolsas de almacigo	3	millar	S/. 25.00	100%		6.25	75.00	
Repuestos - Otros Insumos								
Petroleo	12,050	galon	S/. 9.72	100%		9,760.50	117,126.00	
Gasolina	3,599.50	galon	S/. 12.30	100%		3,689.49	44,273.85	
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS 2/							1,980.00	
Motoguadañas	4	Unidad	S/. 4,950.00	100%	10%	165.00	1,980.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							2,350.00	
Servicios de terceros								
Mantenimiento de sistema de frenos	2	servicio	S/. 250.00	100%		41.67	500.00	
Mantenimiento de sistema hidráulico	2	servicio	S/. 150.00	100%		25.00	300.00	
Mantenimiento de sistema de direccion	2	servicio	S/. 150.00	100%		25.00	300.00	
Planchado, pintura, lavado y engrase	1	servicio	S/. 800.00	100%		66.67	800.00	
Mantenimiento de servicio eléctrico	2	servicio	S/. 135.00	100%		22.50	270.00	
Mantenimiento de equipos de podado	2	servicio	S/. 90.00	100%		15.00	180.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/							50,629.16	
Mano de obra indirecta								
Gerente de Gestión Ambiental CAS (DL 1057)	1	Personas	4,504.62	11%		501.09	6,013.08	
Sub Gerente de áreas verdes CAS (DL 1057)	1	Personas	3,232.52	36%		1,164.61	13,975.35	
Secretaria - nombrado (DL 276)	1	Personas	S/. 1,635.00	20%		327.00	3,924.00	
Supervisor CAS (DL 1057)	2	Personas	S/. 1,090.00	100%		2,180.00	26,160.02	
Materiales y Útiles de Oficina								
Thoner 85-A	3	Unid./ Anual	S/. 181.40	30%		13.61	163.26	
Papel lustre 50 x 65	20	Pliego	S/. 0.14	100%		0.23	2.80	
Papel carbón T/A4 x 100 hojas	1	Caja	S/. 12.51	100%		1.04	12.51	
Papel Bond de 75 gr. Tamaño A-4	12	Millar	S/. 17.37	100%		17.37	208.44	
Grapas RAPID 26/6 x 5000	6	Caja	S/. 1.63	100%		0.82	9.78	
Goma en Barra	6	Unidades	S/. 1.27	100%		0.64	7.62	
Folder manila T/Oficio	14	Unidades	S/. 0.25	100%		0.29	3.50	
Engrampador metálico Alicate	1	Unidades	S/. 20.74	100%		1.73	20.74	
Cuaderno cuadrículado x 100 hojas T/A-4	6	Unidades	S/. 2.58	100%		1.29	15.48	
Corrector líquido T/lapicero	6	Caja	S/. 1.40	100%		0.70	8.40	
Cinta Masking tape 3/4"	12	Rollo	S/. 2.40	100%		2.40	28.80	
Chinchos Dorados x 100	6	Caja	S/. 1.20	100%		0.60	7.20	
Bolígrafo (Lapicero) 035	24	Unidades	S/. 0.25	100%		0.50	6.00	
Archivadores chico	2	Docena	S/. 3.49	100%		0.58	6.98	
Archivador de Palanca Oficio	12	Unidades	S/. 4.60	100%		4.60	55.20	
COSTOS FIJOS							1,191.28	
Agua	12	servicio	S/. 160.00	10%		16.00	192.00	
Energía Eléctrica	12	servicio	S/. 264.76	15%		39.71	476.56	
SOAT Camiones	2	Unid./ Anual	261.36	100%		43.56	522.72	
TOTAL							1,803,411.29	

CUADRO A4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2016

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS 1/							2,368,369.08
COSTO DE MANO DE OBRA							1,997,857.24
Personal Nombrado							
Teleoperador	1	Persona	S/. 1,080.60	100%		1,080.60	12,967.24
Personal CAS							
Choferes	42	Persona	S/. 1,253.50	100%		52,647.00	631,764.00
Motorizados	5	Persona	S/. 1,144.50	100%		5,722.50	68,670.00
Serenos	70	Persona	S/. 1,144.50	100%		80,115.00	961,380.00
Radioperadores	3	Persona	S/. 1,035.50	100%		3,106.50	37,278.00
Teleoperadores	23	Persona	S/. 1,035.50	100%		23,816.50	285,798.00
COSTO DE MATERIALES							339,049.12
Uniformes							
Gorra drill c/logo bordado-Serenazgo	234	Unidad	S/. 13.00	100%		253.50	3,042.00
Camisaco c/logo bordado-Serenazgo	234	Unidad	S/. 85.00	100%		1,657.50	19,890.00
Capotín Impermeable con capucha-Serenazgo	234	Unidad	S/. 19.90	100%		388.05	4,656.60
Chaleco Reflectivo c/logo bordado-Serenazgo	234	Par	S/. 23.90	100%		466.05	5,592.60
Chompa Tipo "V" de lana con coderas-Serenazgo	234	Unidad	S/. 30.00	100%		585.00	7,020.00
Polo c/cuello manga corta c/logo bordado-Serenazgo	234	Unidad	S/. 25.00	100%		487.50	5,850.00
Pantalón Drill-Serenazgo	234	Unidad	S/. 65.00	100%		1,267.50	15,210.00
Borseguie de cuero-Serenazgo	234	Par	S/. 100.00	100%		1,950.00	23,400.00
Correaje de nylon-Serenazgo	117	Unidad	S/. 20.00	100%		195.00	2,340.00
Cascos para Motorizados-Serenazgo	5	Unidad	S/. 49.00	100%		20.42	245.00
Silbatos	117	Unidad	S/. 6.00	100%		58.50	702.00
Varas	117	Unidad	S/. 9.00	100%		87.75	1,053.00
Polo c/cuello manga corta c/logo bordado-CETECO	52	Unidad	S/. 14.90	100%		64.57	774.80
Chaleco Reflectivo c/logo bordado-CETECO	52	Unidad	S/. 23.40	100%		101.40	1,216.80
Camisa manga larga c/logo bordado-CETECO	52	Unidad	S/. 45.00	100%		195.00	2,340.00
Casaca Impermeable c/logo bordado-CETECO	52	Unidad	S/. 50.00	100%		216.67	2,600.00
Chompa Tipo "V" de lana con coderas-CETECO	52	Unidad	S/. 35.00	100%		151.67	1,820.00
Zapato de cuero-CETECO	52	Par	S/. 60.00	100%		260.00	3,120.00
Pantalón Vestir-CETECO	52	Unidad	S/. 55.00	100%		238.33	2,860.00
Correa nylon c/hebillas metálicas-CETECO	52	Unidad	S/. 20.00	100%		86.67	1,040.00
Repuestos							
Llantas (Camioneta)	48	Unid./Año	S/. 475.00	100%		1,900.00	22,800.00
Llantas (Autos)	36	Unid./Año	S/. 230.00	100%		690.00	8,280.00
Llantas (Motos)	20	Unid./Año	S/. 92.00	100%		153.33	1,840.00
Otros Repuestos:							
Faja De Ventilador Y Alternador	1	Unidad	S/. 20.00	100%		1.67	20.00
Llave De Rueda	1	Unidad	S/. 50.00	100%		4.17	50.00
Plumillas Limpiaparabrisas	2	Unidad	S/. 30.00	100%		5.00	60.00
Pre Filtro de Ptróleo	6	Unidad	S/. 22.00	100%		11.00	132.00
Radiador	1	Unidad	S/. 300.00	100%		25.00	300.00
Retenes De Rueda	2	Unidad	S/. 25.00	100%		4.17	50.00
Pitones De Aro Sin Camara	6	Unidad	S/. 6.00	100%		3.00	36.00
Pernos De Rueda Completo	8	Unidad	S/. 15.00	100%		10.00	120.00
Cable De Acelerador	2	Unidad	S/. 30.00	100%		5.00	60.00
Bomba De Agua	1	Unidad	S/. 75.00	100%		6.25	75.00
Bomba De Embrague Superior	1	Unidad	S/. 80.00	100%		6.67	80.00
Bomba De Embrague Inferior	1	Unidad	S/. 75.00	100%		6.25	75.00
Amortiguadores Vibración De Escape	1	Unidad	S/. 150.00	100%		12.50	150.00
Collarin De Embrague	1	Unidad	S/. 650.00	100%		54.17	650.00
Cinturon De Seguridad	2	Unidad	S/. 80.00	100%		13.33	160.00
Frenos De Zapata	2	Unidad	S/. 220.00	100%		36.67	440.00
Reten De Corona	1	Unidad	S/. 30.00	100%		2.50	30.00
Juego De Metal De Biela	1	Unidad	S/. 55.00	100%		4.58	55.00
Juego De Metal De Bancada	1	Unidad	S/. 75.00	100%		6.25	75.00
Bocinas De Cigüeñal	1	Unidad	S/. 50.00	100%		4.17	50.00
Pastillas	2	Unidad	S/. 75.00	100%		12.50	150.00
Lubricantes:							
Acetites	20	Galon/ Año	S/. 70.00	100%		116.67	1,400.00
Hidrolina	4	Galon/ Año	S/. 110.00	100%		36.67	440.00
Refrigerante	6	Galon/ Año	S/. 30.00	100%		15.00	180.00
Líquido de Freno	1	Galon/ Año	S/. 52.00	100%		4.33	52.00
Grasas	5	Galon/ Año	S/. 80.00	100%		33.33	400.00
Combustible							
Gasolina de 90° 01 Gl x día x 10 motos	10	Galon/ diario	S/. 12.30	100%		3,741.25	44,895.00
Gasolina de 90° 0.5 Gl x día x 12 autos	6	Galon/ diario	S/. 12.30	100%		2,244.75	28,937.00
Gas (08 Gl x día x 12 autos)	96	Galon/ diario	S/. 1.72	100%		5,031.16	60,373.93
Petróleo (2 Glis x día x 09 camionetas)	18	Galon/ diario	S/. 9.72	100%		5,321.70	63,860.39
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							31,462.73
Mantenimiento de Vehículos							
Batería 13 placas	12	Unidad	S/. 100.00	100%		100.00	1,200.00
Batería 15 placas	9	Unidad	S/. 120.00	100%		90.00	1,080.00
Filtro de Aceite - Auto (1 mensual * 12 Unidades)	144	Unidad	S/. 14.00	100%		168.00	2,016.00
Filtro de Aceite - Camioneta (1 mensual * 12 Unid.)	144	Unidad	S/. 14.00	100%		168.00	2,016.00
Filtro de Aire - Auto	18	Unidad	S/. 14.00	100%		21.00	252.00
Filtro de Combustible - Auto	18	Unidad	S/. 9.00	100%		13.50	162.00
Pastilla de Freno - Auto (48 - 3 meses = 144 anual)	144	Unidad	S/. 40.00	100%		480.00	5,760.00
Zapata de Freno - Auto (48 * 4 meses = 192 anual)	192	Unidad	S/. 40.00	100%		640.00	7,680.00
Filtro de Aceite - Camioneta (9 * 12 meses)	108	Unidad	S/. 15.00	100%		135.00	1,620.00
Filtro de Aire - Camioneta (9 * 12 meses)	108	Unidad	S/. 20.00	100%		180.00	2,160.00
Filtro de Combustible - Camioneta	15	Unidad	S/. 9.00	100%		11.25	135.00
Pastilla de Freno - Camioneta	15	Unidad	S/. 60.00	100%		75.00	900.00
Zapata de freno - camioneta	15	Unidad	S/. 60.00	100%		75.00	900.00
Filtro de Combustible - Moto	120	Unidad	S/. 9.00	100%		90.00	1,080.00
Zapata de freno - moto	10	Unidad	S/. 95.00	100%		79.17	950.00
Disco, Catalina, Piñón y Cadena -Motor	10	Unidad	S/. 100.00	100%		83.33	1,000.00
Equipos							
Telefonía Movil	6	Unid./ Anual	141.76	25%		212.64	2,551.73
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/							89,085.49
Mano de obra indirecta							
Gerente de Seguridad Ciudadana-CAS (DL 1057)	1	Persona	4,504.62	11%		501.09	6,013.08
Secretaria - CAS (DL 1057)	1	Persona	1,253.50	20%		251.69	3,020.30
Supervisores del servicio CAS (DL. 1057)	4	Persona	S/. 1,508.45	100%		6,033.80	72,405.60
Responsable del Observatorio del Delito-CAS (DL.1057)	1	Persona	S/. 1,858.45	30%		557.54	6,690.42
Materiales y Útiles de Oficina							
Borradores blancos de lápiz	10	Unid./ Anual	0.70	100%		0.58	7.00
Corrector líquido /lapicero	4	Unidad	1.40	100%		0.47	5.60
Cuaderno cuadriculado A4 100 hjs	50	Unidad	2.58	100%		10.75	129.00
Chinche c/c dorada presión X 100 un.	3	Unidad	1.20	100%		0.30	3.60
Engrapador /alicata 26/6	1	Caja	20.74	100%		1.73	20.74
Etiqueta autoadhesiva post-it notas	1	paquetes	1.20	100%		0.10	1.20
Hojalillos autoadhesivos caja	1	Unidad	1.50	100%		0.13	1.50
Lápiz	7	Caja	0.37	100%		0.22	2.59
Toner para impresora HP Laser jet P1102w	4	Unidad	181.40	60%		36.28	435.36
Papel bond 80 grs A-4	20	MILLAR	17.37	100%		28.95	347.40
Papel lustre colores	15	Unidad	0.14	100%		0.18	2.10
COSTOS FIJOS							17,407.62
Agua	1	Servicio	S/. 549.24	20%		109.85	1,318.19
Energía Eléctrica	1	Servicio	S/. 3,872.53	20%		774.51	9,294.08
SOAT automoviles	12	Unidad	S/. 261.36	100%		261.36	3,136.32
SOAT camionetas	9	Unidad	S/. 261.36	100%		196.02	2,352.24
SOAT motocicletas	5	Unidad	S/. 261.36	100%		108.90	1,306.80
TOTAL							2,474,862.19

I. METODOLOGIA PARA LA DISTRIBUCION DEL COSTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y LA DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

1.1 CRITERIOS DE DISTRIBUCION A EMPLEARSE

Para la determinación de los importes de los arbitrios a cobrarse por el ejercicio 2016, se han tomado en cuenta, entre otros, los parámetros mínimos de validez establecidas por el Tribunal Constitucional, en las sentencias recaídas en los expedientes N° 0041-2004/AI-TC y 0053-2004/PI-TC

CUADRO RESUMEN DE CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

SERVICIO	PARAMETROS DE DISTRIBUCION
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	Predios Uso Casa - Habitacion Tamaño del predio expresado en M2 de Area Construida. Cantidad de Predios por Zona (6 zonas) Habitantes Generacion de residuos
	Predios Uso Distinto Casa - Habitacion Tamaño del predio expresado en M2 de Area Construida. Uso del Predio Generacion de residuos
BARRIDO DE CALLES	Para todos los predios Metros Lineales de Frontis de cada predio, que da a la via publica Zonas de agrupacion para la prestacion del servicio (3)
PARQUES Y JARDINES	Para todos los predios Numero de Predios Predios por zonas Ubicación del predio según cercania a un Area Verde Superficie total de Areas Verdes por zonas del distrito (6 zonas)
SERENAZGO	Para todos los predios Ubicación del predio por zona de riesgo. Uso del predio

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS AFECTOS POR SERVICIO

SERVICIO	PROPIETARIOS			PREDIOS			TOTAL DE PREDIOS	
	INAFFECTOS	AFECTO (CONTRIBUYENTES)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFFECTOS	AFECTOS			
					AFECTOS	EXONERADOS		TOTAL
BARRIDO DE CALLES	1	32608	32609	168	44597	0	44597	44765
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	208	32401	32609	640	44125	0	44125	44765
PARQUES Y JARDINES	208	32401	32609	640	44125	0	44125	44765
SERENAZGO	6	32603	32609	173	44592	0	44592	44765

INAFFECTOS

BARRIDO DE CALLES	INAFFECTO		
	MUNICIPALIDAD	BOMBEROS	TOTAL INAFFECTO
PROPIETARIOS	1	0	1

SERVICIO	PROPIETARIOS			PREDIOS			TOTAL DE PREDIOS
	INAFFECTOS	AFECTO (CONTRIBUYENTES)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFFECTOS	AFECTOS		
					AFECTOS	EXONERADOS	
PREDIOS	168	0	168				

RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	INAFFECTO			
	MUNICIPALIDAD	TERRENO SIN CONSTRUIR	BOMBEROS	TOTAL INAFFECTO
PROPIETARIOS	1	207	0	208
PREDIOS	168	472	0	640

PARQUES Y JARDINES	INAFFECTO				
	MUNICIPALIDAD	TERRENO SIN CONSTRUIR	BOMBEROS	SERPAR	TOTAL INAFFECTO
PROPIETARIOS	1	207	0	0	208
PREDIOS	168	472	0	0	640

SERENAZGO	INAFFECTO				
	MUNICIPALIDAD	BOMBEROS	POLICIA NACIONAL	ENTIDADES PUBLICAS	TOTAL INAFFECTO
PROPIETARIOS	1	0	5	0	6
PREDIOS	168	0	5	0	173

1.2 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

1.2.1 LIMPIEZA PÚBLICA – RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

Para la distribución del costo que demanda la atención del servicio de Recolección de Residuos, se considera el volumen de residuos sólidos generados, tomando en cuenta la información registrada en el “ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA”, elaborado por “Alternativa Centro de Investigación Social y Educación Popular” y remitido a esta gerencia mediante Informe N° 762-2015-SGLP/GGA/MDI.

Diariamente se recolecta aproximadamente 189.68 Toneladas Métricas de basura distribuidas como se detalla en la metodología según el uso del predio, como se aprecia en el siguiente cuadro:

CAT	USO	CANT	Kg/día	Total Tn diario/ Uso	Total tn anual	% Participacion
L1	Casa Habitación	32,300	2.41	74.69	27,261.12	39.37%
L2	Comercio vecinal	9,473	3.72	35.24	12,862.44	18.58%
	SUB TOTAL	41,773		109.93	40,123.56	57.95%
CAT	USO	CANT	Kg/día	Total Tn diario/ Uso	Total tn anual	% Participacion
L3	Servicios Generales	874	7.18	6.28	2,290.49	3.31%
L4	Centros educativos, templos	154	19.59	3.02	1,101.15	1.59%
L5	instituciones públicas	27	52.55	1.42	517.88	0.75%
L6	Entidad bancarias y afines	33	27.84	0.92	335.33	0.48%
L7	Hospedaje y afines	34	52.50	1.79	651.53	0.94%
L8	Taller industrial, mecánico	328	9.10	2.98	1,089.45	1.57%
L9	Industrias, fábricas	192	127.14	24.41	8,909.97	12.87%
L10	Supermercado	8	671.91	5.38	1,961.98	2.83%

CAT	USO	CANT	Kg/día	Total Tn diario/ Uso	Total tn anual	% Participacion
L11	Centro comercial	686	30.80	21.13	7,712.01	11.14%
L12	Mercado	16	375.12	6.00	2,190.70	3.16%
L13	Mercado informal			6.44	2,350.97	3.40%
	SUB TOTAL	2,352		79.76	29,111.46	42.05%
	TOTAL	44,125		189.68	69,235.02	100.00%

Para la distribución del costo del arbitrio diferenciamos los predios destinados a uso casa habitación y los predios destinados a otros usos, en virtud a los distintos criterios empleados.

USO DEL PREDIO	GENERACION ANUAL DE RESIDUOS SOLIDO (TN.)	PARTICIPACION EN LA GENERACION DE RESIDUOS SOLIDOS (%)	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (S/.)	COSTO RELATIVO SEGÚN USO DEL PREDIO (S/.)
	(1)	(2)=(1)/Σ(1)*100	(3)	(4)=[(2) * (3)]/100
CASA HABITACION	27,261.12	39.37	6,458,173.44	2,542,889.76
USO DISTINTO CASA HABITACION	41,973.90	60.63		3,915,283.68
TOTAL	69,235.02	100.00		

Utilizando el estudio de caracterización de residuos sólidos remitido mediante Informe N° 762-2015-SGLP/GGA/MDI, se ha determinado:

- La generación anual de residuos sólidos en TN por dos tipos de usos predios casa habitación y predios destinados a uso distinto casa habitación (1),
- Se obtiene el porcentaje de participación utilizando la generación anual de residuos sólidos TN (2) dividiendo la generación anual de residuos sólidos por tipo de uso (1) entre la sumatoria total de la generación anual de residuos sólidos (1).
- Para la obtención del costo relativo según uso del predio, se multiplica el porcentaje de participación en la generación de residuos sólidos de cada uso (2), por el costo anual del servicio (3) y dividir el resultado entre 100.

1.2.1.1 Determinación de Tasa para predios de Uso Casa Habitación

- 1.2.1.1.1 Identificación de todos los predios declarados cuyo uso sea Casa Habitación, relación remitida por la Subgerencia de la Tecnología de la Información y Comunicación mediante Informe N° 251-2015-SGTIC/GM/MDI, por cada una de las 6 zonas del distrito, tomando para este caso lo indicado en el ítem (5).
- 1.2.1.1.2 La generación diaria per cápita tomada del "ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA", el cual determina que se arroja para predios uso casa habitación la cantidad de 27,261.12 Tn, al año de basura, el cual equivale al 39.37% del total recolectado en todo el Distrito de Independencia. Es importante preciar que las zonas, se han determinado considerando el servicio que se brinda en el distrito clasificado en 6 zonas Ermitaño, Independencia, Tahuantinsuyo, Túpac Amaru, Unificada e Industrial.
- 1.2.1.1.3 Para obtener el Costo Total del Servicio por zona uso Casa Habitación, de acuerdo a los siguientes pasos:

Se multiplica la cantidad de predios (5) por la generación promedio por vivienda kg /día (6), obteniendo la generación total por día por zona (7), seguidamente se divide este entre 1000 para obtener la generación por tn (8), el porcentaje de participación se obtiene de dividir la total de toneladas al año entre la sumatoria total de toneladas al año por uso casa habitación (9), a continuación para obtener el costo total asignado por zona se multiplica el costo total generado por uso casa habitación por zona por el porcentaje de participación (10).

ZONA	CANTIDAD DE PREDIOS POR ZONA 2016	GENERACION PROMEDIO POR VIVIENDA KG/DIA 2015	TOTAL GENERACION KG/DIA	TOTAL GENERACION TN/ANUAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACION POR ZONA	TOTAL COSTO GENERACION TN/AÑO USO CASA HABITACION	TOTAL COSTO ASIGNADO POR ZONA
	(5)	(6)	(7)=(5)*(6)	(8) = ((7)/1000)*365	(9)=(8) E/(8)	(4)	(10)=(9)*(4)
ERMITAÑO	7,284	2.32	16,898.88	6,168.09	22.63%	2,542,889.76	575,353.40
INDEPENDENCIA	5,139	2.30	11,819.70	4,314.19	15.83%		402,423.39
TAHUANTINSUYO	7,850	2.33	18,290.50	6,676.03	24.49%		622,733.66
TUPAC AMARU	8,044	2.00	16,088.00	5,872.12	21.54%		547,745.50
UNIFICADA	1,538	2.02	3,106.76	1,133.97	4.16%		105,775.35
ZONA INDUSTRIAL	2,445	3.47	8,484.15	3,096.71	11.36%		288,858.47
TOTAL	32,300	2.41	74,687.99	27,261.12	100.00		2,542,889.76

- 1.2.1.1.4 Para obtener la Tasa Mensual por Metro Cuadrado para Uso Casa Habitación (13) se ha procedido a dividir el costo total por zona (10) por el total de área construida en m² por zona de área construida (11), relación remitida por la Subgerencia de la Tecnología de la Información y Comunicación mediante Informe N° 251-2015-SGTIC/GM/MDI, obteniendo el total anual soles por m² (12) y finalmente se divide este monto entre doce.

ZONA	COSTO TOTAL POR ZONA	AREA CONSTRUIDA EN M2	TOTAL ANUAL S/. M2	TASA MENSUAL S/. M2
	(10)	(11)	(12)=(10)/(11)	(13)=(12)/12
ERMITAÑO	575,353.40	942,210.51	0.61	0.0508
INDEPENDENCIA	402,423.39	675,857.35	0.60	0.0496
TAHUANTINSUYO	622,733.66	1,160,792.83	0.54	0.0447
TUPAC AMARU	547,745.50	841,184.28	0.65	0.0542
UNIFICADA	105,775.35	178,719.67	0.59	0.0493
ZONA INDUSTRIAL	288,858.47	282,508.56	1.02	0.0852
TOTAL	2,542,889.76	4,081,273.20		

- 1.2.1.1.5 Para los predios destinados a uso casa habitación se aplico el criterio de número de habitantes por zona de servicio, estimado de acuerdo a las verificaciones realizadas durante el proceso de fiscalización predial y campañas de notificaciones de valores tributarios y que se encuentran registrados en nuestra base de datos, cuyo resultado indica el rango de 5 a 6 habitantes por predio en cada zona.
- 1.2.1.1.6 El promedio de habitantes por predio del Distrito es de 7 habitantes, según lo indicado en el Informe N° 147-2015-GR/MDI, si es necesario variar la cantidad del número de personas promedio se aplicara de la siguiente manera:

$$\text{Monto a pagar} = \text{ACm}^2 * \text{Tm}^2 (1 + (\text{Hpred} - \text{Hprom}) * \text{FV})$$

Donde:

ACm ²	=	Área construida del predio (metros cuadrados)
Tm ²	=	Costo por metro cuadrado de área construida.
HPred	=	Numero de habitantes del predio
HProm	=	Numero de habitantes promedio por predio del distrito
FV*	=	Factor de variación por habitante

*1 / Hprom por zona

El costo relativo del servicio, dato de la estructura de costos.

Es importante precisar que los parámetros señalados en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 053-2004-PI-TC, para el caso de arbitrios municipales, con relación al servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el uso casa habitación, se considera el tamaño

(área construida) y el número de habitantes del predio, es oportuno precisar que se remitió el Oficio N° 111-2015-GR/MDI solicitando los resultados actualizados de población, el cual fue atendido mediante Oficio N° 230-2015-INEI/J remitiendo información del Censo Nacional 2007, por lo tanto se está tomando información actualizada que esta institución maneja en su página WEB, para el distrito del independencia y que para el 2015 es de 21e6,822 habitantes.

1.2.1.2 Determinación de Tasa para predios Uso Distinto Casa Habitación

1.2.1.2.1 Identificación de todos los predios declarados cuyo uso sea Distinto a Casa Habitación, relación remitida por la Subgerencia de la Tecnología de la Información y Comunicación mediante Informe N° 251-2015-SGTIC/GM/MDI, detallados en el ítem (14).

1.2.1.2.2 La generación diaria per cápita tomada del "ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA", el cual determina que se arroja para predios uso casa habitación la cantidad de **41,973.90** Tn, al año de basura, el cual equivale al **60.63 %** del total recolectado en todo el Distrito de Independencia. Es importante preciar que las zonas.

1.2.1.2.3 Para obtener el Costo Total del Servicio por Uso Distinto a Casa Habitación(20), Se multiplica la cantidad de predios (14) por el volumen diario promedio en kg (15), obteniendo el volumen total generado diario por uso (16), seguidamente se multiplica por 365 (cantidad de días) y se divide entre 1000 para obtener la volumen total anual por uso en tn (17), el porcentaje de participación por uso (18), se obtiene de dividir la total de toneladas al año entre la sumatoria total de toneladas al año por todos los usos distintos a casa habitación (17), a continuación para obtener el costo total por uso distinto a casa habitación (20), se multiplica el costo total generado (4) por el porcentaje de participación por uso (18).

PREDIOS USO DISTINTO CASA HABITACION	CANTIDAD DE PREDIO N°	VOLUMEN DIARIO PROMEDIO kg	VOLUMEN TOTAL GENERADO DIARIO POR USO EN kg	VOLUMEN TOTAL ANUAL GENERADO POR USO EN TN	PORCENTAJE DE PARTICIPACION POR USO %	TOTAL COSTO GENERACION TN/AÑO USO DISTINTO A CASA HABITACION	COSTO TOTAL POR USO EN S/.
	(14)	(15)	(16)=(14)*(15)	(17)=(16)*365 /1000	(18)=(17) / Σ (17)*100	(4)	(20)=(18)*(4)
COMERCIO Y SERVICIOS VECINALES MENORES	9,473	3.72	35,239.56	12,862.44	30.64	3,915,283.68	1,199,795.53
SERVICIOS GENERALES (RESTAURANTS, FUENTE DE SODA)	874	7.18	6,275.32	2,290.49	5.46		213,654.79
EDUCACION	154	19.59	3,016.86	1,101.15	2.62		102,714.54
INSTITUCIONES PUBLICAS DEL GOB. CENTRAL, REGIONAL Y/O LOCAL	27	52.55	1,418.85	517.88	1.23		48,307.35
ENTIDADES FINANCIERAS	33	27.84	918.72	335.33	0.80		31,279.51
HOSTALES Y HOSPEDAJES	34	52.50	1,785.00	651.53	1.55		60,773.60
TALLERES INDUSTRIALES	328	9.10	2,984.80	1,089.45	2.60		101,623.00
INDUSTRIAS	192	127.14	24,410.88	8,909.97	21.23		831,113.23
SUPERMERCADO	8	671.91	5,375.28	1,961.98	4.67		183,011.28
CENTROS COMERCIALES, SERVICIOS GENERALES NO INCLUIDOS EN OTROS USOS	686	30.80	21,128.80	7,712.01	18.37		719,368.79
MERCADO, CENTROS DE ABASTOS Y CAMPOS FERIALES	16	375.12	6,001.92	2,190.70	5.22		204,346.39
COMERCIO INFORMAL			6,441.00	2,350.97	5.60		219,295.67
	11,825		114,996.99	41,973.90	100.00		3,915,283.68

1.1.1.1.4 Para obtener la tasa anual por predio uso distinto a casa habitación (22) se procedió a dividir el costo total por usos (20) entre la cantidad de área construida total por uso distinto a casa habitación (21), relación remitida por la Subgerencia de la Tecnología de la Información y Comunicación mediante Informe N° 251-2015-SGTIC/GM/MDI, seguidamente para obtener la tasa mensual por uso distinto a casa habitación (23), se ha procedido a dividir la tasa anual por uso distinto a casa habitación (22) entre 12 (cantidad de meses al año).

PREDIOS USO DISTINTO CASA HABITACION	CANTIDAD DE PREDIOS	AREA TOTAL CONSTRUIDA POR USO EN M2	COSTO TOTAL POR USO EN S/.	TASA ANUAL POR USO S./ M2	TASA MENSUAL POR USO S./ M2
	(14)	(21)	(20)	(22)=(20)/(21)	(23)=(22)/12
COMERCIO Y SERVICIOS VECINALES MENORES	9,473	1,365,504.12	1,199,795.53	0.88	0.0732
SERVICIOS GENERALES (RESTAURANTS, FUENTE DE SODA)	874	194,852.81	213,654.79	1.10	0.0913
EDUCACION	154	98,790.94	102,714.54	1.04	0.0866
INSTITUCIONES PUBLICAS DEL GOB. CENTRAL, REGIONAL Y/O LOCAL	27	33,875.25	48,307.35	1.43	0.1188
ENTIDADES FINANCIERAS	33	4,026.92	31,279.51	7.77	0.6473
HOSTALES Y HOSPEDAJES	34	16,407.19	60,773.60	3.70	0.3086
TALLERES INDUSTRIALES	328	83,288.21	101,623.00	1.22	0.1016
INDUSTRIAS	192	285,458.00	831,113.23	2.91	0.2426
SUPERMERCADO	8	134,760.55	183,011.28	1.36	0.1131
CENTROS COMERCIALES, SERVICIOS GENERALES NO INCLUIDOS EN OTROS USOS	686	215,384.57	719,368.79	3.34	0.2783
MERCADO, CENTROS DE ABASTOS Y CAMPOS FERIALES	16	45,286.00	204,346.39	4.51	0.3760
	11,825	2,477,634.56	3,695,988.01		

1.2.1.3 Tasa para comercio informal

Dentro de los alcances realizados por el "ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA", se puede apreciar que existen un comercio informal, los cuales realizan actividades comerciales en diferente lugares del distrito, lo que demanda que se asigne recursos humanos, materiales y logísticos para atender la generación de residuos sólidos que se acumulan todos los días del año. Siendo su generación aproximada de 6.67 kg. Diario de residuos sólidos por comercio informal.

Con la finalidad de recuperar el gasto que se genera en este rubro, se establece la siguiente tasa, que ha detalle se explica:

Se ha procedido a determinar la tasa anual del servicio (25) para lo cual se ha dividido el costo total anual por predios comercio informal (20) entre la cantidad de comerciantes (24), información remitida mediante Memorando N° 830-2015-GDEL/MDI, seguidamente el resultado se ha dividió entre 365 (cantidad de días) para obtener la tasa diaria (26), finalmente se redondea para obtener la tasa diaria a cobrar (27), explicando que las diferencias generadas serán asumidas por la municipalidad.

USO DEL PREDIO	N° COMERCIANTES	GENERACION ANUAL EN TN	COSTO	TASA ANUAL	TASA DIARIA	TASA DIARIA A COBRAR
	(24)	(17)	(20)	(25)=(20)/(24)	(26)=(25)/365	(27)
COMERCIO INFORMAL	965	2,350.97	219,295.67	227.25	0.6226	0.60

1.2.2 LIMPIEZA PÚBLICA – BARRIDO DE VIAS

Para la distribución del costo que demanda la atención del servicio de Barrido de vías, se ha tomado en cuenta el tamaño del frente de los predios, obteniendo la longitud total en metros lineales. Asimismo, se considera como criterio de distribución, la intensidad de la prestación del servicio, entendida como número de veces que se presta el servicio de barrido al mes.

Las categorías para la prestación del servicio son:

Categoría 1 con una prestación interdiaria (15 veces al mes)

Categoría 2 con una prestación diaria (30 veces al mes)

Categoría 3 con una prestación interdiaria (15 veces al mes)

Es oportuno precisar que, para el periodo 2016, se tomara en cuenta el incremento de la prestación del servicio, puesto que se está realizando el barrido de los predios ubicados frente a las escaleras situadas en las partes

altas del distrito, esta información se sustenta con el plan de servicio elaborado por esta subgerencia remitido mediante Memorando N° 738-2015-GGA/MDI, incrementándose la cantidad de metros lineales de frontis en 84,851.71 metros lineales, y la cantidad de contribuyentes en 4,837 nuevos contribuyentes.

A continuación se aprecia el cuadro que contiene la categorización de vías por zonas donde se presta el servicio.

Categoría de Vía	Ubicación del Predio	Intensidad del servicio
1	Zona Unificada, Independencia (3er. Sector), Ermitaño (3er sector), Tahuantinsuyo (3er. Y 4to sector) Tupac Amaru (3er. Sector), Independencia (2do. Sector), Ermitaño (2do. Sector) Tahuantinsuyo (2do. Sector) Tupac Amaru (2do Sector)	15 veces al mes
2	Independencia (1er. Sector), Ermitaño (1er. Sector), Tahuantinsuyo (1er. Sector), Tupac Amaru (1er. Sector), Zona Industrial	30 veces al mes
3	Predios ubicados frente a escaleras de acceso a los Asentamientos Humanos ubicados en las laderas de cerros circundantes del Distrito de Independencia	15 veces al mes

1.2.2.1 DETERMINACION DEL COSTO DEL SERVICIO POR CATEGORIA DE VIA

Se ha obtenido la cantidad de predios por categoría de vía (1) y la cantidad de frontis por tipo de vía (2), se ha consignado la cantidad de intensidad del servicio (3), según lo detallado en el plan de servicio elaborado por esta subgerencia remitido por la Subgerencia de la Tecnología de la Información y Comunicación mediante Informe N° 251-2015-SGTIC/GM/MDI,

Se procede a obtener la ponderación (4) de las categorías para los cual procedemos a multiplicar el Frontis en metros lineales por categoría de vía (2) por la Intensidad del servicio (3), esto nos permite obtener un porcentaje de ponderación (5) que resulta de dividir el resultante de la ponderación por categoría de vía (4), entre la sumatoria total de la ponderación, seguidamente procedemos a determinar el costo mensual del servicio(7) que se obtiene de dividir el Costo Anual del Servicio (6) entre 12 (cantidad de meses al año), por último el costo mensual por tipo de vía (8) se obtiene de multiplicar el costo mensual por tipo de vía (7) entre el porcentaje de ponderación(5).

Categoría de Vía	Ubicación del Predio	N° de Predios	Frontis en MI	Intensidad del Servicio	Ponderacion	% Ponderacion	Costo Anual del Servicio	Costo Mensual del servicio	Costo Mensual por tipo de vía
		(1)	(2)	(3)	(4)=(2)x(3)	(5) = (4) / Σ (4)	(6)	(7) = (6) / 12	(8) = (7) * (5)
1	Zona Unificada, Independencia (3er. Sector), Ermitaño (3er sector), Tahuantinsuyo (3er. Y 4to sector) Tupac Amaru (3er. Sector), Independencia (2do. Sector), Ermitaño (2do. Sector) Tahuantinsuyo (2do. Sector) Tupac Amaru (2do Sector)	28,412	137,300.00	15	2,059,500.00	27.77%	656,414.20	54,701.18	15,192.57
2	Independencia (1er. Sector), Ermitaño (1er. Sector), Tahuantinsuyo (1er. Sector), Tupac Amaru (1er. Sector), Zona Industrial	11,348	136,100.00	30	4,083,000.00	55.06%			30,119.57
3	Predios ubicados Frente a escaleras de acceso a los Asentamientos Humanos ubicados en las laderas de cerros circundantes del Distrito de Independencia	4,837	84,851.71	15	1,272,775.65	17.16%			9,389.04
Total		44,597	358,251.71		7,415,275.65				

Relación de los Asentamientos Humanos, donde se ofrecerá el servicio: El Paraíso, Señor de los Milagros, Santísima Cruz, Cielo Azul, Cahuide, Precursores, El Misti, Jesús de Nazareth, Hermanos Ayar, Villa Primavera, Villa Chilcas, Sol Naciente, Villa Los Jardines, Víctor Raúl Haya de la Torre, Independencia, Primer Sector Independencia, Sector Los Incas, Sector Prolongación Los Delegados, Sector Progreso, Tercer sector Independencia, Sector Villa Canta, El Ermitaño, San Juan de Dios, San Albino, Cruz de Mayo, San Camilo, El Volante, El Milagro, El Milagrillo, El Angel, Villa El Carmen

1.2.2.2 DETERMINACION DE TASA DEL SERVICIO DE BARRIDO DE VIAS

Para la obtención de la Tasa Mensual por Categoría de Vía (9), se ha procedido a dividir el costo mensual por tipo de vía (8) entre la sumatoria total de frontis por categoría de vía (2), a continuación se ha procedido a multiplicar la tasa mensual (9) por 12 (cantidad de meses) para obtener la tasa anual por categoría (10).

categoria de via	Ubicación del Predio	Frontis	Costo Mensual por Tipo de Via	Tasa Mensual	Tasa Anual
		(2)	(8)	(9)=(8)/(2)	(10)=(8)x12
1	Zona Unificada, independencia (3er. Sector), Ermitaño (3er sector), Tahuantinsuyo (3er. Y 4to sector) Tupac Amaru (3er. Sector), Independencia (2do. Sector), Ermitaño (2do. Sector) Tahuantinsuyo (2do. Sector) Tupac Amaru (2do Sector)	137,300.00	15,192.57	0.1106	1.3272
2	Independencia (1er. Sector), Ermitaño (1er. Sector), Tahuantinsuyo (1er. Sector), Tupac Amaru (1er. Sector), Zona Industrial	136,100.00	30,119.57	0.2213	2.6556
3	Predios ubicados Frente a escaleras de acceso a los Asentamientos Humanos ubicados en las laderas de cerros circundantes del Distrito de Independencia	84,851.71	9,389.04	0.1106	1.3272
Total		358,251.71			

1.2.3 TOTAL ESTIMACION DE INGRESOS DE LIMPIEZA PUBLICA

1.2.3.1 Cuadro de Estimación de Ingresos Recolección de Residuos Sólidos

CASA HABITACION					
ZONA	N° PREDIOS	TASA MENSUAL	AREA CONSTRUIDA	INGRESOS MENSUAL	INGRESO ANUAL
	(5)	(13)	(11)	(28) = (13) * (11)	(29) = (28) * 12
ERMITAÑO	7,284	0.0508	942,210.51	47,864.29	574,371.53
INDEPENDENCIA	5,139	0.0496	675,857.35	33,522.52	402,270.29
TAHUANTINSUYO	7,850	0.0447	1,160,792.83	51,887.44	622,649.27
TUPAC AMARU	8,044	0.0542	841,184.28	45,592.19	547,106.26
UNIFICADA	1,538	0.0493	178,719.67	8,810.88	105,730.56
INDUSTRIAL	2,445	0.0852	282,508.56	24,069.73	288,836.75
	32,300		4,081,273.20	211,747.05	2,540,964.66

USOS DISTINTO CASA HABITACION					
USO	N° PREDIOS	TASA MENSUAL	AREA CONSTRUIDA	INGRESOS MENSUAL	INGRESO ANUAL
	(14)	(23)	(21)	(30) = (23) * (21)	(31) = (30) * 12
COMERCIO Y SERVICIOS VECINALES MENORES	9,473	0.0732	1,365,504.12	99,954.90	1,199,458.82
SERVICIOS GENERALES (RESTAURANTS, FUENTE DE SODA)	874	0.0913	194,852.81	17,790.06	213,480.74
EDUCACION	154	0.0866	98,790.94	8,555.30	102,663.54
INSTITUCIONES PUBLICAS DEL GOB. CENTRAL, REGIONAL Y/O LOCAL	27	0.1188	33,875.25	4,024.38	48,292.56
ENTIDADES FINANCIERAS	33	0.6473	4,026.92	2,606.63	31,279.50
HOSTALES Y HOSPEDAJES	34	0.3086	16,407.19	5,063.26	60,759.11
TALLERES INDUSTRIALES	328	0.1016	83,288.21	8,462.08	101,544.99
INDUSTRIAS	192	0.2426	285,458.00	69,252.11	831,025.33
SUPERMERCADO	8	0.1131	134,760.55	15,241.42	182,897.02
CENTROS COMERCIALES, SERVICIOS GENERALES NO INCLUIDOS EN OTROS USOS	686	0.2783	215,384.57	59,941.53	719,298.31
MERCADO, CENTROS DE ABASTOS Y CAMPOS FERIALES	16	0.3760	45,286.00	17,027.54	204,330.43
	11,825		2,477,634.56		3,695,030.34

COMERCIO INFORMAL				
USO	N° COMERCIANTES	TASA DIARIA A COBRAR	INGRESO MENSUAL PROYECTADO	INGRESO ANUAL PROYECTADO
	(24)	(27)	(32)=(24)*(27)*30	(33)=(32)*12
COMERCIO INFORMAL	965	0.60	17,370.00	208,440.00

COSTO DEL SERVICIO VS. ESTIMACION DE INGRESOS		
COSTO ANUAL DEL SERVICIO	ESTIMACION DE INGRESOS	PORCENTAJE DE RECUPERACION
(3)	(34) = (29) + (31) + (33)	(35) = 100-((3)-(34))*100/(34)
6,458,173.44	6,444,435.00	99.79

1.2.3.2 Cuadro de Estimación de Ingresos de Barrido de Vías

categoria de via	Ubicación del Predio	Tasa Mensual	Frontis en MI	INGRESOS		
				N° de Predios	Ingreso Mensual Potencial (S/.)	Ingreso Anual Potencial (S/.)
				(9)	(2)	(1)
1	Zona Unificada, independencia (3er. Sector), Ermitaño (3er sector), Tahuantinsuyo (3er. Y 4to sector) Tupac Amaru (3er. Sector), Independencia (2do. Sector), Ermitaño (2do. Sector) Tahuantinsuyo (2do. Sector) Tupac Amaru (2do Sector)	0.1106	137,300.00	28,412	15,185.38	182,224.56
2	Independencia (1er. Sector), Ermitaño (1er. Sector), Tahuantinsuyo (1er. Sector), Tupac Amaru (1er. Sector), Zona Industrial	0.2213	136,100.00	11,348	30,118.93	361,427.16
3	Predios ubicados Frente a escaleras de acceso a los Asentamientos Humanos ubicados en las laderas de cerros circundantes del Distrito de Independencia	0.1106	84,851.71	4,837	9,384.60	112,615.19
Total			358,251.71	44,597	54,688.91	656,266.91

COSTO DEL SERVICIO VS. ESTIMACION DE INGRESOS		
COSTO ANUAL DEL SERVICIO	ESTIMACION DE INGRESOS	PORCENTAJE DE RECUPERACION
(6)	(12)	(35) = 100-((3)-(34))*100/(34)
656,414.20	656,266.91	99.98

1.2.4 CUADROS COMPARATIVOS

1.2.4.1 CUADRO COMPARATIVO DE TASA 2015 – 2016 RECOLECCION DE RESIDUOS

CASA HABITACION					
ZONA	2,015		2,016		VARIACION 2015-2016
	TOTAL ANUAL S/. M2	TASA MENSUAL S/. M2	TOTAL ANUAL S/. M2	TASA MENSUAL S/. M2	%
ERMITAÑO	0.53	0.0438	0.61	0.0508	15.93
INDEPENDENCIA	0.53	0.0442	0.60	0.0496	13.04
TAHUANTINSUYO	0.58	0.0479	0.54	0.0447	-7.41

ZONA	2,015		2,016		VARIACION 2015-2016
	TOTAL ANUAL S/. M2	TASA MENSUAL S/. M2	TOTAL ANUAL S/. M2	TASA MENSUAL S/. M2	%
TUPAC AMARU	0.56	0.0464	0.65	0.0542	16.62
UNIFICADA	0.51	0.0420	0.59	0.0493	17.04
INDUSTRIAL	0.90	0.0749	1.02	0.0852	14.19

USO DISTINTO CASA HABITACION					
USOS DISTINTO CASA HABITACION	2,015		2,016		VARIACION 2015-2016
	TOTAL ANUAL S/. M2	TASA MENSUAL S/. M2	TOTAL ANUAL S/. M2	TASA MENSUAL S/. M2	%
COMERCIO Y SERVICIOS VECINALES MENORES	0.74	0.0615	0.88	0.0732	19.15
SERVICIOS GENERALES (RESTAURANTS, FUENTE DE SODA)	1.56	0.1300	1.10	0.0913	-29.67
EDUCACION	1.16	0.0969	1.04	0.0866	-10.28
INSTITUCIONES PUBLICAS DEL GOB. CENTRAL, REGIONAL Y/O LOCAL	2.08	0.1728	1.43	0.1188	-31.29
ENTIDADES FINANCIERAS	6.29	0.5242	7.77	0.6473	23.51
HOSTALES Y HOSPEDAJES	3.19	0.2663	3.70	0.3086	16.04
TALLERES INDUSTRIALES	1.81	0.1510	1.22	0.1016	-32.66
INDUSTRIAS	2.37	0.1972	2.91	0.2426	22.83
SUPERMERCADO	2.78	0.2313	1.36	0.1131	-51.17
CENTROS COMERCIALES, SERVICIOS GENERALES NO INCLUIDOS EN OTROS USOS	2.70	0.2250	3.34	0.2783	23.84
MERCADO, CENTROS DE ABASTOS Y CAMPOS FERIALES	3.55	0.2961	4.51	0.3760	27.10

1.2.4.2 CUADRO COMPARATIVO DE TASA 2015 – 2016 BARRIDO DE VIAS

categoria de via	Ubicación del Predio	TASA MENSUAL		VARIACION
		2015	2016	%
1	Zona Unificada, independencia (3er. Sector), Ermitaño (3er sector), Tahuantinsuyo (3er. Y 4to sector) Tupac Amaru (3er. Sector), Independencia (2do. Sector), Ermitaño (2do. Sector) Tahuantinsuyo (2do. Sector) Tupac Amaru (2do Sector)	0.1052	0.1106	5.09
2	Independencia (1er. Sector), Ermitaño (1er. Sector), Tahuantinsuyo (1er. Sector), Tupac Amaru (1er. Sector), Zona Industrial	0.2105	0.2213	5.14
3	Sectores de nueva prestacion: Barrido de escaleras de acceso de Asentamientos Humanos ubicados en la laderas de cerros circundantes del Distrito de Independencia	0.0000	0.1106	100.00

1.2.5.1 CUADRO RESUMEN DE VARIANTES 2015-2016 RECOLECCION DE RESIDUOS

CUADRO RESUMEN DE VARIANTES RESPECTO A TASA 2015 - 2016				
RECOLECCION DE RESIDUOS	BAJAN	IGUAL	SUBEN	TOTAL
PREDIOS	9,645	6,172	28,308	44,125
PORCENTAJE	21.86%	13.99%	64.15%	100.00%

1.2.5.2 CUADRO RESUMEN DE VARIANTES 2015-2015 BARRIDO DE VIAS

CUADRO RESUMEN DE VARIANTES RESPECTO A TASA 2015 - 2016				
BARRIDO DE VIAS	BAJAN	IGUAL	SUBEN	TOTAL
PREDIOS	0	487	44,110	44,597
PORCENTAJE	0.00%	1.09%	98.91%	100.00%

1.2 DISTRIBUCION DEL COSTO Y DETERMINACION DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

Para la distribución del costo que demanda la atención del servicio, se han establecido 06 zonas y dentro de cada zona se ha establecido tres categorías según su ubicación.

- Ejes Zonales, son los siguientes: Industrial, Tahuantinsuyo, Túpac Amaru, Ermitaño, Independencia y Unificada.
- Superficie por m2 de áreas verdes, relacionada a la extensión física que tiene cada área verde a la cual se le brinda el servicio.
- Ubicación del Predio es el criterio determinante, en razón de que su cercanía a las áreas verdes, constituye el indicador clave para valorar la intensidad del disfrute real o potencial que brinda este servicio.
- Índice de Concurrencia, este índice tiene como objeto cuantificar la concurrencia real de personas a un área verde del distrito y nos permite obtener una ponderación relacionado a la potencialidad de la concurrencia a un área verde.

1.2.1 DETERMINACION DE LA TASA

1.2.1.1 CANTIDAD DE ÁREAS VERDES Y PREDIOS POR EJE ZONAL

Esta información es remitida por la Subgerencia de la Tecnología de la Información y Comunicación mediante Informe N° 251-2015-SGTIC/GM/MDI, quien indica la cantidad de áreas verdes en m2 por zona.

ERMITAÑO	1,720	2,337	5,375	9,432	(6)
INDEPENDENCIA	52	324	5,140	5,516	(7)
TAHUANTINSUYO	2,253	3,332	4,130	9,715	(8)
TUPAC AMARU	1,921	2,509	4,585	9,015	(9)
UNIFICADA	148	231	1,207	1,586	(10)
INDUSTRIAL	1,403	4,438	3,020	8,861	(11)
	7,497	13,171	23,457	44,125	

1.2.1.2 COSTO ASIGNADO POR EJE ZONAL

Para la obtención del costo asignado por zona se ha procedido a obtener: Porcentaje de participación (4) que se obtiene de dividir la superficie en M2 de Área (1) verde entre la sumatoria total de superficies en metros cuadrados de área verde (1), la superficie M2 se obtiene del Informe N° 122-2015-MABM/OSA/SGAV/SA/GGA/MDI. Costo Asignado por Zona (5) se multiplica el Costo Total (3) por el Porcentaje de participación (4).

Como se detalla en el siguiente cuadro:

ZONA	COSTO TOTAL	SUPERFICIE M2 DE AREA VERDE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	COSTO ASIGNADO X ZONA
	(3)	(1)	(4) = (1) / Σ (1)	(5) = (3) * (4)
ERMITAÑO	1,803,411.29	53,745.08	12.33%	222,446.18
INDEPENDENCIA		16,517.61	3.79%	68,364.94
TAHUANTINSUYO		149,493.12	34.31%	618,738.93
TUPAC AMARU		76,445.88	17.54%	316,402.80
UNIFICADA		2,224.50	0.51%	9,207.01
INDUSTRIAL		137,294.87	31.51%	568,251.44
		435,721.06	100.00%	1,803,411.29

1.2.1.3 DETERMINACION DE LA TASA MENSUAL

Se detalla el procedimiento para un eje zonal la misma que será aplicada para todos los demás:

- Ponderación: Consiste en otorgar un valor específico a un elemento que formar parte de un conjunto, con la finalidad de dar un valor adecuado a cada variante, se obtiene de multiplicar el N° de Predios (6) según su ubicación con relación a un área verde por el Índice de concurrencia (12) obtenido del Estudio de Concurrencia remitido mediante Informe N° 1093-2015-SGAVSA/GGA/MDI.
- Porcentaje de participación: se divide la ponderación (13) por cada ubicación entre la sumatoria total de la ponderación (13).
- Costo según ubicación (16) : se multiplica el porcentaje de participación (15) por el costo asignado por zona (5)
- Tasa Anual: se divide el costo según ubicación (16) entre la cantidad de predios (6).
- Tasa Mensual: se divide la Tasa anual (17) entre 12 (cantidad de meses).

ZONA ERMITAÑO								
UBICACIÓN DEL PREDIO	Nº DE PREDIOS	INDICE DE CONCURRENCIA	PONDERACION	% DE PARTICIPACION	COSTO ASIGNADO X ZONA	COSTO SEGÚN UBICACIÓN	TASA ANUAL POR PREDIO	TASA MENSUAL POR PREDIO
	(6)	(12)	(13)=(6)*(12)	(15)=(13)/Σ (13)	(5)	(16)=(15)*(5)	(17)=(16)/(6)	(18)=(17)/12
FRENTE AREA VERDE	1,720	1.21	2,081.20	20.66%	222,446.18	45,957.07	26.72	2.22
CERCA AREA VERDE	2,337	1.12	2,617.44	25.98%		57,798.33	24.73	2.06
LEJOS AREA VERDE	5,375	1.00	5,375.00	53.36%		118,690.78	22.08	1.84
	9,432		10,073.64	100.00%				
ZONA INDEPENDENCIA								
UBICACIÓN DEL PREDIO	Nº DE PREDIOS	INDICE DE CONCURRENCIA	PONDERACION	% DE PARTICIPACION	COSTO ASIGNADO X ZONA	COSTO SEGÚN UBICACIÓN	TASA ANUAL POR PREDIO	TASA MENSUAL POR PREDIO
	(7)	(12)	(13)=(6)*(12)	(15)=(13)/Σ (13)	(5)	(16)=(15)*(5)	(17)=(16)/(6)	(18)=(17)/12
FRENTE AREA VERDE	52	1.21	62.92	1.13%	68,364.94	772.85	14.86	1.23
CERCA AREA VERDE	324	1.12	362.88	6.52%		4,457.27	13.76	1.14
LEJOS AREA VERDE	5,140	1.00	5,140.00	92.35%		63,134.82	12.28	1.02
	5,516		5,565.80	100.00%				

ZONA TAHUANTINSUYO								
UBICACIÓN DEL PREDIO	Nº DE PREDIOS	INDICE DE CONCURRENCIA	PONDERACION	% DE PARTICIPACION	COSTO ASIGNADO X ZONA	COSTO SEGÚN UBICACIÓN	TASA ANUAL POR PREDIO	TASA MENSUAL POR PREDIO
	(8)	(12)	(13)=(6)*(12)	(15)= (13)/Σ (13)	(5)	(16)=(15)*(5)	(17)=(16)/(6)	(18)=(17)/12
FRENTE AREA VERDE	2,253	1.21	2,726.13	25.75%	618,738.93	159,309.36	70.71	5.89
CERCA AREA VERDE	3,332	1.12	3,731.84	35.25%		218,080.96	65.45	5.45
LEJOS AREA VERDE	4,130	1.00	4,130.00	39.01%		241,348.60	58.44	4.86
	9,715		10,587.97	100.00%				

ZONA TUPAC AMARU								
UBICACIÓN DEL PREDIO	Nº DE PREDIOS	INDICE DE CONCURRENCIA	PONDERACION	% DE PARTICIPACION	COSTO ASIGNADO X ZONA	COSTO SEGÚN UBICACIÓN	TASA ANUAL POR PREDIO	TASA MENSUAL POR PREDIO
	(9)	(12)	(13)=(6)*(12)	(15)= (13)/Σ (13)	(5)	(16)=(15)*(5)	(17)=(16)/(6)	(18)=(17)/12
FRENTE AREA VERDE	1,921	1.21	2,324.41	23.91%	316,402.80	75,667.53	39.39	3.28
CERCA AREA VERDE	2,509	1.12	2,810.08	28.91%		91,477.76	36.46	3.03
LEJOS AREA VERDE	4,585	1.00	4,585.00	47.17%		149,257.51	32.55	2.71
	9,015		9,719.49	100.00%				

ZONA UNIFICADA								
UBICACIÓN DEL PREDIO	Nº DE PREDIOS	INDICE DE CONCURRENCIA	PONDERACION	% DE PARTICIPACION	COSTO ASIGNADO X ZONA	COSTO SEGÚN UBICACIÓN	TASA ANUAL POR PREDIO	TASA MENSUAL POR PREDIO
	(10)	(12)	(13)=(6)*(12)	(15)= (13)/Σ (13)	(5)	(16)=(15)*(5)	(17)=(16)/(6)	(18)=(17)/12
FRENTE AREA VERDE	148	1.21	179.08	10.89%	9,207.01	1,002.43	6.77	0.56
CERCA AREA VERDE	231	1.12	258.72	15.73%		1,448.22	6.27	0.52
LEJOS AREA VERDE	1,207	1.00	1,207.00	73.38%		6,756.36	5.60	0.46
	1,586		1,644.80	100.00%				

ZONA INDUSTRIAL								
UBICACIÓN DEL PREDIO	Nº DE PREDIOS	INDICE DE CONCURRENCIA	PONDERACION	% DE PARTICIPACION	COSTO ASIGNADO X ZONA	COSTO SEGÚN UBICACIÓN	TASA ANUAL POR PREDIO	TASA MENSUAL POR PREDIO
	(11)	(12)	(13)=(6)*(12)	(15)= (13)/Σ (13)	(5)	(16)=(15)*(5)	(17)=(16)/(6)	(18)=(17)/12
FRENTE AREA VERDE	1,403	1.21	1,697.63	17.52%	568,251.44	99,572.85	70.97	5.91
CERCA AREA VERDE	4,438	1.12	4,970.56	51.31%		291,543.40	65.69	5.47
LEJOS AREA VERDE	3,020	1.00	3,020.00	31.17%		177,135.19	58.65	4.88
	8,861		9,688.19	100.00%				

1.2.2 ESTIMACION DE INGRESOS

UBICACIÓN DEL PREDIO	Nº DE PREDIOS	TASA MENSUAL	INGRESO MENSUAL	INGRESO ANUAL
	(6)	(18)	(19)= (6)*(18)	(20)= (19)*12
ZONA ERMITAÑO				
FRENTE AREA VERDE	1,720	2.22	3,818.40	45,820.80
CERCA AREA VERDE	2,337	2.06	4,814.22	57,770.64
LEJOS AREA VERDE	5,375	1.84	9,890.00	118,680.00
ZONA INDEPENDENCIA				
FRENTE AREA VERDE	52	1.23	63.96	767.52
CERCA AREA VERDE	324	1.14	369.36	4,432.32
LEJOS AREA VERDE	5,140	1.02	5,242.80	62,913.60
ZONA TAHUANTINSUYO				
FRENTE AREA VERDE	2,253	5.89	13,270.17	159,242.04
CERCA AREA VERDE	3,332	5.45	18,159.40	217,912.80
LEJOS AREA VERDE	4,130	4.86	20,071.80	240,861.60
ZONA TUPAC AMARU				
FRENTE AREA VERDE	1,921	3.28	6,300.88	75,610.56
CERCA AREA VERDE	2,509	3.03	7,602.27	91,227.24
LEJOS AREA VERDE	4,585	2.71	12,425.35	149,104.20
ZONA UNIFICADA				
FRENTE AREA VERDE	148	0.56	82.88	994.56
CERCA AREA VERDE	231	0.52	120.12	1,441.44
LEJOS AREA VERDE	1,207	0.46	555.22	6,662.64
ZONA INDUSTRIAL				
FRENTE AREA VERDE	1,403	5.91	8,291.73	99,500.76
CERCA AREA VERDE	4,438	5.47	24,275.86	291,310.32
LEJOS AREA VERDE	3,020	4.88	14,737.60	176,851.20
PROYECCION TOTAL DE RECAUDACION				1,801,104.24

COSTO DEL SERVICIO VS PROYECCION DE RECAUDACION

COSTO ANUAL DEL SERVICIO	ESTIMACION DE INGRESOS	PORCENTAJE DE RECUPERACION
1,803,411.29	1,801,104.24	99.87

1.2.3 CUADRO COMPARATIVO DE TASAS 2015 2016

UBICACIÓN DEL PREDIO	Nº DE PREDIOS	TASA ANUAL	TASA ANUAL	PORCENTAJE DE VARIACION
		2015	2016	
ZONA ERMITAÑO				
FRENTE AREA VERDE	1,720	22.08	26.72	21.01
CERCA AREA VERDE	2,337	20.48	24.73	20.76
LEJOS AREA VERDE	5,375	18.61	22.08	18.63
ZONA INDEPENDENCIA				
FRENTE AREA VERDE	52	12.08	14.86	23.00
CERCA AREA VERDE	324	11.20	13.76	22.85
LEJOS AREA VERDE	5,140	10.19	12.28	20.57
ZONA TAHUANTINSUYO				
FRENTE AREA VERDE	2,253	59.70	70.71	18.44
CERCA AREA VERDE	3,332	55.36	65.45	18.23
LEJOS AREA VERDE	4,130	50.32	58.44	16.12
ZONA TUPAC AMARU				
FRENTE AREA VERDE	1,921	34.17	39.39	15.26
CERCA AREA VERDE	2,509	31.70	36.46	15.02
LEJOS AREA VERDE	4,585	28.81	32.55	12.98
ZONA UNIFICADA				
FRENTE AREA VERDE	148	6.25	6.77	8.42
CERCA AREA VERDE	231	5.79	6.27	8.20
LEJOS AREA VERDE	1,207	5.27	5.60	6.27
ZONA INDUSTRIAL				
FRENTE AREA VERDE	1,403	63.96	70.97	10.97
CERCA AREA VERDE	4,438	59.31	65.69	10.76
LEJOS AREA VERDE	3,020	53.92	58.65	8.79

1.2.4 CUADRO RESUMEN DE VARIACION DE TASA POR PREDIOS

PARQUES Y JARDINES	BAJAN	IGUAL	SUBEN	TOTAL
PREDIOS	0	6,594	37,531	44,125
PORCENTAJE	0.00%	14.94%	85.06%	100.00%

1.2.6 RELACION DE AREAS VERDES DEL DISTRITO

A continuación se detalla la relación de áreas verdes del distrito, remitido mediante Informe N° 1635-2015-SGAVSA/GGA/MDI.

Nº	NOMBRE DE PARQUE	M2 AREA VERDE	DIRECCION	ubicación
1	PARQUE CRUZ DE MAYO	290.00	JR. LOS ALAMOS	Ermitaño
2	PARQUE 7 DE JUNIO	1,802.00	PSJE. LOS CLAVELES Y LOS NOGALES	Ermitaño

3	PARQUE LA MUJER (BRAISON)	1,073.00	AV. TUPAC AMARU KM 41/2	Ermitaño
4	PARQUE REVOLUCION	837.50	CALLE LOS GERANIOS N° 163 Y LAS GARDENIAS	Ermitaño
5	PARQUE ROSAS Y CASTILLO	1,209.00	PSJE. LOS MIRTO FTE AL 192	Ermitaño
6	PARQUE 9 DE OCTUBRE	1,604.50	CALLE LAS GLADIOLAS N° 166	Ermitaño
7	PARQUE JOSE OLAYA	1,150.00	CALLE LAS MALTAS	Ermitaño
8	PARQUE MICAELA BASTIDAS	2,380.00	LAS BEGONIAS Y LOS ALHELIES	Ermitaño
9	PARQUE JUAN V. ALVARADO	1,560.00	LOS ARRAYANES CDRA. 1	Ermitaño
10	PARQUE TUPAC AMARU	304.00	LAS CAMELIAS Y LOS ARRAYANES	Ermitaño
11	PARQUE VIRGEN DEL CARMEN	1,210.00	LOS MEMBRILLOS Y LAS HORTENCIAS (CA. LS MAGNOLIAS)	Ermitaño
12	PARQUE LOS ALPISTES(27DE OCTUBRE)	765.00	CALLE LOS ALPISTES N° 115	Ermitaño
13	PARQUE LAS LUCUMAS	437.00	LAS LUCUMAS Y LAS MAGNOLIAS	Ermitaño
14	PARQUE LOS JAZMINES	1,353.00	CALLE LOS GUAYABOS Y LOS PINOS	Ermitaño
15	PARQUE CENTRAL	1,443.00	AV. CENTRAL CDRA.1 Y AV. 2 DE MARZO (El Volante)	Ermitaño
16	PARQUE 5 ESQUINAS	248.00	LOS EUCALIPTOS Y LOS CIPRECES N° 356	Ermitaño
17	PARQUE AVELINO CACERES	3,400.00	CALLE PRIMAVERA N° 167	Ermitaño
18	TALUD MORRO JOSE GALVEZ	5,560.00	AV. LOS FICUS Y 18 DE ENERO - URB. J. GALVEZ	Ermitaño
19	AREA VERDE LOS NARDOS	494.00	AV. LOS ALAMOS Y LOS ALARDOS	Ermitaño
20	AREA VERDE LAS MAGNOLIAS (CASTAÑAS)	635.50	CA. LAS CASTAÑAS Y LOS GIRASOLES	Ermitaño
21	BERMA CENTRAL AV. LOS JAZMINES	4,362.00	AV. LOS JAZMINES (LOS PINOS N° 105)	Ermitaño
22	BERMA LATERAL AV. LOS FICUS	2,752.00	AV. LOS FICUS CDRA. 4	Ermitaño
23	MORRO JOSE GALVEZ	5,140.00	AV. LEALTAD - URB. JOSE GALVEZ	Ermitaño
24	BERMA CENTRAL. AV. 16 DE MARZO	2,560.50	AV.16 DE MARZO 263	Ermitaño
25	PARQUE N° 1 PJ 6 DE JULIO	2.80	CA. CAMINO CARROZABLE MZ. F LOTE 1	Ermitaño
26	PARQUE N° 2 PJ 6 DE JULIO	45.60	CA. S/N MZ. C1 LOTE 2	Ermitaño
27	PARQUE N° 1 AH SAN CAMILO	691.70	PSJE. ONCE MZ. B LOTE 19	Ermitaño
28	PARQUE N° 2 AH SAN CAMILO	4,312.20	AV. EMANCIPACION MZ. A1 LOTE 1	Ermitaño
29	PARQUE N° 1 AH SAN JUAN DE DIOS	1,186.00	LOTE PQ3	Ermitaño
30	PARQUE N° 2 AH SAN JUAN DE DIOS	1,377.50	LOTE PQ5	Ermitaño
31	PARQUE N° 3 AH SAN CAMILO	443.80	PSJE. OCHO MZ. V2 LOTE 7	Ermitaño
32	PARQUE N° 4 AH SAN CAMILO	115.40	PSJ ABRAN VALDELOMAR MZ. A1 LOTE 1	Ermitaño
33	PARQUE N° 5 AH SAN CAMILO	82.00	PSJ MERCEDES CABELLO MZ. Y LOTE 5	Ermitaño
34	PARQUE N° 6 AH SAN CAMILO	245.80	AV. PROLONGACION STA. ROSA	Ermitaño
35	PARQUE N° 1 AH. SANTA CRUZ	152.60	CA. SANTA CRUZ, MZ G, LOTE 29	Ermitaño
36	PARQUE N° 7 AH. SAN CAMILO	590.30	MZ W1, LOTE 3,	Ermitaño

37	PARQUE N° 1 AH. SANTA ROSA	90.10	CA. SANTA ROSA MZ B, LOTE 14, PSJE LOS CIPRESSES	Ermitaño
38	PARQUE N° 2 AH. SANTA ROSA	52.10	CA. SANTA ROSA, MZ A, LOTE 7,	Ermitaño
39	PARQUE N° 3 PJ 6 DE JULIO	26.90	PSJ. MARIA PARADO DE BELLIDO, MZ D' LOTE 1	Ermitaño
40	PARQUE N° 4 PJ 6 DE JULIO	52.70	PSJ MARIA PARADO DE BELLIDO MZ G' LOTE 4,	Ermitaño
41	PARQUE N° 5 PJ 6 DE JULIO	70.40	MZ A1', LOTE 3,	Ermitaño
42	PARQUE N° 6 PJ 6 DE JULIO	43.30	CALLE S/N, MZ D1', LOTE 1,	Ermitaño
43	PARQUE N° 7 PJ 6 DE JULIO	65.90	LOTE 1(AREA DE RIESGO)MZ J 1', LOTE 6	Ermitaño
44	PARQUE N° 8 PJ 6 DE JULIO	11.80	PSJ. S/N , MZ G1', LOTE 3,	Ermitaño
45	PARQUE N° 3 PJ. SAN JUAN DE DIOS	294.93	LOTE PQ6,	Ermitaño
46	PARQUE N° 4, PJ. SAN JUAN DE DIOS	462.00	PQ4, PJ. SAN JUAN DE DIOS	Ermitaño
47	PARQUE N° 5 PJ. SAN JUAN DE DIOS	323.00	MZ PQ 7, PJ. SAN JUAN DE DIOS	Ermitaño
48	PARQUE N° 6 PJ. SAN JUAN DE DIOS	236.25	MZ PQ8, PJ. SAN JUAN DE DIOS	Ermitaño
49	PARQUE LOS INCAS	1,543.00	AV. LOS INCAS CDRA. 3	Independencia
50	PARQUE AMAQUELLA AMA SUA	1,225.00	CERRO LOS INCAS	Independencia
51	TALUD (RAMPA) INDEPENDENCIA	6,382.83	AV. MARIA P. DE BELLIDO N° 550	Independencia
52	PARQUE PLAZA DE ARMAS DE INDEPENDENCIA	2,527.00	AV. 17 DE NOVIEMBRE	Independencia
53	Área VERDE MICAELA BASTIDAS	252.00	AV. CESAR VALLEJO CDRA. 1	Independencia
54	Área VERDE NIÑOS MARTIRES	526.00	NIÑOS MARTIRES N° 165	Independencia
55	ÁREA VERDE LAS AMERICAS	384.00	AV. LAS AMERICAS CDRA. 3	Independencia
56	BERMA LATERAL M. PARADO DE BELLIDO	427.00	AV. MARIA PARADO DE BELLIDO 694	Independencia
57	BERMA CENTRAL AV. LAS AMERICAS	629.00	AV. LAS AMERICAS	Independencia
58	PARQUE N° 1	184.50	LOTE PQ11	Independencia
59	PARQUE N° 2	101.25	LOTE PQ6	Independencia
60	PARQUE N° 3	145.00	LOTE PQ4A	Independencia
61	PARQUE N° 5	1,501.00	LOTE PQ1	Independencia
62	PARQUE N°1 AH LOS CONQUISTADORES	130.40	PSJ. LOS JARDINES MZ F, LOTE 8,	Independencia
63	PARQUE N°7 PJ INDEPENDENCIA O PAMPA DE CUEVA	374.00	LOTE PQ8,	Independencia
64	PARQUE N°8 PJ INDEPENDENCIA O PAMPA DE CUEVA	185.63	LOTE PQ12,	Independencia
65	PARQUE LAS AMERICAS	901.00	CALLE SHONCO MARCA CDRA. 1	Tahuantinsuyo
66	PARQUE VIRGEN DE FATIMA	531.00	AV. INDOAMERICA CDRA . 3	Tahuantinsuyo
67	PARQUE CONTISUYO	1,904.00	AV. CONTISUYO 98 U. POP. TAHUANTINSUYO	Tahuantinsuyo
68	PARQUE CHAVIN	2,805.00	CAPAC YUPANQUI FTE. 169	Tahuantinsuyo
69	PARQUE IMPERIAL	1,189.00	CALLE LOS TAMBOS N° 114	Tahuantinsuyo
70	PARQUE IMPERIO	3,234.00	AV. HURIN CUSCO 552 FTE. U. POP. TAHUANTINSUYO	Tahuantinsuyo

71	PARQUE INTI RAYMI	2,116.00	CALLE INTI RAYMI N° 116	Tahuantinsuyo
72	PARQUE LOS INCAS	1,500.00	CALLE TIAHUANACO FTE. 1 , CALLE LOS INCAS N° 394	Tahuantinsuyo
73	PARQUE MANCO CAPAC	1,254.00	CALLE MANCO CAPAC Y AMAUTA	Tahuantinsuyo
74	PARQUE PACHACUTEC	2,520.00	CALLE QUIPAN FTE. 266	Tahuantinsuyo
75	PARQUE OLLANTA	3,339.00	CALLE HURIN CUZCO FTE. 162.	Tahuantinsuyo
76	PARQUE ANDAMARCA	5,400.00	JR. ANDAMARCA 168-U. POP. TAHUANTINSUYO	Tahuantinsuyo
77	PARQUE LA PAZ	433.00	CALLE SHONCO MARCA CDRA. 2	Tahuantinsuyo
78	PARQUE SAN PEDRO	800.00	JR. ARAVICOS Y AV. INDOAMERICA	Tahuantinsuyo
79	PARQUE LAS LEYENDAS	2,900.00	AV. INDOAMERICA CDRA. 2	Tahuantinsuyo
80	PARQUE LIBERTAD	1,200.00	JR. HUAMACHUCO CDRA. 2	Tahuantinsuyo
81	PARQUE CAHUIDE	1,652.00	CA SAN PEDRO 110, CALLE INCA ROCA CDRA. 3 Y CAHUIDE	Tahuantinsuyo
82	PARQUE CHINCHAYSUYO	1,776.00	CALLE INCA YUPANQUI Y ATAHUALPA	Tahuantinsuyo
83	PARQUE INCA G. DE LA VEGA	3,550.00	CALLE INCA URCO N° 146 Y OLLANTAYTAMBO	Tahuantinsuyo
84	PARQUE INTI	1,369.00	CALLE OLLANTAYTAMBO E INCA ROCA	Tahuantinsuyo
85	PARQUE ANTISUYO	970.00	AV. ANTISUYO FTE. 286	Tahuantinsuyo
86	PARQUE CORICANCHA	4,457.00	CALLE HUATANAY FTE. 387 , Y CORICANCHA CDRA.1	Tahuantinsuyo
87	PARQUE EL TUMI	1,772.00	CALLE PISAC	Tahuantinsuyo
88	PARQUE HUASCAR	2,942.00	AV. OLLANTAYTAMBO FTE. AL 369	Tahuantinsuyo
89	PARQUE INFANTIL RIO SAPI	366.00	CA RIO SAPI FTE. 113, Y HANAN CUZCO	Tahuantinsuyo
90	PARQUE LA CANTUTA	2,437.00	JR. COLQUEPATA N° 252	Tahuantinsuyo
91	PARQUE TUPAC AMARU	1,000.00	INCA YUPANQUI Y QUIPAYPAMPA CDRA. 2	Tahuantinsuyo
92	PARQUE SACSAYHUAMAN	1,075.00	AV. SACSAYHUAMAN CDRA. 2	Tahuantinsuyo
93	PARQUE ATAHUALPA	2,340.00	CA RIO SAPI FTE. 268	Tahuantinsuyo
94	PARQUE RICARDO PALMA	2,005.00	CALLE QUILLABAMBA Y ANTISUYO N°573	Tahuantinsuyo
95	PARQUE HERMANOS AYAR	1,122.00	AV. HERMANOS AYAR	Tahuantinsuyo
96	PARQUE MARIANO MELGAR	1,386.00	AV. HANAN CUZCO FTE. 517, Y YAURI	Tahuantinsuyo
97	PARQUE OLLANTAY	1,120.00	AV. ANTISUYO N° 573 Y CHINCHAYSUYO	Tahuantinsuyo
98	PARQUE CANCHIS	2,347.00	HUANACAURE Y CANCHIS N°280	Tahuantinsuyo
99	PARQUE YAURI	2,508.00	JR. YAURI FTE. 176-186	Tahuantinsuyo
100	PARQUE HANAN CUZCO	1,032.00	JR. HANAN CUZCO	Tahuantinsuyo
101	PARQUE QUIÑONES	1,500.00	AV. OLLANTAYTAMBO CDRA. 7	Tahuantinsuyo
102	ALAMEDA LOS INCAS	15,200.00	AV. CONTISUYO N° 306	Tahuantinsuyo
103	Área VERDE ARAVICUS	380.00	AV. ARAVICOS CDRA. 2	Tahuantinsuyo



104	AREA VERDE CAPILLA VIRGEN DEL CARMEN	159.00	CALLE COLLASUYO N° 177	Tahuantinsuyo
105	FORESTAL PARQUE MONTE SINAI	1,150.00	AV. LOS CHANCAS CDRA. 2	Tahuantinsuyo
106	PARQUE CAHUIDE	2,875.00	JR. QUILLABAMBA FTE. 380	Tahuantinsuyo
107	BERMA C. AV. HURIN CUZCO	1,424.00	AV. HURIN CUZCO	Tahuantinsuyo
108	BERMA C. AV. INDOAMERICA	2,500.00	AV. INDOAMERICA	Tahuantinsuyo
109	BERMA C. CHINCHAYSUYO	5,751.00	AV. CHINCHAYSUYO	Tahuantinsuyo
110	BERMA CENTRAL AV. ANTISUYO	4,650.00	AV. ANTISUYO	Tahuantinsuyo
111	BERMA CENTRAL AV. HUANACAURE	2,000.00	AV. HUANACAURE	Tahuantinsuyo
112	BERMA CENTRAL AV. OLLANTAYTAMBO	2,800.00	AV. OLLANTAYTAMBO	Tahuantinsuyo
113	BERMA CENTRAL AV. CORICANCHA	3,600.00	AV. CORICANCHA	Tahuantinsuyo
114	BERMA LATERAL AV. CONTISUYO	2,438.24	AV. CONTISUYO	Tahuantinsuyo
115	PARQUE N° 1 AH VALLE YOUNG	900.20	JR. PORTADA DEL SOL MZ. E' LOTE 1	Tahuantinsuyo
116	PARQUE N° 1 AH CERRO LA CALAVERA	20.20	CALLE 3 LOTE AV2	Tahuantinsuyo
117	PARQUE N° 1 PJ LEONCIO PRADO	910.00	CA. CRUZ DE CHALPON LOTE PQ1	Tahuantinsuyo
118	PARQUE N° 1 AH. 27 DE MARZO	25.40	CALLE 1, MZ D, LT 7	Tahuantinsuyo
119	PARQUE N° 2 AH. 27 DE MARZO	71.20	PASAJE 2 LOTE 4, MZ H LOTE 5	Tahuantinsuyo
120	PARQUE N° 1 AH. JESUS DE NAZARETH	151.30	PASAJE 4 MZ O , LOTE 7	Tahuantinsuyo
121	PARQUE N° 2 AH. JESUS DE NAZARETH	1,031.00	PASAJE D, MZ D, LOTE 3	Tahuantinsuyo
122	PARQUE N° 3 AH. JESUS DE NAZARETH	341.40	PASAJE S/N, MZ S, LOTE 1	Tahuantinsuyo
123	PARQUE N° 4 AH. JESUS DE NAZARETH	51.90	PASAJE S/N, MZ. T, LOTE 1	Tahuantinsuyo
124	PARQUE N° 1 AH. VIRGEN DEL CARMEN I	377.80	AH. MZ. A, LOTE 36	Tahuantinsuyo
125	PARQUE N° 1 PJ. EL BOSQUE	13.30	PASAJE LOS SAUCES, MZ B, LOTE 3	Tahuantinsuyo
126	PARQUE N° 1 AH. CARMEN ALTO	1,482.20	CALLE 124, MZ E 14, LOTE 4,	Tahuantinsuyo
127	PARQUE N° 2 AH. CARMEN ALTO	353.60	CA. HANAN CUZCO, MZ F14, LOTE 1	Tahuantinsuyo
128	PARQUE N° 2 AH. VALLE YOUNG	2,321.90	MZ B1, LOTE 5,	Tahuantinsuyo
129	PARQUE N° 1 AH. 25 DE DICIEMBRE	683.20	PSJ. TEOFILO RIMAC CAPCHAS, MZ D, LOTE 1,	Tahuantinsuyo
130	PARQUE N° 2 AH. VIRGEN DEL CARMEN I	7,253.30	MZ D, LOTE 29,	Tahuantinsuyo
131	PARQUE N° 1 AH. EL PARAISO	79.10	PSJ. LOS LAURELES, MZ X2, LOTE 9,	Tahuantinsuyo
132	PARQUE N° 2 AH. EL PARAISO	3,582.50	MZ Z4, LOTE 1,	Tahuantinsuyo
133	PARQUE N° 3 AH. EL PARAISO	1,057.10	MZ Z3, LOTE 1	Tahuantinsuyo
134	PARQUE N° 3 AH VALLE YOUNG	844.10	PSJ. 6, MZ H', LOTE 8,	Tahuantinsuyo
135	PARQUE N° 4 AH VALLE YOUNG	2,084.50	PSJ. 4, MZ. C', LOTE 9,	Tahuantinsuyo
136	PARQUE N° 5 AH. VALLE YOUNG	3,288.50	MZ D' , LOTE 4,	Tahuantinsuyo
137	PARQUE N° 2 PJ LEONCIO PRADO	254.10	CA. CRUZ DE CHALPON, LOTE PQ2	Tahuantinsuyo
138	PARQUE N° 1 AH. LA PAZ	187.60	LOTE PQ1,	Tahuantinsuyo

139	PARQUE N° 2 AH. LA PAZ	636.50	LOTE PQ2,	Tahuantinsuyo
140	PARQUE N° 3 AH. LA PAZ	231.88	JR. SHONCOMARCA, LOTE PQ3,	Tahuantinsuyo
141	PARQUE N° 1 AH. 18 DE ENERO	506.10	LOTE PQ1,	Tahuantinsuyo
142	PARQUE N° 1 AH. LAS AMERICAS	1,770.00	MZA A1, LOTE 1,	Tahuantinsuyo
143	PARQUE N° 2 AH. LAS AMERICAS	592.80	MZ B1, LOTE 3	Tahuantinsuyo
144	PARQUEN° 2 PJ EL BOSQUE	35.40	PSJ. LA CANTUTA, MZ C, LOTE 8,	Tahuantinsuyo
145	PARQUE N° 3 PJ EL BOSQUE	35.90	PSJ. LA CANTUTA, MZ D, LOTE 9	Tahuantinsuyo
146	PARQUE N° 4 PJ EL BOSQUE	1,814.20	PSJ. LOS PINOS, MZ N , LOTE 5,	Tahuantinsuyo
147	PARQUE N° 5 PJ EL BOSQUE	825.70	PSJ. LAS RETAMAS MZ O, LOTE 2	Tahuantinsuyo
148	PARQUE JOSE ABELARDO QUIÑONES	2,100.00	CALLE JOSE ABELARDO QUIÑONES	Tupac Amaru
149	PARQUE SANTA LIGIA	1,814.00	CALLE 2 STA LIGIA CDRA. 3 Y CLLE 2 DE AGOSTO	Tupac Amaru
150	PARQUE PRIMAVERA	1,983.00	CALLE C	Tupac Amaru
151	PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS (FORESTAL)	12,250.00	CALLE 18 FTE 124	Tupac Amaru
152	FORESTAL SAN MARTIN	3,500.00	CALLE 22 N°194	Tupac Amaru
153	PARQUE ROSA MERINO	1,033.00	AV. J. G. CONDORCANQUI Y JR. PALLCAMARCA	Tupac Amaru
154	PARQUE PALLCAMARCA	1,188.00	JR.PALLCAMARCA CDRA. 5	Tupac Amaru
155	PARQUE LA AMISTAD	2,450.00	CALLE 32 CDRA. 1	Tupac Amaru
156	PARQUE SANTA ROSA (FORESTAL)	1,200.00	JR. HUAMACHUCO N° 652	Tupac Amaru
157	PARQUE EL SUSTO	675.00	CALLE CAJABAMBA Y MARCO	Tupac Amaru
158	PARQUE JOSE OLAYA	12,750.00	AV. 20 DE DICIEMBRE	Tupac Amaru
159	PARQUE JOSE G. CONDORCANQUI	1,250.00	CALLE REAL FELIPE N° 242 Y CHAVEZ	Tupac Amaru
160	PARQUE SANTA CRUZ DE PAROBAMBA	2,100.00	AA.HH. 31 DE DICIEMBRE , AV. CHINCHAYSUYO	Tupac Amaru
161	PARQUE 31 DE DICIEMBRE (FORESTAL)	500.00	JR. HUAMANTANGA CDRA.3	Tupac Amaru
162	BERMA (RAMPA) CALLE 6	3,900.00	CALLE 6	Tupac Amaru
163	BERMA (RAMPA) CALLE J	3,600.00	CALLE J	Tupac Amaru
164	BERMA CENTRAL AV. J. G. CONDORCANQUI	5,278.00	AV. JOSE G. CONDORCANQUI	Tupac Amaru
165	BERMA CENTRAL ANTISUO	3,500.00	AV. ANTISUYO	Tupac Amaru
166	BERMA CENTRAL AV. HUAMACHUCO	2,000.00	AV.HUAMACHUCO	Tupac Amaru
167	BERMA LATERAL AV. 4 DE NOVIEMBRE	2,250.00	AV. 4 DE NOVIEMBRE	Tupac Amaru
168	PARQUE N° 1 AH BELLAVISTA	864.50	PSJE. 22 DE SETIEMBRE MZ. A1 LOTE 12	Tupac Amaru
169	PARQUE N° 2 AH BELLAVISTA	71.10	PSJE LOS NOGALES MZ. A1 LOTE 11	Tupac Amaru
170	PARQUE N° 1 PJ CIELO AZUL	400.00	CALLE 4 (LIRA) LOTE JD2	Tupac Amaru
171	PARQUE N° 2 PJ CIELO AZUL	469.00	CALLE S/N LOTE JD1	Tupac Amaru
172	PARQUE N° 1 PJ JOSE OLAYA	644.90	CA. SAN LORENZO LOTE PQ2	Tupac Amaru
173	PARQUE N° 1 PJ 31 DE DICIEMBRE	481.70	PSJE. 31 DE DICIEMBRE MZ. V LOTE 1	Tupac Amaru



174	PARQUE N° 1 AH. MANUEL SCORZA	222.15	PASAJE LOS ESCRITORES MZ E, LOTE 1	Tupac Amaru
175	PARQUE N° 1 AH. CORAZON DE JESUS	47.25	PASAJE 6, MZ D LOTE 8	Tupac Amaru
176	PARQUE N° 1 AH. 4 DE DICIEMBRE	60.00	CALLE ALFONSO UGARTE, MZ. D, LOTE 8	Tupac Amaru
177	PARQUE N° 1 AH. SEÑOR DE LOS MILAGROS DE PAYET	184.50	CALLE 1, MZ. F1, LOTE 1	Tupac Amaru
178	PARQUE N°1 AH. 15 DE MAYO	1,549.30	MZ B, LOTE 6,	Tupac Amaru
179	PARQUE N°2 AH. 15 DE MAYO	157.00	PSJ. HUASCAR, MZ A, LOTE 5	Tupac Amaru
180	PARQUE N°3 AH. 15 DE MAYO	94.40	PSJ. TIWINZA, MZ A, LOTE 1	Tupac Amaru
181	PARQUE N°2 AH. SEÑOR DE LOS MILAGROS DE PAYET	27.90	PSJ. 10, MZ I1, LOTE 1	Tupac Amaru
182	PARQUE N° 4 AH. 15 DE MAYO	182.40	PSJ. HUASCAR, MZ A1, LOTE 1,	Tupac Amaru
183	PARQUE N°5 AH 15 DE MAYO	478.40	MZ. D LOTE 4 ,	Tupac Amaru
184	PARQUE N°1, PJ SANTISIMA CRUZ	488.85	PSJ. LOS LIRIOS, MZ G, LOTE 5,	Tupac Amaru
185	PARQUE N°2 PJ. 31 DE DICIEMBRE	57.20	PSJ. S/N MZ S LOTE 1	Tupac Amaru
186	PARQUE N° 2 AH. 4 DE DICIEMBRE	161.60	CALLE DANIEL A. CARRION, MZ E, LOTE 14,	Tupac Amaru
187	PARQUE N°1 AH. MARIANO MELGAR	63.90	CA. 30 DE MARZO MZ I, LOTE1	Tupac Amaru
188	PARQUE N°2 AH. MARIANO MELGAR	33.60	CALLE 2 DE MAYO, MZ G LOTE 9,	Tupac Amaru
189	PARQUE N°1 AH. NUEVA GENERACION	980.80	PSJ. LOS EUCALIPTOS, MZ I, LOTE 1,	Tupac Amaru
190	PARQUE N°1 AH VILLA LOS JARDINES	32.80	PSJ. LOS GERANIOS MZ. J4, LOTE 5	Tupac Amaru
191	PARQUE N°2 AH VILLA LOS JARDINES	140.00	PSJ. LAS ROSAS, MZ Q, LOTE 8,	Tupac Amaru
192	PARQUE N°3 AH VILLA LOS JARDINES	157.50	PSJ. LAS ROSAS, MZ Q , LOTE 9,	Tupac Amaru
193	PARQUE N°4 AH VILLA LOS JARDINES	727.10	MZ E, LOTE 7,	Tupac Amaru
194	PARQUE N° 1 AH EL MISTI	17.89	PSJ. 5, MZ G, LOTE 5,	Tupac Amaru
195	PARQUE N° 2 AH EL MISTI	28.44	PSJ.3, MZ B, LOTE 3,	Tupac Amaru
196	PARQUE N° 2 PJ JOSE OLAYA	690.40	AV. 20 DE DICIEMBRE, MZ J1, LOTE 2,	Tupac Amaru
197	PARQUE N° 1 AH. 4 DE DICIEMBRE	47.30	PSJ. JOSE OLAYA MZD LOTE 9	Tupac Amaru
198	PARQUE N° 2 AH. 4 DE DICIEMBRE	113.20	CA. DANIEL A. CARRION, MZ. E, LOTE 13	Tupac Amaru
199	PARQUE N° 3 AH. 4 DE DICIEMBRE	47.50	CA. DANIEL A. CARRION, MZ F, LOTE 10	Tupac Amaru
200	PARQUE N° 4 AH. 4 DE DICIEMBRE	425.00	PSJ. LOS ARBOLES, MZ G1, LOTE 1	Tupac Amaru
201	PARQUE N° 5 AH. 4 DE DICIEMBRE	810.60	PSJ. JOSE GALVEZ, MZ J1, LOTE 1	Tupac Amaru
202	PARQUE N° 6, AH. 4 DE DICIEMBRE	82.80	PSJ. ALFONSO UGARTE, MZ. J1, LOTE 2	Tupac Amaru
203	PARQUE N° 1 AH 5 DE MARZO	22.00	PSJ. 5, MZ F, LOTE 4	Tupac Amaru
204	PARQUE N° 2 AH 5 DE MARZO	61.90	PSJ.15, MZ. C1, LOTE 2	Tupac Amaru
205	ÁREA VERDE VILLA EL CARMEN	50.00	AV. LAS GLADIOLAS	Unificada
206	PARQUE CESAR VALLEJO	553.50	AV. LEALTAD CDRA. 2 / AV. HEROES DEL PACIFICO	Unificada
207	Área VERDE EL MILAGRO I	320.00	AV. EL MILAGRO	Unificada

208	AREA VERDE COMISARIA UNIFICADA	501.00	AV. LEALTAD - EL MILAGRO	Unificada
209	PARQUE AV. LEALTAD	800.00	AV. LEALTAD N° 2010	Unificada
210	PARQUE FRANCISCO BOLOGNESI (VENCEDORES)	9,450.00	AV. FRANCISCO BOLOGNESI - AV. SANCHEZ CERRO CDRA. 3	Industrial
211	PARQUE 3 DE OCTUBRE (LOS ASTRONAUTAS)	3,750.00	AV. BOLOGNESI CON JR. CHINCHA	Industrial
212	PARQUE NATIONAL	3,200.00	JR. SANCHEZ CERRO	Industrial
213	PARQUE ECOLOGICO CASTILLO DE CHAVIN	9,900.00	CALLE CHAVIN - AV. F. BOLOGNESI Y ALFREDO MENDIOLA	Industrial
214	PARQUE SENATI	2,000.00	ALFREDO MENDIOLA	Industrial
215	PARQUE VILLA HERMOSA	3,150.00	CALLE VILLA HERMOSA con CALLE LOS QUEROS, CALLE PRESA con CALLE M. FARFÁN	Industrial
216	PARQUE LOS ANDES (PARQUE N° 3)	4,000.00	CALLE LOS ANDES, CALLE C	Industrial
217	PARQUE N° 1	2,400.00	CALLE 1, CALLE B, CALLE C	Industrial
218	PARQUE N°2	2,400.00	CALLE A, CALLE B.	Industrial
219	PARQUE INDEPENDENCIA	1,225.00	AV. CARLOS IZAGUIRRE CON AV. ALFREDO MENDIOLA	Industrial
220	PARQUE CENTRAL EL NARANJAL	15,000.00	JR. LAS MARACUYÁS con LAS GUABAS, LAS TUNAS con I. E. 2070 – Ntra. Sra del Carmen	Industrial
221	PARQUE EL PIRATA (PARQUE LAS BANDERAS)	900.00	AV. ALF. MENDIOLA cdra. 40 con CALLE LAS TORONJAS Y (costado Metro)	Industrial
222	PARQUE MIGUEL GRAU	1,500.00	JR. LAS NUECES con LAS MORAS, JR. LOS PEPINOS con GUAYABAS	Industrial
223	PARQUE LAS PERAS	2,850.00	CALLE LAS PERAS Fte. 330 con LOS TALLERES cdra. 40 y JR. TALLERES 100	Industrial
224	PARQUE LAS CASUARINAS	3,000.00	CALLE LAS CASUARINAS con LAS GROSELLAS FTE. 122, LOS LULOS con LOS MALANGOS	Industrial
225	PARQUE RUBIARES (LOS ÁNGELES)	2,100.00	CALLE LOS RUBIARES Fte. 215 con LAS PERAS cdra. 2, LOS COCOS con JR. ANÍS cdra. 4 (I.E. Inicial)	Industrial
226	PQUE LOS MELOCOTONES	1,225.00	CALLE LOS MELOCOTONES FTE. 416 Y GUABAS CDRA. 40	Industrial
227	ALAMEDA ALFREDO MENDIOLA	4,375.00	AV. ALFREDO MENDIOLA	Industrial
228	AREA VERDE SANCHEZ CERRO (PARQUE ECOLOGICO LUIS SANCHEZ CERRO)	2,250.00	JR. SANCHEZ CERRO CDRA. 4	Industrial
229	BERMA LATERAL ALFREDO MENDIOLA N° 4060	4,170.00	AV. ALFREDO MENDIOLA Y PAN NORTE	Industrial
230	BERMA LATERAL AV. EL PACIFICO	5,040.00	AV. EL PACIFICO	Industrial
231	BERMA LATERAL AV. GERARDO UNGER	1,044.27	AV. GERARDO UNGER	Industrial
232	BERMA LATERAL AV. ALFREDO MENDIOLA 4408	4,000.00	AV. ALFREDO MENDIOLA 4408	Industrial
233	BERMA LATERAL AV. ALFREDO MENDIOLA 4174	4,000.00	AV. ALFREDO MENDIOLA 4174	Industrial
234	BERMA LATERAL AV. ALFREDO MENDIOLA 4100	4,000.00	AV. ALFREDO MENDIOLA 4100	Industrial
235	BERMA LATERAL AV. LAS PRENSAS	2,600.00	AV. LAS PRENSAS	Industrial
236	BERMA CENTRAL AV. INDUSTRIAL	1,600.00	CALLE C, FTE C 03	Industrial
237	BERMA CENTRAL AV LOS ALISOS	2,300.00	AV. LOS ALISOS	Industrial

238	BERMA CENTRAL AV. NARANJAL	1,650.00	AV. NARANJAL	Industrial
239	BERMA CENTRAL AV. GERARDO UNGER	6,400.00	AV. GERARDO UNGER	Industrial
240	BERMA CENTRAL AV. CARLOS IZAGUIRRE	4,720.00	A. IZAGUIRRE N° 108, URB. PAN NORTE	Industrial
241	BERMA CENTRAL AV. BOLOGNESI	3,100.00	AV. FRANCISCO BOLOGNESI	Industrial
242	BERMA CENTRAL AV. INDUSTRIAL	1,200.00	CA. B FTE D57	Industrial
243	BERMA CENTRAL AV. INDUSTRIAL	1,200.00	CA. B FTE C42	Industrial
244	BERMA CENTRAL FTE. CDRA 3695	2,500.00	AV. INDUSTRIAL 3695	Industrial
245	BERMA CENTRAL AV. LAS ALMENDRAS	4,480.00	AV. LAS ALMENDRAS	Industrial
246	BERMA LATERAL AV. ALFREDO MENDIOLA	8,615.60	AV. ALFREDO MENDIOLA 4600 Y AV. NARANJAL	Industrial
TOTAL		435,521.06		

1.3 DISTRIBUCION DEL COSTO Y DETERMINACION DEL ARBITRIO DE SERENAZGO

Para la distribución del costo que demanda la atención del servicio del Serenazgo, se han considerado los siguientes aspectos

- Zonas, se ha establecido 6, las cuales son: Industrial, Tahuantinsuyo, Túpac Amaru, Ermitaño, Independencia y Unificada, esta información se sustenta con el Plan de Servicios elaborado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana remitido mediante el Memorando N° 1280-2015-GSC/MDI.
- Uso del Predio: es el uso que se le da al predio que son: casa habitación, comercios y/o servicios vecinales, Servicios Generales, Educación. Instituciones públicas, entidades financieras, hostales y hospedajes, talleres industriales, industrias, supermercados, Centros Comerciales y Mercados.
- Incidencias: Reporte donde se detallan las incidencias por zona y uso del predio, durante el periodo comprendido entre el 01.01.2015 al 31.08.2015.

1.3.1 DETERMINACION DE LA TASA

Se detalla el procedimiento para un obtener la tasa por un uso específico que contiene las 6 zonas, la misma que será aplicada para todos los demás:

1.3.1.1 PREDIOS POR USO Y ZONA

Según la información remitida por la Subgerencia de la Tecnología de la Información y Comunicación mediante Informe N° 251-2015-SGTIC/GM/MDI, el cual indica la cantidad de predios por tipo de uso y su respectiva zona, como se detalla en el siguiente cuadro:

CATEGORIA	USO	INDUSTRIAL	UNIFICADA	ERMITAÑO	INDEPEDENCIA	TAHUANTINSUYO	TUPAC AMARU	TOTAL
L1	CASA HABITACION	2,737	1,547	7,314	5,157	7,919	8,098	32,772
L2	COMERCIOS Y/O SERVICIOS VECINALES MENORES	5,078	110	1,461	663	1,450	711	9,473
L3	SERVICIOS GENERALES (RESTAURANTS, FUENTE DE SODA)	526	9	113	48	113	65	874
L4	EDUCACION	30	3	26	25	38	32	154
L5	INSTITUCIONES PUBLICAS DEL GOB. CENTRAL, REGIONAL Y/O LOCAL	4	2	5	1	7	3	22
L6	ENTIDADES FINANCIERAS	31	0	1	0	1	0	33
L7	HOSTALES Y HOSPEDAJES	23	0	3	3	2	3	34
L8	TALLERES INDUSTRIALES	274	2	19	12	11	10	328
L9	INDUSTRIAS	192	0	0	0	0	0	192
L10	SUPERMERCADOS	8	0	0	0	0	0	8

CATEGORIA	USO	INDUSTRIAL	UNIFICADA	ERMITAÑO	INDEPEDENCIA	TAHUANTINSUYO	TUPAC AMARU	TOTAL
L11	CENTROS COMERCIALES, SERVICIOS GENERALES NO INCLUIDOS EN OTROS USOS	686	0	0	0	0	0	686
L12	MERCADOS, CENTRO DE ABASTOS Y CAMPOS FERIALES	3	1	3	1	5	3	16
TOTAL		9,592	1,674	8,945	5,910	9,546	8,925	44,592

1.3.1.2 INCIDENCIAS POR ZONA Y USO

Es un indicador que va a permitir establecer la relación de peligrosidad en cada una de las zonas del distrito; de acuerdo a la información remitida por el área de Serenazgo mediante Memorándum N° 1134-2015-GSC-MDI, el cual indica que en el distrito se han realizado la cantidad de 15.579 incidencias: siendo estas distribuidas por cada una de las zonas durante el periodo comprendido entre el 01.01.2015 al 31.08.2015, esto refleja el grado de confianza que está adquiriendo el vecino de independencia al reportar estas incidencias.

CATEGORIA	USO	INDUSTRIAL	UNIFICADA	ERMITAÑO	INDEPEDENCIA	TAHUANTINSUYO	TUPAC AMARU	TOTAL
								(1)
L1	CASA HABITACION	1108	236	1446	900	1881	1857	7,428
L2	COMERCIOS Y/O SERVICIOS VECINALES MENORES	2886	28	520	265	528	288	4,515
L3	SERVICIOS GENERALES (RESTAURANTS, FUENTE DE SODA)	365	3	62	21	60	36	547
L4	EDUCACION	22	1	16	13	22	19	93
L5	INSTITUCIONES PUBLICAS DEL GOB. CENTRAL, REGIONAL Y/O LOCAL	2	1	2	1	3	1	10
L6	ENTIDADES FINANCIERAS	79	0	1	0	1	0	81
L7	HOSTALES Y HOSPEDAJES	22	0	2	2	1	1	28
L8	TALLERES INDUSTRIALES	595	2	25	14	13	13	662
L9	INDUSTRIAS	485	0	0	0	0	0	485
L10	SUPERMERCADOS	60	0	0	0	0	0	60
L11	CENTROS COMERCIALES, SERVICIOS GENERALES NO INCLUIDOS EN OTROS USOS	1610	0	0	0	0	0	1,610
L12	MERCADOS, CENTRO DE ABASTOS Y CAMPOS FERIALES	13	2	8	3	21	13	60
TOTAL		7,247	273	2,082	1,219	2,530	2,228	15,579

1.3.1.3 DETERMINACION DEL COSTO POR ZONA

- Porcentaje de Distribución (2): Se procede a dividir el total de predios por uso (1) entre la sumatoria total de predios afectos al servicio (1).
- Costo por Categoría (4): se obtiene de multiplicar el Porcentaje de Distribución (2) por el Costo Anual del Servicio (3) esto para cada uso.

CATEGORIA	USO	INCIDENCIAS POR USO	PORCENTAJE DE DISTRIBUCION	COSTO ANUAL	COSTO POR CATEGORIA
		(1)	(2) = (1) / Σ (1)	(3)	(4) = (2) * (3)
L1	CASA HABITACION	7,428	47.68%	2,474,862.19	1,180,003.62
L2	COMERCIOS Y/O SERVICIOS VECINALES MENORES	4,515	28.98%		717,247.76
L3	SERVICIOS GENERALES (RESTAURANTS, FUENTE DE SODA)	547	3.51%		86,895.80
L4	EDUCACION	93	0.60%		14,773.87
L5	INSTITUCIONES PUBLICAS DEL GOB. CENTRAL, REGIONAL Y/O LOCAL	10	0.06%		1,588.59
L6	ENTIDADES FINANCIERAS	81	0.52%		12,867.57
L7	HOSTALES Y HOSPEDAJES	28	0.18%		4,448.05
L8	TALLERES INDUSTRIALES	662	4.25%		105,164.57
L9	INDUSTRIAS	485	3.11%		77,046.55
L10	SUPERMERCADOS	60	0.39%		9,531.53
L11	CENTROS COMERCIALES, SERVICIOS GENERALES NO INCLUIDOS EN OTROS USOS	1,610	10.33%		255,762.77
L12	MERCADOS, CENTRO DE ABASTOS Y CAMPOS FERIALES	60	0.39%		9,531.53
TOTAL		15,579			

1.3.1.4 DETERMINACION TASA MENSUAL POR CATEGORIA

Se detalla el procedimiento para un obtener la tasa por una categoría con sus 6 zonas respectivas, la misma que será aplicada para todos los demás:

- Porcentaje de Participación (6): Se obtiene de dividir el nivel de incidencia por zona (5) de cada categoría (uso) entre la sumatoria total de las incidencias por categoría (5).
- Costo por Zona (7): Se procede a multiplicar el porcentaje de participación (6) por el costo por categoría (4).
- Tasa Anual por Predio (9): Se divide el costo por zona (7) entre el número de predios (8) por cada zona.
- Tasa Mensual (10): es igual a dividir la Tasa Anual por Predio (9) entre 12 (cantidad de meses del año).

L1: CASA HABITACION Y/O CONSTRUCCION							
ZONA	NIVEL DE INCIDENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	COSTO POR CATEGORIA	COSTO POR ZONA	Nº DE PREDIOS	TASA ANUAL POR PREDIO	TASA MENSUAL
	(5)	(6)=(5)/ Σ (5)	(4)	(7)=(6)*(4)	(8)	(9)=(7)/(8)	(10)=(9)/12
ZONA INDUSTRIAL	1108	14.92%	1,180,003.62	176,015.62	2,737	64.31	5.35
UNIFICADA	236	3.18%		37,490.69	1,547	24.23	2.01
ERMITAÑO	1446	19.47%		229,709.91	7,314	31.41	2.61
INDEPENDENCIA	900	12.12%		142,972.97	5,157	27.72	2.31
TAHUANTINSUYO	1881	25.32%		298,813.52	7,919	37.73	3.14
TUPAC AMARU	1857	25.00%		295,000.90	8,098	36.43	3.03
	7428	100.00%			1,180,003.62	32,772	

L2: COMERCIO Y SERVICIOS VECINALES

ZONA	NIVEL DE INCIDENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	COSTO RELATIVO AL USO	COSTO POR ZONA	Nº DE PREDIOS	TASA ANUAL POR PREDIO	TASA MENSUAL
	(5)	(6)=(5)/ Σ (5)	(4)	(7)=(6)*(4)	(8)	(9)=(7)/(8)	(10)=(9)/12
ZONA INDUSTRIAL	2886	63.92%	717,247.76	458,466.67	5,078	90.28	7.52
UNIFICADA	28	0.62%		4,448.05	110	40.44	3.36
ERMITAÑO	520	11.52%		82,606.61	1,461	56.54	4.71
INDEPENDENCIA	265	5.87%		42,097.60	663	63.50	5.29
TAHUANTINSUYO	528	11.69%		83,877.48	1,450	57.85	4.82
TUPAC AMARU	288	6.38%		45,751.35	711	64.35	5.36
	4515	100.00%			717,247.76	9,473	

L3: SERVICIOS GENERALES

ZONA	NIVEL DE INCIDENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	COSTO RELATIVO AL USO	COSTO POR ZONA	Nº DE PREDIOS	TASA ANUAL POR PREDIO	TASA MENSUAL
	(5)	(6)=(5)/ Σ (5)	(4)	(7)=(6)*(4)	(8)	(9)=(7)/(8)	(10)=(9)/12
ZONA INDUSTRIAL	365	66.73%	86,895.80	57,983.48	526	110.23	9.18
UNIFICADA	3	0.55%		476.58	9	52.95	4.41
ERMITAÑO	62	11.33%		9,849.25	113	87.16	7.26
INDEPENDENCIA	21	3.84%		3,336.04	48	69.50	5.79
TAHUANTINSUYO	60	10.97%		9,531.53	113	84.35	7.02
TUPAC AMARU	36	6.58%		5,718.92	65	87.98	7.33
	547	100.00%			86,895.80	874	

L4: EDUCACION

ZONA	NIVEL DE INCIDENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	COSTO RELATIVO AL USO	COSTO POR ZONA	Nº DE PREDIOS	TASA ANUAL POR PREDIO	TASA MENSUAL
	(5)	(6)=(5)/ Σ (5)	(4)	(7)=(6)*(4)	(8)	(9)=(7)/(8)	(10)=(9)/12
ZONA INDUSTRIAL	22	23.66%	14,773.87	3,494.89	30	116.50	9.70
UNIFICADA	1	1.08%		158.86	3	52.95	4.41
ERMITAÑO	16	17.20%		2,541.74	26	97.76	8.14
INDEPENDENCIA	13	13.98%		2,065.17	25	82.61	6.88
TAHUANTINSUYO	22	23.66%		3,494.89	38	91.97	7.66
TUPAC AMARU	19	20.43%		3,018.32	32	94.32	7.86
	93	100.00%			14,773.87	154	

L5: INSTITUCIONES PUBLICAS

ZONA	NIVEL DE INCIDENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	COSTO RELATIVO AL USO	COSTO POR ZONA	Nº DE PREDIOS	TASA ANUAL POR PREDIO	TASA MENSUAL
	(5)	(6)=(5)/ Σ (5)	(4)	(7)=(6)*(4)	(8)	(9)=(7)/(8)	(10)=(9)/12
ZONA INDUSTRIAL	2	20.00%	1,588.59	317.72	4	79.43	6.61
UNIFICADA	1	10.00%		158.86	2	68.04	5.67 (*)
ERMITAÑO	2	20.00%		317.72	5	63.54	5.29
INDEPENDENCIA	1	10.00%		158.86	1	54.43	4.54 (*)
TAHUANTINSUYO	3	30.00%		476.58	7	68.08	5.67
TUPAC AMARU	1	10.00%		158.86	3	52.95	4.41
	10	100.00%		1,588.59	22		

(*) se aplica lo indicado en el informe N° 147-2015-GR/MDI

L6: ENTIDADES FINANCIERAS

ZONA	NIVEL DE INCIDENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	COSTO RELATIVO AL USO	COSTO POR ZONA	Nº DE PREDIOS	TASA ANUAL POR PREDIO	TASA MENSUAL
	(5)	(6)=(5)/ Σ (5)	(4)	(7)=(6)*(4)	(8)	(9)=(7)/(8)	(10)=(9)/12
ZONA INDUSTRIAL	79	97.53%	12,867.57	12,549.85	31	404.83	33.73
ERMITAÑO	1	1.23%		158.86	1	158.86	13.23
TAHUANTINSUYO	1	1.23%		158.86	1	158.86	13.23
	81	100.00%		12,867.57	33		

L7: HOSTALES Y HOSPEDAJES

ZONA	NIVEL DE INCIDENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	COSTO RELATIVO AL USO	COSTO POR ZONA	Nº DE PREDIOS	TASA ANUAL POR PREDIO	TASA MENSUAL
	(5)	(6)=(5)/ Σ (5)	(4)	(7)=(6)*(4)	(8)	(9)=(7)/(8)	(10)=(9)/12
ZONA INDUSTRIAL	22	78.57%	4,448.05	3,494.89	23	151.95	12.66
ERMITAÑO	2	7.14%		317.72	3	105.91	8.82
INDEPENDENCIA	2	7.14%		317.72	3	105.91	8.82
TAHUANTINSUYO	1	3.57%		158.86	2	79.43	6.61
TUPAC AMARU	1	3.57%		158.86	3	52.95	4.41
	28	100.00%			4,448.05	34	

L8: TALLERES INDUSTRIALES

ZONA	NIVEL DE INCIDENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	COSTO RELATIVO AL USO	COSTO POR ZONA	Nº DE PREDIOS	TASA ANUAL POR PREDIO	TASA MENSUAL
	(5)	(6)=(5)/ Σ (5)	(4)	(7)=(6)*(4)	(8)	(9)=(7)/(8)	(10)=(9)/12
ZONA INDUSTRIAL	595	89.88%	105,164.57	94,521.02	274	344.97	28.74
UNIFICADA	2	0.30%		317.72	2	158.86	13.23
ERMITAÑO	25	3.78%		3,971.47	19	209.02	17.41
INDEPENDENCIA	14	2.11%		2,224.02	12	185.34	15.44
TAHUANTINSUYO	13	1.96%		2,065.17	11	187.74	15.64
TUPAC AMARU	13	1.96%		2,065.17	10	206.52	17.20
	662	100.00%			105,164.57	328	

L9: INDUSTRIA							
ZONA	NIVEL DE INCIDENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	COSTO RELATIVO AL USO	COSTO POR ZONA	Nº DE PREDIOS	TASA ANUAL POR PREDIO	TASA MENSUAL
	(5)	(6)=(5)/ Σ (5)	(4)	(7)=(6)*(4)	(8)	(9)=(7)/(8)	(10)=(9)/12
ZONA INDUSTRIAL	485	100.00%	77,046.55	77,046.55	192	401.28	33.44
	485	100.00%		77,046.55	192		

L10: SUPERMERCADO							
ZONA	NIVEL DE INCIDENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	COSTO RELATIVO AL USO	COSTO POR ZONA	Nº DE PREDIOS	TASA ANUAL POR PREDIO	TASA MENSUAL
	(5)	(6)=(5)/ Σ (5)	(4)	(7)=(6)*(4)	(8)	(9)=(7)/(8)	(10)=(9)/12
ZONA INDUSTRIAL	60	100.00%	9,531.53	9,531.53	8	1,191.44	99.28
	60	100.00%		9,531.53	8		

L11: CENTRO COMERCIAL							
ZONA	NIVEL DE INCIDENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	COSTO RELATIVO AL USO	COSTO POR ZONA	Nº DE PREDIOS	TASA ANUAL POR PREDIO	TASA MENSUAL
	(5)	(6)=(5)/ Σ (5)	(4)	(7)=(6)*(4)	(8)	(9)=(7)/(8)	(10)=(9)/12
ZONA INDUSTRIAL	1610	100.00%	255,762.77	255,762.77	686	372.83	31.06
	1610	100.00%		255,762.77	686		

L12: MERCADOS							
ZONA	NIVEL DE INCIDENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	COSTO RELATIVO AL USO	COSTO POR ZONA	Nº DE PREDIOS	TASA ANUAL POR PREDIO	TASA MENSUAL
	(5)	(6)=(5)/ Σ (5)	(4)	(7)=(6)*(4)	(8)	(9)=(7)/(8)	(10)=(9)/12
ZONA INDUSTRIAL	13	21.67%	9,531.53	2,065.17	3	688.39	57.36
UNIFICADA	2	3.33%		317.72	1	317.72	26.47
ERMITAÑO	8	13.33%		1,270.87	3	423.62	35.30
INDEPENDENCIA	3	5.00%		476.58	1	476.58	39.71
TAHUANTINSUYO	21	35.00%		3,336.04	5	667.21	55.60
TUPAC AMARU	13	21.67%		2,065.17	3	688.39	57.36
	60	100.00%			9,531.53	16	

1.3.2 ESTIMACION DE INGRESOS

L1 CASA HABITACION				
UBICACIÓN DEL PREDIO	Nº DE PREDIOS	TASA MENSUAL	INGRESO MENSUAL	INGRESO ANUAL
	(8)	(10)	(11)= (8)*(10)	(12)= (11)*12
ZONA INDUSTRIAL	2,737	5.35	14,642.95	175,715.40
UNIFICADA	1,547	2.01	3,109.47	37,313.64
ERMITAÑO	7,314	2.61	19,089.54	229,074.48
INDEPENDENCIA	5,157	2.31	11,912.67	142,952.04
TAHUANTINSUYO	7,919	3.14	24,865.66	298,387.92
TUPAC AMARU	8,098	3.03	24,536.94	294,443.28

L2 COMERCIOS Y/O SERVICIOS VECINALES				
UBICACIÓN DEL PREDIO	N° DE PREDIOS	TASA MENSUAL	INGRESO MENSUAL	INGRESO ANUAL
	(8)	(10)	(11)= (8)*(10)	(12)= (11)*12
ZONA INDUSTRIAL	5,078	7.52	38,186.56	458,238.72
UNIFICADA	110	3.36	369.60	4,435.20
ERMITAÑO	1,461	4.71	6,881.31	82,575.72
INDEPENDENCIA	663	5.29	3,507.27	42,087.24
TAHUANTINSUYO	1,450	4.82	6,989.00	83,868.00
TUPAC AMARU	711	5.36	3,810.96	45,731.52
L3 SERVICIOS GENERALES				
UBICACIÓN DEL PREDIO	N° DE PREDIOS	TASA MENSUAL	INGRESO MENSUAL	INGRESO ANUAL
	(8)	(10)	(11)= (8)*(10)	(12)= (11)*12
ZONA INDUSTRIAL	526	9.18	4,828.68	57,944.16
UNIFICADA	9	4.41	39.69	476.28
ERMITAÑO	113	7.26	820.38	9,844.56
INDEPENDENCIA	48	5.79	277.92	3,335.04
TAHUANTINSUYO	113	7.02	793.26	9,519.12
TUPAC AMARU	65	7.33	476.45	5,717.40
L4 EDUCACION				
UBICACIÓN DEL PREDIO	N° DE PREDIOS	TASA MENSUAL	INGRESO MENSUAL	INGRESO ANUAL
	(8)	(10)	(11)= (8)*(10)	(12)= (11)*12
ZONA INDUSTRIAL	30	9.70	291.00	3,492.00
UNIFICADA	3	4.41	13.23	158.76
ERMITAÑO	26	8.14	211.64	2,539.68
INDEPENDENCIA	25	6.88	172.00	2,064.00
TAHUANTINSUYO	38	7.66	291.08	3,492.96
TUPAC AMARU	32	7.86	251.52	3,018.24
L5 INSTITUCIONES PUBLICAS				
UBICACIÓN DEL PREDIO	N° DE PREDIOS	TASA MENSUAL	INGRESO MENSUAL	INGRESO ANUAL
	(8)	(10)	(11)= (8)*(10)	(12)= (11)*12
ZONA INDUSTRIAL	4	6.61	26.44	317.28
UNIFICADA	2	5.67	11.34	136.08
ERMITAÑO	5	5.29	26.45	317.40
INDEPENDENCIA	1	4.54	4.54	54.43
TAHUANTINSUYO	7	5.67	39.69	476.28
TUPAC AMARU	3	4.41	13.23	158.76
L6 ENTIDADES FINANCIERAS				
UBICACIÓN DEL PREDIO	N° DE PREDIOS	TASA MENSUAL	INGRESO MENSUAL	INGRESO ANUAL
	(8)	(10)	(11)= (8)*(10)	(12)= (11)*12
ZONA INDUSTRIAL	31	33.73	1,045.63	12,547.56
ERMITAÑO	1	13.23	13.23	158.76
TAHUANTINSUYO	1	13.23	13.23	158.76

L7 HOSTALES Y HOSPEDAJES				
UBICACIÓN DEL PREDIO	Nº DE PREDIOS	TASA MENSUAL	INGRESO MENSUAL	INGRESO ANUAL
	(8)	(10)	(11)= (8)*(10)	(12)= (11)*12
ZONA INDUSTRIAL	23	12.66	291.18	3,494.16
ERMITAÑO	3	8.82	26.46	317.52
INDEPENDENCIA	3	8.82	26.46	317.52
TAHUANTINSUYO	2	6.61	13.22	158.64
TUPAC AMARU	3	4.41	13.23	158.76
L8 TALLERES INDUSTRIALES				
UBICACIÓN DEL PREDIO	Nº DE PREDIOS	TASA MENSUAL	INGRESO MENSUAL	INGRESO ANUAL
	(8)	(10)	(11)= (8)*(10)	(12)= (11)*12
ZONA INDUSTRIAL	274	28.74	7,874.76	94,497.12
UNIFICADA	2	13.23	26.46	317.52
ERMITAÑO	19	17.41	330.79	3,969.48
INDEPENDENCIA	12	15.44	185.28	2,223.36
TAHUANTINSUYO	11	15.64	172.04	2,064.48
TUPAC AMARU	10	17.20	172.00	2,064.00
L9 INDUSTRIAS				
UBICACIÓN DEL PREDIO	Nº DE PREDIOS	TASA MENSUAL	INGRESO MENSUAL	INGRESO ANUAL
	(8)	(10)	(11)= (8)*(10)	(12)= (11)*12
ZONA INDUSTRIAL	192	33.44	6,420.48	77,045.76
L10 SUPERMERCADOS				
UBICACIÓN DEL PREDIO	Nº DE PREDIOS	TASA MENSUAL	INGRESO MENSUAL	INGRESO ANUAL
	(8)	(10)	(11)= (8)*(10)	(12)= (11)*12
ZONA INDUSTRIAL	8	99.28	794.24	9,530.88
L11 CENTROS COMERCIALES				
UBICACIÓN DEL PREDIO	Nº DE PREDIOS	TASA MENSUAL	INGRESO MENSUAL	INGRESO ANUAL
	(8)	(10)	(11)= (8)*(10)	(12)= (11)*12
ZONA INDUSTRIAL	686	31.06	21,307.16	255,685.92
L12 MERCADOS				
UBICACIÓN DEL PREDIO	Nº DE PREDIOS	TASA MENSUAL	INGRESO MENSUAL	INGRESO ANUAL
	(8)	(10)	(11)= (8)*(10)	(12)= (11)*12
ZONA INDUSTRIAL	3	57.36	172.08	2,064.96
UNIFICADA	1	26.47	26.47	317.64
ERMITAÑO	3	35.30	105.90	1,270.80
INDEPENDENCIA	1	39.71	39.71	476.52
TAHUANTINSUYO	5	55.60	278.00	3,336.00
TUPAC AMARU	3	57.36	172.08	2,064.96

1.3.3 CUADRO COMPARATIVO DE TASAS

UBICACIÓN DEL PREDIO	N° DE PREDIOS	TASA MENSUAL	TASA MENSUAL	PORCENTAJE DE VARIACION
		2015	2016	
L1 CASA HABITACION Y/O CONSTRUCCION				
ZONA INDUSTRIAL	2737	4.52	5.35	18.38
UNIFICADA	1547	1.74	2.01	15.63
ERMITAÑO	7314	2.44	2.61	6.79
INDEPENDENCIA	5157	2.02	2.31	14.21
TAHUANTINSUYO	7919	2.85	3.14	9.99
TUPAC AMARU	8098	2.83	3.03	6.92
L2 COMERCIOS Y/O SERVICIOS VECINALES				
ZONA INDUSTRIAL	5078	6.54	7.52	14.90
UNIFICADA	110	2.87	3.36	17.08
ERMITAÑO	1461	4.08	4.71	15.35
INDEPENDENCIA	663	4.53	5.29	16.71
TAHUANTINSUYO	1450	4.12	4.82	17.02
TUPAC AMARU	711	4.68	5.36	14.51
L3 SERVICIOS GENERALES				
ZONA INDUSTRIAL	526	7.82	9.18	17.36
UNIFICADA	9	3.87	4.41	13.83
ERMITAÑO	113	6.23	7.26	16.46
INDEPENDENCIA	48	5.10	5.79	13.60
TAHUANTINSUYO	113	5.99	7.02	17.18
TUPAC AMARU	65	6.32	7.33	15.90
L4 EDUCACION				
ZONA INDUSTRIAL	30	8.42	9.70	15.18
UNIFICADA	3	4.30	4.41	2.46
ERMITAÑO	26	6.95	8.14	17.07
INDEPENDENCIA	25	6.16	6.88	11.64
TAHUANTINSUYO	38	6.84	7.66	12.05
TUPAC AMARU	32	6.87	7.86	14.36
L5 INSTITUCIONES PUBLICAS				
ZONA INDUSTRIAL	4	6.46	6.61	2.37
UNIFICADA	2	4.84	5.67	17.09
ERMITAÑO	5	4.84	5.29	9.24
INDEPENDENCIA	1	3.87	4.54	17.09
TAHUANTINSUYO	7	4.84	5.67	17.09
TUPAC AMARU	3	4.85	4.41	-9.00
L6 ENTIDADES FINANCIERAS				
ZONA INDUSTRIAL	31	28.70	33.73	17.54

UBICACIÓN DEL PREDIO	N° DE PREDIOS	TASA MENSUAL	TASA MENSUAL	PORCENTAJE DE VARIACION
		2015	2016	
ERMITAÑO	1	19.38	13.23	-31.75
TAHUANTINSUYO	1	19.37	13.23	-31.70
L7 HOSTALES Y HOSPEDAJES				
ZONA INDUSTRIAL	23	12.74	12.66	-0.66
ERMITAÑO	3	9.68	8.82	-8.93
INDEPENDENCIA	3	7.74	8.82	13.91
TAHUANTINSUYO	2	8.30	6.61	-20.37
TUPAC AMARU	3	7.26	4.41	-39.24
L8 TALLERES INDUSTRIALES				
ZONA INDUSTRIAL	274	25.80	28.74	11.40
UNIFICADA	2	12.91	13.23	2.46
ERMITAÑO	19	15.50	17.41	12.35
INDEPENDENCIA	12	13.41	15.44	15.14
TAHUANTINSUYO	11	13.41	15.64	16.63
TUPAC AMARU	10	14.53	17.20	18.40
L9 INDUSTRIAS				
ZONA INDUSTRIAL	192	29.70	33.44	12.59
L10 SUPERMERCADOS				
ZONA INDUSTRIAL	8	85.23	99.28	16.49
L11 CENTROS COMERCIALES				
ZONA INDUSTRIAL	686	26.83	31.06	15.76
L12 MERCADOS				
ZONA INDUSTRIAL	3	50.36	57.36	13.91
UNIFICADA	1	29.05	26.47	-8.90
ERMITAÑO	3	32.28	35.30	9.36
INDEPENDENCIA	1	38.74	39.71	2.51
TAHUANTINSUYO	5	48.43	55.60	14.81
TUPAC AMARU	3	48.43	57.36	18.44

Para los predios comprendidos en el uso Instituciones Públicas y que por efectos de la variación de predios y/o Incidencias su tasa se vea incrementada en forma desproporcional, se ha determinado que el incremento de la tasa para el periodo 2016, no debe exceder el porcentaje de incremento de los costos 19.23% de lo cobrado en el año anterior, bajo los criterios de Razonabilidad y Proporcionalidad puesto, que el costo generado por este rubro solo representa el 0.06% del total del servicio de Serenazgo anual, y las diferencias generadas por esta aplicación serán cubiertas por la Municipalidad.

COSTO ANUAL DEL SERVICIO		ESTIMACION DE INGRESOS		PORCENTAJE DE RECUPERACION
2,474,862.19		2,472,126.67		99.89

SERENAZGO	BAJAN	IGUAL	SUBEN	TOTAL
PREDIOS	284	7,584	36,724	44,592
PORCENTAJE	0.64%	17.01%	82.36%	100.00%